

## ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL SEÑOR MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA JEAN PIERRE MATUS ACUÑA.

**EN LO PRINCIPAL:** Acusación Constitucional contra Ministro de la Excelentísima Corte Suprema que se indica; **OTROSI:** Acompaña medios de prueba.

### HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS:

Los diputados Eric Aedo Jeldres, Mónica Arce Castro, Lorena Pizarro Sierra, Daniel Melo Contreras, Jaime Araya Guerrero, Camila Musante Muller, Luis Malla Valenzuela, Lorena Fries Monleón, Jaime Saez Quiroz, Ana María Gazmuri Vieira, Nelson Venegas Salazar todos domiciliados para estos efectos en el Edificio del Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, comuna y ciudad de Valparaíso, a la honorable Cámara de Diputadas y Diputados, respetuosamente decimos:

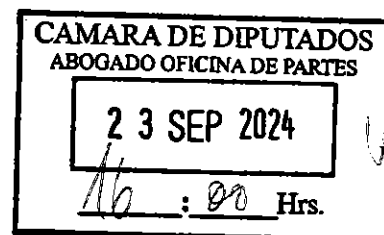
### I.- ANTECEDENTES GENERALES

#### 1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 N°2, letra c de la Constitución Política de la República artículos 37 y siguientes de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el Reglamento Interno de nuestra Corporación, venimos en deducir fundada Acusación Constitucional por “Notable Abandono de sus Deberes” en contra del Ministro de la Excelentísima Corte Suprema, señor **Jean Pierre Matus Acuña**.

Dicha acusación está fundada en hechos graves que demuestran **un incumplimiento significativo y reiterado de los deberes y obligaciones propias de un Ministro de la Corte Suprema de Justicia**. Esto implica actos u omisiones que demuestren una **intención torcida, descuido inexplicable, ineptitud sorprendente, omisiones no aceptables en el cumplimiento de los deberes inherentes a la función pública general**, más aún, en un Juez de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, lo que hace imposible su continuidad como Ministro integrante de dicho Excelentísimo Tribunal y además, queda en evidencia que su permanencia haría impracticable su trabajo y relación con sus pares dado la no observancia del principio de veracidad, independencia, confianza y probidad pública.

*“El juez es el derecho hecho hombre; sólo de este hombre puedo esperar en la vida práctica la tutela que en abstracto me promete la ley; sólo si este hombre*



*sabe pronunciar a mi favor la palabra de la justicia, podré comprender que el derecho no es una sombra vana”<sup>1</sup>.*

## 2.- PRINCIPIO DE IGUALDAD Y ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL

El reconocimiento del principio de igualdad constitucional en nuestro derecho no depende de su reconocimiento sustantivo, sino de sus procedimientos.<sup>2</sup>

Definir el principio de igualdad es complejo, pero ya en los primeros años de nuestra república, el español, José Joaquín Mora, un liberal doctrinario, nos indicaba que la igualdad y la libertad se fortifican y se perfeccionan a medida que la civilización aumenta y se multiplican los trabajos que esta crea.<sup>3</sup>

Este principio en nuestro texto constitucional tiene una asignación preponderante, tal como lo recoge el artículo 1º de la Constitución Política de la República de Chile: “**Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos**”. De este modo, el procedimiento de acusación constitucional es una herramienta jurídica y política que se fundamenta en la concepción jurídica y política republicana, que da vida efectiva al principio de igualdad constitucional.

Nuestra carta fundamental, recoge en diversas referencias el principio de igualdad.

Junto con el ya referido artículo 1º, se profundiza el principio a nivel político en el artículo 15º con el sistema de votaciones: “Artículo 15.- *En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario y secreto*”. (...) Del mismo modo, es reforzado el principio por su artículo 18º, que expresa: *regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución y garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos*”.

No obstante, y sin lugar a dudas, es el artículo 19º de nuestra carta magna, el que mejor concreta el reconocimiento a la institución del principio de igualdad. Ejemplo de ello, su primer párrafo: “Artículo 19; *La Constitución asegura a todas las personas:*” el mismo principio se

---

<sup>1</sup> Calamandrei, Piero (1935): *El elogio de los jueces*.

<sup>2</sup> 1. Respecto de este concepto procesal de los derechos fundamentales, Ver A. Bickel, *The Least Dangerous Branch*, Yale University Press, 1986, páginas 221-227.

<sup>3</sup> 2. Mora, José, *Curso de Derechos del Liceo de Chile* Imprenta Republicana, Tomo I, Santiago de Chile, 1830. Página 14-15

especifica particularmente en el número 2 del artículo 19, “2°.- *La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiado. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias*”.

En este sentido, nuestra Constitución Política de la República ha profundizado este concepto, y es por ello que en el número 3 del artículo 19, establece “*La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos.*”, refiriéndose al reconocimiento efectivo del derecho particularmente en los procesos judiciales y administrativos.

En definitiva, el principio de igualdad constitucional en Chile, a nivel de texto tiene amplio reconocimiento, el cual sirve de fundamento para proteger una concepción de la persona en sentido amplio que caracteriza la constitución chilena. Nos sirve también para definir y delimitar el rol del estado y su relación con las personas y es el principio matriz que debe guiar el sistema electoral y la vida política.

Esta igualdad constitucional sirve de referencia para toda la actividad legislativa, especialmente para la legislación procesal, penal y evidentemente al ejercicio de la actividad judicial.

Respecto a una visión comprensiva de la forma en que ha evolucionado la idea de igualdad constitucional en la jurisprudencia de los tribunales chilenos, tenemos el trabajo de don Domingo Valdés<sup>4</sup>, quien, reconociendo la tradición Tomista en Chile, vincula el principio de igualdad constitucional a la noción de justicia, como es entendida por Aristóteles y Santo Tomás, esto es, dar a cada uno lo suyo. Valdés encasilla al principio de igualdad dentro de la formulación “*tratar a los iguales de igual forma y a los desiguales de forma desigual*”, fórmula que sólo tiene sentido en la justicia distributiva.

Sin embargo, se ha ido consolidando una jurisprudencia constitucional relativa al principio de igualdad que es mucho más robusta y sofisticada.

---

<sup>4</sup> Valdés, Domingo. *La discriminación arbitraria en el derecho económico, especialmente en la legislación antimonopólica*, editorial jca conosur ltda, 1992.

### 3.- IGUALDAD CONSTITUCIONAL Y JUICIO POLÍTICO.<sup>5</sup>

#### 3.1 Acusación Constitucional, como herramienta de igualdad.

Estamos de acuerdo en que los diversos textos constitucionales en nuestro país otorgan al principio de igualdad constitucional un reconocimiento importante.

Ahora, veamos qué relación tiene el principio de igualdad con el procedimiento de la Acusación Constitucional.

Para efectos de discutir los aspectos normativos que están envueltos en la justificación de los fundamentos del procedimiento de la Acusación Constitucional, tenemos un argumento pragmático que nunca debe dejar de tenerse presente, y esto es que las materias políticas están por definición vinculadas a las cosas que interesan a toda la sociedad y que los abusos cometidos respecto a estas cosas interesan a toda la sociedad, en especial la violación de la confianza pública, pues ello, agitará los sentimientos de la mayor parte de la comunidad, y ante esta agitación general, la sociedad debe tener un procedimiento especial, para dar una salida a aquello.

Asimismo, se podría llegar al argumento que los agentes públicos, necesitan de protección ante las acusaciones, y ello importa el establecimiento de un procedimiento especial, siempre reconociendo que el juicio político Constitucional o impeachment es quizás el procedimiento constitucional más importante que en determinadas circunstancias permite lograr y ejercer en la práctica el principio de igualdad constitucional.

Respecto al modelo que recogió nuestro país, para hacer efectiva en nuestra carta fundamental este procedimiento especial, ha seguido el modelo norteamericano, entregando a un órgano de legitimidad democrática como es el Senado, quien actúa como juez. Esta fórmula, ya es enteramente republicana y con una base igualitaria.

La Acusación Constitucional, como juicio político constitucional, es fundamental en toda democracia, y si no existe como procedimiento o que por motivos muy atendibles no se practica, entonces el sistema político donde ello sucede se empobrece. Esta es la forma más completa de materializar el principio de igualdad constitucional.

---

<sup>5</sup> Véase en página Web:

[https://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista\\_juridica/Especiales\\_SELA/SELA%201999%20-%20Ed%202000/04SELA99Juridica02.pdf](https://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/Especiales_SELA/SELA%201999%20-%20Ed%202000/04SELA99Juridica02.pdf)

### 3.2 JUICIO POLITICO

En relación a las Acusaciones Constitucionales, es imprescindible mencionar que un error que se ha cometido en sucesivas Acusaciones, fracasadas la mayoría de ellas, por lo mismo, es que se olvida su naturaleza propia de ser un juicio **eminente político**, tratándolas como de naturaleza jurídico-procesal, sujeta a los Códigos de procedimiento, con valoración y exposición de la prueba como si se estuviera actuando ante una Corte de Apelaciones o ante la misma Corte Suprema, y conforme a esas reglas recurriendo a distinguidos abogados constitucionalistas y procesalistas, para fundar o rebatir técnica y jurídicamente los argumentos de base de la acusación, pero, omitiendo que el objetivo del juicio político constitucional es otro. Así, su propósito es el de investigar, determinar y demostrar la **responsabilidad política de las autoridades más importantes** del Estado, no busca su condena penal, lo cual es una facultad privativa de la justicia ordinaria. Aquí el gran y fundamental objetivo de una Acusación Constitucional es proteger y salvaguardar la institucionalidad e integridad del Estado, su imagen, prestigio, honestidad y probidad, junto con la de los individuos que la forman.

Las características propias de todo Juicio Político constitucional son clave en este sentido: i) Es un proceso político, no judicial ni sujeto a las leyes o Códigos de Procedimiento Común; ii) se lleva adelante y tramita ante el congreso; iii) requiere de las mayorías calificadas establecidas en la Constitución, y; iv) se persigue la responsabilidad política a través de la **destitución**.

Teniendo presente lo anterior, los parámetros de análisis de los hechos, su gravedad y la prueba no son procesales, propiamente tal, sino que de **estándar político constitucional**, de ahí su nombre "Juicio Político" de lo cual deriva que se pueda juzgar la observancia de la conducta debida por parte de un Ministro Supremo, conforme a la relevancia del cargo, dado que no es igual el estándar ético esperable y exigible a un ciudadano normal que el de las más altas magistraturas de nuestro país, entre los que se encuentran invariablemente incluidos los ministros de la Corte Suprema.

A mayor abundamiento, la naturaleza política de los órganos partícipes de la acusación, ambas cámaras del Congreso, indican que el fin de estas es la persecución de la responsabilidad político constitucional de los acusados. Además, la causal de notable abandono de deberes se diferencia de los delitos funcionarios que pudieren ser cometidos por los jueces, como la

prevaricación, cuya responsabilidad penal o civil **debe ser determinada por los tribunales ordinarios**. Si la Constitución estableció un mecanismo diferente, naturalmente no es para la persecución de la responsabilidad ya entregada a los órganos regulares de la justicia común, entenderlo de otra manera haría inexplicable la existencia de un juicio político constitucional.

En esta presentación nos haremos cargo de las reiteradas y sucesivas conductas de ocultamiento de información a la ciudadanía, faltando a la verdad y otros, llegando a utilizar incluso medios de comunicación masivos, con el objetivo de engañar y confundir a la opinión pública por parte del Ministro Jean Pierre Matus Acuña.

De las circunstancias que se expondrán, no se podrá pasar por alto las vulneraciones a los deberes funcionarios, por parte del ministro Jean Pierre Matus Acuña, en cuanto a sus faltas a la verdad, pérdida de imparcialidad para el ejercicio del cargo al señalar “**ni perdón ni olvido**” ante quienes no le prestaron apoyo a su candidatura como miembro de la Corte Suprema, ocultamiento de sus lazos e inhabilidades respecto a quienes lo apoyaron en su candidatura a la Corte Suprema, no siendo el problema la ayuda solicitada, sino que justamente la omisión y negación u ocultamiento de esta ayuda, mintiendo derechamente para tal efecto, lo que, en virtud de los estándares éticos esperables de tan alto magistrado, es equivalente a corrupción.

### 3.3 Caso Cereceda <sup>6</sup>

En el año 1992, se llevó a cabo la Acusación Constitucional contra Ministros de la Excma. Corte Suprema señores Hernán Cereceda Bravo, Lionel Beraud Poblete y Germán Valenzuela Erazo, y del Auditor General del Ejército señor Fernando Torres Silva, la que se tradujo en la destitución del primero de ellos.

Fue acusado por la causal de notable abandono de deberes., en virtud de tres hechos, siendo la última causal, sobre la demora en la dictación de fallos, no tan solo por su demora en la dictarlos, sino por su veracidad en cuanto indicar sus fechas efectivas, lo que fundamentó entre otros aspectos la remoción del ex ministro de la Corte Suprema, en efecto, antecedente importante para la destitución fue que en la respuesta que el señor Cereceda dio por escrito, faltó a la verdad en cuanto a la fecha de la sentencia que presentó la defensa.

---

<sup>6</sup><https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursolegales/10221.3/44098/7/AcusaciónConstitucionalCerecedaBeraudValenzuelaTorres.pdf>

Fue en este punto, donde el exministro quebrantó su deber jurídico general de ser veraz que tiene y debe tener todo Juez de la República. Esta falta de veracidad sustentó la acusación en su contra y dio lugar a su aprobación. Es así, como al haber violado el deber general de decir la verdad en su defensa, se colocó en la situación de ser removido de su cargo.

En este contexto, el entonces Senador Sebastián Piñera, para justificar su voto a favor de la acusación constitucional, dijo lo siguiente: "Finalmente, respecto del tercer capítulo, me parece excesiva una demora de casi seis meses -frente a un plazo legal de 15 días, que aunque no fatal, es indicativo, particularmente habiendo en el proceso reos privados de libertad. Por otra parte, considero que la responsabilidad del Ministro Cereceda es de mayor gravedad que la de los demás Ministros, por dos razones fundamentales. Primero, ha dado confusas explicaciones con relación a un error de fechas, importante para el análisis de esta causa, y, segundo, le ha correspondido una responsabilidad especial en lo atinente al buen funcionamiento de la Tercera Sala, en su calidad de Presidente de ésta. Tengo presente también, la invitación que nos hizo su abogado defensor, al invocar en este hemicycle el curriculum del Ministro, en el sentido que revisáramos sus antecedentes personales. Todo esto me lleva a concluir, en conciencia que el Ministro Cereceda ha incurrido en notable abandono de sus deberes, puesto que no ha ejercido su cargo en forma leal y cumplida que la Constitución y la ley exigen a todos los jueces de la República".<sup>7</sup>

Un Hito importante en el caso Cereceda, es que desde esta Acusación Constitucional, no queda duda en que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia son políticamente responsables por su actuar, no encontrándose al margen de los controles, contrapesos y balances que caracterizan a todo el sistema político y democrático.

Lo anterior es contrario a lo que sustentaba su defensa, de que los jueces no podían quedar sujetos a la acusación constitucional, ya que, para supuestamente resguardar el Estado de Derecho, los jueces debían erigirse por encima del pueblo o ejercer su labor, como mandatarios o representantes de sí mismos o como mandatarios de una ficción abstracta que es la ley.

Así las cosas, debemos reconocer que este caso es clave entender que en la República de Chile, existe un procedimiento democrático que permita hacer efectivo el concepto igualitario

---

<sup>7</sup> Revista Derecho y Humanidades, Año II, No. 3 y 4, páginas 540-41, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1993.

de responsabilidad política lo que evidentemente, también incluye a los jueces de los Tribunales Superiores de Justicia.

Como se desprende del caso Cereceda, el ex Ministro de la Corte Suprema incurrió en notable abandono de deberes porque no tuvo en cuenta al momento de ejercer sus tareas judiciales que era un agente responsable que debía responder en forma igualitaria frente a los representantes del pueblo de Chile. Los Ministros de la Corte Suprema deben dar explicaciones leales y cumplidas a los Diputados y Senadores, tal como debe responder un mandatario ante su mandante.

El caso Cereceda muestra con claridad como un procedimiento de Acusación Constitucional puede terminar con el ocultamiento cotidiano de sus funciones que pueden realizar ciertos funcionarios o políticos. Es difícil para la ciudadanía común detectar la conducta desviada de un juez de la Corte Suprema, que interviene en una serie de casos de características discretas y que con pequeñas artimañas y tecnicismos jurídicos van desarrollando un patrón de conducta desviada. Siendo dable destacar que aquí no se hace cuestión alguna, respecto de sus facultades jurisdiccionales ni en cuanto a cómo ejercer tales facultades y sus fallos o contenidos.

El procedimiento de Acusación Constitucional permite revisar la actuación judicial o conducta ministerial, desde la perspectiva de un jurado formado por los Senadores que deban justificar su voto frente al pueblo, lo que confirma el necesario componente de publicidad que debe ser la base de toda actuación pública. Del mismo modo, al hacer efectiva la responsabilidad de los jueces de la Corte Suprema ante los Senadores y Diputados se le da vida al principio de igualdad constitucional, el de que en Chile no hay personas, ni grupos, ni clases privilegiadas, ni siquiera entre los Ministros de la Corte Suprema.

Todo lo anterior ha quedado demostrado en el caso de la acusación constitucional contra el Ministro Hernán Cereceda donde el Senado de Chile, al ordenar que fuese destituido intentó corregir la manifestación de una concepción desviada e irresponsable en el ejercicio de la función judicial.

Sin embargo, y afortunadamente para mejor entender, el afectado interpuso recurso de protección ante la Ilma. Corte de apelaciones de Valparaíso, para alegar que la medida que le afectaba era según el inconstitucional, arbitraria y contraria a la ley.



La Corte de Apelaciones se hace cargo de las alegaciones de Cereceda, sobre la base del principio de igualdad argumentando lo siguiente: "De todo lo anterior es fuerza decidir que el Senado de la República actuando como jurado según lo obliga la propia normativa constitucional, sólo debe hacer declaración de inocencia o culpabilidad del acusado, ello porque ya se dijo en palabras del Sr. Santa María, no es jurídicamente posible atendidos los requisitos legales de su composición, exigirle una capacidad intelectual particular, o profesional o técnica para motivar sentencias pues se trata de simples ciudadanos, elegidos por el pueblo que les supone atributos para el cargo desde un punto de vista político. Por ello el tribunal concluye que la Constitución Política de la República, al establecer que el Senado resuelva como jurado la acusación constitucional ha autorizado a tal órgano del Estado para resolver a su libre arbitrio, contrariando así lo dispuesto por el artículo 19 No. inciso 2 (igualdad ante la ley), de modo que no puede jurídicamente estimarse que se haya cometido arbitrariedad al dividir la acusación y por un mismo hecho absolver a tres acusados y condenar al recurrente, pues la Constitución lo autoriza a tal arbitrio, motivos por los cuales se rechazarán también por este capítulo los recursos de protección interpuestos por don Hernán Cereceda Bravo".

Esta sentencia resume una importante argumentación para fundamentar el procedimiento de Acusación Constitucional y del principio de igualdad constitucional, vinculando ambas ideas en forma clara y simple. Se manifiesta como pro una concepción igualitaria y republicana de la justicia que acepta el juego de frenos y contrapesos que es propio de la democracia.

#### **4.- NOTABLE ABANDONO DE DEBERES**

En primer lugar, es necesario establecer que la acusación por "Notable Abandono de sus Deberes" que puede efectuar el Parlamento con respecto a determinados "Magistrados" del Poder Judicial, no implica, en forma alguna, desconocer el principio de la separación de los poderes, pues ella constituye sólo un factor de contrapeso con respecto a múltiples facultades, directas o indirectas, de dichos Magistrados, que afectan al Parlamento, como el desafuero de Diputados y Senadores.

En lo que respecta al concepto de "Notable Abandono de Deberes", podemos hacer las siguientes apreciaciones.

Pudiéramos dar una primera aproximación al concepto como, "dejar en grado excesivo de hacer lo que corresponda según las obligaciones del cargo".

### **Desglosamos los términos:**

#### **Deberes.**

Comenzamos por referirnos a los "deberes" más relevantes de los magistrados de los tribunales superiores de justicia, cuyas fuentes se encuentran tanto en la Constitución, como en las normas de rango constitucional que, acorde con el artículo 5a de la propia Carta Fundamental consagran las obligaciones sobre los derechos humanos adquiridas por el Estado chileno en el plano internacional, y también en las disposiciones de rango orgánico constitucional contenidas en el Código Orgánico de Tribunales.

Como premisa fundamental, debemos indicar que el ordenamiento jurídico nacional ha radicado en los tribunales el ejercicio de la función jurisdiccional, que consiste en la facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado.

En consecuencia, tal función constituye una facultad exclusiva, excluyente y esencial del Poder Judicial y, por ende, en primer lugar, de quien lo encabeza: la Corte Suprema.

La jurisdicción, concepto esencial de la función judicial, constituye una potestad, esto es, un poder que el Estado ha radicado en dichos tribunales, con atribuciones, facultades e imposiciones de deberes y obligaciones de la misma especie, para el correcto ejercicio por parte de sus integrantes.

Tiene, además, otros deberes y funciones derivadas de su principal, competencia y facultades, las que son sustantivas y formales, siendo las primeras relativas a la aplicación sustancial del derecho, y las segundas, a los principios y forma como deben ejercerse dichas funciones.

En lo sustantivo se menciona la custodia de la constitucionalidad y del Estado de derecho, y de la resolución de las contiendas de competencia que la ley entrega; la condición de garante de los derechos fundamentales de las personas, en ejercicio de sus facultades conservadoras, y el rol de control frente a los abusos en el ejercicio del poder administrativo que

cumple por medio de la jurisdicción contencioso administrativa y por la facultad de pesquisar los delitos que cometen los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Estos deberes y funciones, que se encuentran también en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, de los cuales podemos citar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, nos pueden llevar a concluir que, en un Estado de Derecho, los derechos de las personas son la corona o ápice de todo el ordenamiento jurídico.

Las funciones y deberes formales apuntan, por su parte, a que los magistrados deben administrar justicia ciñéndose a los principios de, por ejemplo, imparcialidad y buena fe, entendidos como una aplicación del derecho según sus contenidos propios y no para hacerlo servir a fines extraños y, por otra, a una efectiva y pronta aplicación de justicia. Pero también a la probidad pública, la confianza, la credibilidad y en definitiva, la legitimación de su accionar.

**La probidad de un ministro de la Corte Suprema es un deber sustantivo.**

La probidad es un principio fundamental que rige el ejercicio de las funciones públicas en Chile. Cuando la Constitución Política establece en su artículo 8° que *"El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones"*, es indudable que este deber alcanza a los Ministros de Estado y a los Ministros de la Corte Suprema.

La probidad administrativa implica un deber ético de los funcionarios públicos que va más allá del mero cumplimiento formal de normas y procedimientos. Está relacionada con el desarrollo ético de las personas y se manifiesta en un comportamiento honesto, transparente e imparcial en el ejercicio del cargo.

En el caso específico de los Ministros de la Corte Suprema, la probidad se traduce en un deber sustantivo de actuar con rectitud, diligencia y apego a la Constitución y las leyes, más allá de las obligaciones adjetivas o formales inherentes a su función. No basta con cumplir los procedimientos, sino que deben velar por la correcta administración de justicia.

Por lo tanto, concluimos que la probidad es un deber sustantivo y no meramente formal para los Ministros de la Corte Suprema. Implica un imperativo ético de actuar con honestidad, transparencia y en resguardo del interés público, más allá del cumplimiento de formalidades y procedimientos

### **Abandono Notable.**

El primero, sinónimo de dejar, desamparar a una persona o cosa. El segundo, reflejo de algo digno de nota, reparo, atención o cuidado.

El concepto de Notable es lo que se hace notar por su volumen o entidad, aquello que se distingue especialmente por algún rasgo. Según el Diccionario de la Real Academia de la lengua, "notable", en su primera acepción: "Digno de nota, reparo, atención o cuidado"; y en su segunda acepción: "Dícese de lo que es grande y excesivo" por lo cual se hace reparar en su línea. En este caso, debemos examinar si ha sido tal el "abandono de sus deberes", es decir debemos encontrarnos frente a un hecho manifiesto y grave, de tal modo que sobresalga de lo común.

Un desconocimiento tan grave, flagrante y abultado de sus deberes y funciones que ha llegado a constituir un verdadero escándalo nacional, que erosiona gravemente la confianza de los ciudadanos en las instituciones de la República.

Justamente, en la forma como ha ejercido su ministerio el magistrado, un desconocimiento grave, flagrante y abultado de sus deberes y funciones que ha llegado a constituir un verdadero escándalo nacional, que erosiona gravemente la confianza de los ciudadanos en las instituciones de la República.

Finalmente el profesor Silva Bascuñán resuelve en los siguientes términos: "Entre una interpretación, que quita eficacia al resorte de la acusación, y la otra, que lo hace en extremo peligroso, se encuentra, a nuestro juicio, la recta comprensión que se aviene con la natural aceptación de los vocablos: procede - cuando se producen circunstancias de suma gravedad que demuestran, por actos u omisiones, la torcida intención, el inexplicable descuido o la sorprendente ineptitud con que se abandonan, olvidando o infringiendo, los deberes inherentes a la función pública ejercida. Limitarla al incumplimiento de deberes simplemente adjetivos, importa a nuestro juicio, una interpretación tan fuera del propósito constitucional, como lo está, por otra parte, descargar, por su intermedio, sanción a quien haya satisfecho rectamente, dentro de mínimas y razonables aptitudes y conocimientos, sus tareas de alto magistrado o de Contralor".

## **5.- ANTECEDENTES NOMBRAMIENTO MINISTRO JEAN PIERRE MATUS ACUÑA**

El 19 de abril de 2021 la Corte Suprema elaboró la quina para que el entonces Presidente Sebastián Piñera eligiera el nombre que iba a proponer al Senado para llenar el cupo que dejaba el ministro Carlos Künsemüller. La lista estaba integrada por María Cristina Gajardo, Leonor Etcheberry, José Luis Guzmán, Natalio Vodanovic y Jean Pierre Matus.

El 29 septiembre de 2021 el Senado lo ratificó como nuevo ministro del tribunal en una holgada votación en el Senado: contó con 30 votos a favor, 3 abstenciones y 4 en contra.

## **II.- CAPÍTULO ACUSATORIOS**

### **PRIMER CAPÍTULO: FALTAR A LA VERDAD, MINTIENDO A LA OPINIÓN PÚBLICA**

Uno de los elementos críticos en una acusación de notable abandono de deberes es la falta de veracidad en las declaraciones públicas de un ministro de la Corte Suprema.

En este capítulo analizaremos el notable abandono de deberes cometidos por el Ministro de la Corte Suprema Jean Pierre Matus, a raíz de que sus declaraciones han sido incoherentes en varios momentos, particularmente respecto a su relación con todo lo relativo al caso llamado “audios” y su estrecha vinculación con el abogado Luis Hermosilla.

En entrevista con La Tercera, el ministro Matus afirmó no tener vínculos cercanos con Hermosilla, ni profesionales ni personales. Sin embargo, conversaciones por WhatsApp reveladas posteriormente muestran que sí existió esa relación cercana, donde incluso se dirigieron mutuamente como “amigos”. Este tipo de contradicciones puede interpretarse como una violación al principio de probidad y veracidad, fundamentales para el ejercicio de la función judicial de una de las más altas autoridades del país.

### **PRIMERA PUBLICACIÓN DE CIPER**

El 23 de marzo de 2024 CIPER realizó la primera publicación —titulado “Chats de Hermosilla: conversaciones del abogado revelan su influencia en nombramientos de ministros

del Poder Judicial”<sup>8</sup> de una serie de reportajes en las que se dieron a conocer a la opinión pública la relación entre el ministro de la Corte Suprema Jean Pierre Matus y el abogado Luis Herмосilla.

Según publicó CIPER, entre los mensajes que intercambió Luis Herмосilla durante el año 2021, aparecen varios en los que el abogado demuestra su apoyo para que Jean Pierre Matus llegara a la Corte Suprema.

Matus dijo a CIPER lo siguiente: “Cuando mi nombre apareció en la quina de postulantes a la Corte Suprema, en algunos medios se publicó información y críticas infundadas contra mi postulación. En tales circunstancias, llamé a personas que conocía y a quienes se les pudiera pedir referencias sobre mi trayectoria como Profesor de Derecho Penal, abogado, abogado integrante de la Corte Suprema (nombrado por la Presidenta Bachelet) y autor de numerosas obras de mi especialidad, para ponerlas al tanto de la información objetiva que desmentía esas aseveraciones, **entre ellas al señor Herмосilla**. No le pedí gestiones a mi favor, y desconozco que las hubiese hecho. Solo lo puse al tanto de los antecedentes, dada su cercanía con el Presidente Piñera, quien tenía que proponer uno de los nombres de esa quina al Senado”.

En su respuesta, Matus alude a las críticas que se levantaron al momento de integrar la quina, debido a sus vínculos profesionales con el Ejército: representó al exdirector de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), Schafik Nazal, quien hoy está en prisión preventiva por las escuchas telefónicas ilegales denominadas “Operación Topógrafo”; y asesoró al excomandante en Jefe, Ricardo Martínez, cuando se destapó la crisis por la corrupción en las filas castrenses.

## **ENTREVISTA CON LA TERCERA**

Tres días después del reportaje de CIPER, La Tercera publicó una entrevista al ministro Matus, el **26 de marzo de 2024**. En dicha publicación, el juez descartó haber mantenido conversaciones vía chat con el abogado Herмосilla y reiteró las gestiones que hizo cuando se inició la carrera para ocupar su actual cupo en el máximo tribunal.

### **A continuación, parte de la entrevista con La Tercera:**

- **Pregunta:** ¿Cuándo conoció a Luis Herмосilla y en qué circunstancias?

---

<sup>8</sup> <https://www.ciperchile.cl/2024/03/23/chats-de-hermosilla-conversaciones-del-abogado-revelan-su-influencia-en-nombramientos-de-ministros-del-poder-judicial/>

- **Respuesta:** Lo conocí en su calidad de penalista a mediados de los años 90 en reuniones preparando la reactivación del Instituto de Ciencias Penales. No soy su amigo, no tengo vínculos cercanos con él, ni familiares, ni profesionales. Nunca he compartido mi casa con él, no conozco su casa. De verdad no tengo ninguna relación distinta del conocimiento profesional.
- **Pregunta:** ¿Por qué le escribió a Hermosilla?
- **Respuesta:** Primero quiero dejar en claro que yo no le escribí al señor Hermosilla, no mantengo con él chats por escrito (...). En segundo lugar, me comuniqué con él cuando integré la quina, es decir, antes de que el Presidente Piñera me nominara.
- **Pregunta:** ¿Por qué lo hizo?
- **Respuesta:** Usted recordará que la campaña fue bastante larga. El periodo entre que aparecí en la quina y fui nominado fueron como seis o siete meses en los cuales se difundieron una cantidad importante de infundios sobre mi persona. Entonces yo hablé con las personas que podrían tener alguna posibilidad de, si les preguntaban, dar referencias como profesor y como experto en derecho penal, que es la razón por la cual yo entiendo que, en definitiva, después de un exhaustivo examen de dos días, el Senado determinó en un examen público que tenía las competencias y posteriormente terminó aprobando mi nominación.
- **Pregunta:** ¿Descarta que haya existido alguna conversación vía mensajes con Hermosilla?
- **Respuesta:** Lo descarto absolutamente (...). Lo que es cierto y absoluto es que yo no le pedí al señor Hermosilla que hiciera ninguna gestión a mi nombre con senadores ni con ninguna otra persona, salvo lo que le dije a todo el mundo que me conocía: "Mira, si te preguntan, estos son mis antecedentes. Aquí se están diciendo falsedades y estas falsedades se contrastan con estos hechos objetivos".

- **Pregunta:** ¿Descarta que le haya pedido gestiones a su favor?
- **Respuesta:** Sí. Lo descarto y desmiento categóricamente que yo le haya pedido que hablara con senadores determinados, con senadores en general y que yo tenga alguna idea de que él pudiera tener una influencia determinante en los nombramientos.<sup>9</sup>

### **PUNTO DE PRENSA DADO EN LA MISMA CORTE SUPREMA.**

El jueves 11 de julio 2024, el ministro de la Corte Suprema, en dependencias del mismo máximo Tribunal, el ministro Jean Pierre Matus, dijo que los chats que se han publicado, donde él estaría involucrado con el abogado Luis Hermosilla, no existen, señalando que son falsos.

Además, considera que la Comisión de Ética del máximo tribunal, en la que él estaría siendo revisado, debiera declararse incompetente en su caso, porque esos chats son de una época en la que él no formaba parte del Poder Judicial, es decir, de la Corte Suprema.

En este sentido, en conversación con la prensa, Matus comentó que “la Comisión de Ética, este pleno y todo el Poder Judicial, tiene competencia para conocer la conducta ministerial de los ministros de esta Corte. Y esos WhatsApp, que son falsos”, sugiriendo además leer con detalle la noticia de CIPER.

“Y ustedes van a ver que no hay ningún WhatsApp mío, no hay. Yo se los desmiento y ellos lo único que hacen es poner un titular, haciendo parecer como que yo tuviera WhatsApp con el señor Hermosilla y no hay”, recalcó el ministro.<sup>10</sup>

### **ENTREVISTA DE MATUS EN CNN CHILE**

El 26 de agosto 2024, la periodista Mónica Rincón, entrevistó al ministro Jean Pierre Matus. La conversación publicada en el programa CNN Prime duró 41 minutos con 43

---

<sup>9</sup> <https://www.latercera.com/nacional/noticia/ministro-jean-pierre-matus-vo-no-le-escribi-al-senor-hermosilla-no-mantengo-con-el-chats-por-escrito/7MY6FYTSDRGKNOU4J6ZMXGU4RA/>

<sup>10</sup> <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2024/07/11/ministro-matus-desmiente-chats-con-hermosilla-y-pide-a-comision-de-etica-de-la-suprema-inhabilitarse.shtml>



segundos, y fue grabada en su domicilio debido a que hasta el 23 de septiembre de 2024 estaría con licencia médica por una fractura de peroné<sup>11</sup>

En la entrevista, Mónica Rincón le preguntó a Matus por qué el 26 de marzo de este año había dicho que "no tenía ningún vínculo, ni siquiera profesional, si es que, por ejemplo, había trabajado en la acusación constitucional por encargo del propio Hermosilla".

La respuesta de Matus fue que "estoy contestando en tiempo presente (...). En este momento no tengo vínculos familiares, profesionales, no tengo intereses societarios comunes, nada que me interese".

Rincón insiste en varias oportunidades y Matus, en un intento por evadir las preguntas de la periodista, responde que si la pregunta hubiese sido respecto de sus vínculos en el pasado, "hubiera podido decir, mire, yo trabajé profesionalmente con él, a veces, o sea, yo las que recuerdo son dos. Una, en que la él era querellante en la causa Yarur, es pública, por eso lo puedo decir, porque eso fue una causa pública, con revuelo público, y él era querellante con su hermano, y él representaba a Jorge Yarur".

"Y la acusación constitucional", le recuerda Rincón, a lo que Matus respondió así: "Espere, pero él era creyente, y yo era el abogado informante de la defensa de Daniel Yarur. Esas son relaciones profesionales que a veces tenemos los abogados, uno está a un lado, el otro está en el otro. Y en la acusación constitucional se me pidió un trabajo profesional, y yo lo hice".

Sobre su rol en el Congreso, señaló que "antes de ser ministro de la Corte Suprema, yo concurría habitualmente al Congreso a informar sobre todo tipo de leyes".

Siguiendo con la entrevista, podemos citar el siguiente dialogo;

**-Rincón:** Okey. Vamos al tema de los chats. Usted en marzo dijo, en el diario La Tercera, "no tengo chats escritos con Hermosilla. Yo no le escribí al señor Hermosilla, no mantengo con él chats por escrito". Así fue textual su respuesta. ¿Por qué si luego nos enteramos de que existen chats entre usted y el abogado Hermosilla?

---

<sup>11</sup> Véase en: <https://www.youtube.com/watch?v=ep8sUnb19Zo>

**-Matus:** ¿Qué había aparecido en ese momento? Si usted recuerda había un titular de CIPER que decía, chats de Hermosilla, influencia en los nombramientos del Poder Judicial. A eso es a lo que yo me estaba refiriendo.

Si usted mira el titular del 23 de marzo del diario CIPER, a eso se refería y yo estaba contestando eso, y eso es lo que podía contestar en ese momento. Y esa afirmación no ha sido desmentida.

**-Rincón:** Pero la pregunta era si usted tenía comunicación con él, y se le preguntó en muchas ocasiones...

**-Matus:** Pero la pregunta tenía que ver con esos chats. No tenía que ver más que con esos chats.

**-Rincón:** No, la pregunta era si había algún tipo de comunicación. Se le preguntó en varias formas, he revisado muchas veces qué le preguntaron, y la pregunta era si usted mantenía comunicación con, o había mantenido comunicación con el abogado Hermosilla. ¿Pudo ser más preciso al contestar?

**-Matus:** No pude ser más preciso.

**-Rincón:** Es que usted no habló de chats referentes a el tema del nombramiento. Usted dijo, no tengo comunicación.

**-Matus:** Bueno, pude haber sido más preciso. Sí, tiene razón, pude haber sido más preciso. Yo no le discuto, pero estábamos hablando de eso y los abogados no podemos revelar lo que los clientes no nos han permitido revelar, o lo que no es público. Así como los periodistas no pueden revelar sus clientes, o sea, sus fuentes, perdón. Bueno, hay periodistas que tienen clientes.

Aunque Matus ha negado que Luis Hermosilla hubiese efectuado gestiones para conseguir su nombramiento, en uno de los whatsapp incautados por la Fiscalía Oriente, fechado el 2 de octubre de 2021, puede leerse:

“Hola. Entre tanta felicitación se me había olvidado darte las gracias por todo. Pero nunca es tarde ¡Muchas gracias y un abrazo!”, escribió Matus a las 8.16 am.”

Hermosilla responde: “Un día deberíamos conversar sobre el fenómeno que esto produjo y que tuvimos que dar una pelea feroz para el éxito. Haci (sic) tiempo que no veía tanta miseria humana y felonía. Estoy impactado. No solo de abogados y políticos, sé que de algunos periodistas... Muy fuerte!. Pero en fin, disfruta el momento. Viene lo mejor y sé que serás un aporte para un país que necesita, sabiduría, sensatez y responsabilidad. Un abrazo”.

Matus: **Mejórese amigo** para que nos sentemos a copuchar pronto. Estoy haciendo las listas!

Hermosilla: Jajajajaja, qué buena!!<sup>12</sup>

Así, **el ministro Matus falta a la veracidad en sus declaraciones, ha sido incoherente, en las recientes entrevistas y apariciones frente a la opinión pública, ya en su calidad de Ministro de la corte Suprema**, ha negado sistemáticamente la amistad con Luis Hermosilla, o a lo menos su relación profesional.

**En esta Acusación no se le está juzgando por haber sido amigos o haber tenido una relación laboral-profesional en un pasado con el señor Hermosilla, sino que esta Acusación se basa en la falta de veracidad y opacidad en las propias declaraciones del Ministro.**

El reproche al actuar del Ministro es negar y ocultar acciones y apoyos para llegar a su cargo, los que luego, pese a su negativa, según lo que hemos acompañado en esta presentación se demuestra que agradece formal y específicamente al abogado Luis Hermosilla, **hecho que lo deslegitima y le resta su mérito y legitimidad de origen**, como también deteriora profundamente su legitimidad respecto de sus pares en la Corte Suprema.

El Ministro Jean Pierre Matus ha otorgado entrevistas a la opinión pública, ocultando y negando hechos reiteradamente, no reconociendo hasta esta fecha, según los antecedentes de que disponemos, de manera franca y abierta, la existencia de estos chats que él negó y omitió, por lo que resta toda seriedad o credibilidad, la que ha perdido ya en buena parte, el hecho de

---

<sup>12</sup> <https://interferencia.cl/articulos/supremo-j-pierre-matus-en-whatsapp-luis-hermosilla-se-me-habia-olvidado-darte-las-gracias>

que ahora se pretenda reconocer o decir haber reconocido la existencia de aquellas comunicaciones, invocando supuestos olvidos de los mismos.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Al analizar las declaraciones vertidas por el ministro Matus, vemos transgredidas diversos principios y normas legales, los cuales configuran la causal de notable abandono de deberes.

### **Principio de Probidad Administrativa.**

En primer lugar, un principio que infringe transversalmente el actuar del ministro Matus, y que se indica en los distintos capítulos de esta presentación es el Principio de Probidad administrativa.

Nuestra constitución política de la República, en su artículo 8 reconoce que “El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.”

Ley 20.880: Artículo 1º: “El principio de probidad en la función pública que consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular.

Existe conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de los terceros vinculados a él determinados por la ley, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias.

Asimismo, la RAE define la probidad mediante la utilización de su sinónimo “Honradez”, la cual a su vez es definida como “Rectitud de ánimo, integridad en el obrar”.

La probidad administrativa es un principio constitucional que obliga a los funcionarios públicos a actuar con rectitud, honradez y veracidad en el desempeño de sus cargos. Los ministros de la Corte Suprema, como servidores públicos, deben cumplir con este deber de probidad.

Se transcriben pasajes importantes del mensaje de la Ley 20.880, dirigido a la Honorable Cámara de diputados: “Uno de los consensos más importantes alcanzados en el último tiempo por nuestra comunidad política fue aquel que permitió la promulgación de las reformas constitucionales el año 2005. Dicha reforma se concretó a través de la dictación de la ley N° 20.050, uno de cuyos logros más notables fue el reconocimiento, en el artículo 8° inciso primero de la Carta Fundamental, del principio de probidad como una de las bases de nuestra institucionalidad. Es precisamente por ese carácter que el principio de probidad irradia sus efectos hacia todo nuestro ordenamiento jurídico”.

“De acuerdo al inciso segundo del artículo 52 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el principio de probidad administrativa “consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.”

Esa contribución al bien común implica que tanto las autoridades como los funcionarios públicos deben actuar de manera honesta y leal en el ejercicio de sus funciones. Es precisamente, a través de ese ejercicio honesto y leal de sus atribuciones dentro del marco de su competencia, que el funcionario público contribuye desde su posición al bien común de la sociedad. Por el contrario, si un funcionario actúa utilizando sus potestades de forma impropia y deshonestamente, afecta no sólo al Estado en cuanto ente organizacional, sino que afecta el bien común de la comunidad en su conjunto.

**Auto Acordado N° 108 de la Corte Suprema SOBRE PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL:**

Destaca aquí enormemente el siguiente artículo, en relación al órgano competente para imponer sanciones por faltas a la Ley de Probidad, estableciendo el Artículo 9 que será: “a) La Corte Suprema: respecto de los ministros, las ministras, los funcionarios y las funcionarias obligados que pertenecen a ella, de los ministros, las ministras, fiscales judiciales y abogados y abogadas integrantes de las cortes de apelaciones y del director o de la directora de la Corporación Administrativa del Poder Judicial”.

Demás está decir que si un órgano es el llamado por la ley -a mayor abundamiento, su propio auto acordado en virtud de las atribuciones que la Constitución concede- a ser quién

conozca y sancione faltas a la probidad, con mayor razón dicho órgano (como institución en su conjunto y sus integrantes individualmente), debiera exigir y mantener una conducta intachable. De esta forma, se constituye incluso como un deber fundamental por parte de los Ministros de la Corte Suprema el actuar siempre de manera proba.

### **Deber de Veracidad**

En primer lugar, debemos definir qué entendemos por el concepto de Mentira, el cual por cierto es la más clara y evidente falta a sus deberes de quien se pretende acusar constitucionalmente a través de esta presentación.

Como es sabido, para obtener la definición de algún término, corresponde la utilización en su uso natural y obvio, que suele ser expresado por la Real Academia Española de la Lengua, la que define Mentira como: “Expresión o manifestación contraria a lo que se sabe, se piensa o se siente”.

De esta definición se manifiesta el elemento de la voluntariedad en la acción de mentir, puesto que, evidentemente, si algo se sabe, piensa o siente, no se puede expresar algo contrario a ese conocimiento, idea o sentimiento sin la intención de engañar, falsificar o inducir a error a quien sea receptor de tal afirmación apartada de la verdad, sea esta objetiva o subjetiva.

De esta forma, la incorrección ética de la mentira no requiere mayor análisis, puesto que se priva del conocimiento de la realidad a quien escucha o reciba tal mentira. No obstante, es fundamental destacar y precisar que esta situación se agrava enormemente al tratarse de funcionarios público, en mayor medida, cuando el que miente es un juez, y en un grado máximo cuando se trata de un ministro de la Corte Suprema, que vierte declaraciones falaces en un medio de comunicación masivo.

¿Cuál es el objeto de la función jurisdiccional sino el de obtener la verdad? ¿Cómo podría confiarse en la “verdad” sentenciada por los tribunales del país si los ministros del máximo órgano de la administración de justicia mienten alevosa y reiteradamente ante la ciudadanía?

### **El deber de actuar y accionar con veracidad de los ministros de la Corte Suprema**

Los ministros de la Corte Suprema, como funcionarios públicos de alto rango, tienen un deber especial de veracidad en el ejercicio de sus funciones. Este deber se fundamenta en varios principios:

### **El deber jurídico general de ser veraces que tienen los funcionarios públicos.**

Los ministros de la Corte Suprema tienen un deber especial de veracidad derivado de su condición de funcionarios públicos, su rol en la búsqueda de la verdad judicial y la confianza que la ciudadanía deposita en ellos. Este deber, aunque no es absoluto, es fundamental para el correcto funcionamiento del sistema judicial y la credibilidad de la máxima instancia judicial del país.

En la práctica, el principio de veracidad en la función del órgano jurisdiccional se traduce en:

#### **a) Deber de búsqueda de la verdad**

Los tribunales y sus jueces tienen el deber de procurar la búsqueda de la verdad, más aún los jueces de la Corte Suprema como máxima autoridad judicial, así, sus Ministros tanto en los procesos a su cargo, como en sus actuaciones personales y públicas, deben liderar este deber de búsqueda de la verdad, generando confianza y credibilidad.

De esta forma, es imperativo remarcar que gran parte de la legitimidad de las decisiones adoptadas por el poder judicial, descansa justamente en la moralidad esperable de los jueces, siendo por tanto deber fundamental del ejercicio de la función judicial mantener un comportamiento acorde al decoro y dignidad del cargo

*“No permitamos que factores sociales, económicos, políticos o de amistad nos aparten de la verdad y de la justicia. Quienes sucumben ante ellos desmerecen el cargo”<sup>13</sup>.*

#### **b) Principio de confianza pública**

La ciudadanía deposita su confianza en las instituciones públicas y sus representantes. Los ministros de la Corte Suprema, como figuras públicas de gran relevancia, deben actuar con veracidad para mantener esa confianza.

---

<sup>13</sup> Oficina de Control de la Magistratura, Poder Judicial de la República del Perú (2004): *Decálogo del Juez*.

Ilustra este punto la declaración del ex Ministro de la Corte Suprema don Milton Juica, quien en entrevista en diario La Tercera y frente a la pregunta de por qué deberían los Ministros Matus y Vivanco renunciar, afirmó lo siguiente:

***“Porque la permanencia de esos dos ministros de la Corte Suprema hacen difícil la convivencia dentro de la misma Corte Suprema. Seguramente, ellos también han perdido la ascendencia que pudieran tener respecto de los otros jueces”<sup>14</sup>.***

Lo anterior grafica la importancia de la fe pública y de los pares para el sustento del accionar y decisiones adoptadas por una magistratura, teniendo en consideración además la dignidad del cargo y del máximo órgano de la justicia chilena.

Unido a lo anterior, y teniendo presente la gran importancia que tiene el principio de la confianza pública, la transparencia y consecuentemente la legitimidad del actuar de un Ministro de la Corte Suprema, nos encontramos con diversas relaciones, no sabemos de que carácter pero que siguen involucrando a las mismas personas relacionadas con el “caso Audios” y no reconocidas en la inhabilidades declaradas por el señor ministro, lo cual ha impactado profundamente la publicación aparecida en el Diario El Mostrador, publicado por don Iván Weissman el día 23 de septiembre de 2024, que señala:

**“El contrato con el ministro de la Corte Suprema Jean Pierre Matus también generó molestias internas. Tenía contrato como investigador académico, lo que sería contrario a la normativa de la Corte, la cual permite que los ministros ejerzan como docentes, aunque con límites de hora, pero no se les permite ser contratados como investigadores. «Matus nunca investigó nada acá y tampoco se le vio mucho en las aulas de Derecho», dice la fuente cercana al directorio.**

Además –agrega la fuente–, cuando explota el caso, Matus tenía licencia en la Corte Suprema por una operación, por tener una pierna quebrada, pero igual siguió cobrando sueldo completo en la San Sebastián”<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/milton-juica-en-esta-situacion-los-ministros-vivanco-y-matus-debieran-dar-un-paso-al-costado/LDFEWESABZDO5IMKTWCZU3SZFI/>.

<sup>15</sup> Disponible en <https://www.elmostrador.cl/el-semanal/2024/09/23/universidad-san-sebastian-entre-caja-de-pandora-y-caja-pagadora/> Fecha de Consulta 23-09-2024.



Todas estas informaciones, hechos y antecedentes, que continúan apareciendo al conocimiento de la opinión pública, nos llevan a confirmar y ratificar que el accionar y actuar del señor ministro Matus, no solo ha faltado a la verdad, a la confianza y a la probidad, lo que configura claramente un abandono de deberes, como ya se ha explicado, sino que también nos demuestra opacidad, falta de transparencia y legitimidad en su condición de ministro de la Corte Suprema de Justicia, **lo que evidentemente no puede aceptarse ni ser permitido.**

Los jueces, y en particular los ministros de la Corte Suprema de Chile, tienen deberes y obligaciones constitucionales y legales que deben observar en el ejercicio de sus funciones. Estos deberes están principalmente regulados por la Constitución Política de la República de Chile, el Código Orgánico de Tribunales, y otras leyes relacionadas, así como por autos acordados y normas internas del Poder Judicial. Lo anterior, pues se busca un adecuado equilibrio entre el principio de responsabilidad y el de independencia judicial.

## **SEGUNDO CAPÍTULO: INHABILIDADES LEGALES**

Nuestra carta fundamental, en su artículo 8 de la Constitución ya transcrito, establece que todos los funcionarios del Estado, incluidos los jueces, deben actuar con probidad y transparencia en el ejercicio de sus cargos.

Este principio exige que los jueces se mantengan libres de influencias externas, actúen con honestidad, y no utilicen sus cargos para beneficios personales o para venganzas. La independencia de los jueces también está protegida, lo que significa que no deben estar sujetos a presiones indebidas ni de otras autoridades del gobierno ni de particulares.

En este capítulo pasaremos a exponer las declaraciones vertidas por el propio ministro Matus, lo que da cuenta de inconsistencias y falta de transparencia en el actuar impropio del mencionado Ministro.

## **SEGUNDA PUBLICACIÓN DE CIPER**

El 21 de agosto de 2024, CIPER publica un nuevo reportaje titulado “Estos son los chats con Luis Hermosilla que el ministro Matus aseguró que no existían”<sup>16</sup>. En la publicación añaden las declaraciones de Matus del 11 de julio de 2024: “Yo les sugeriría que lean con detalle

---

<sup>16</sup> <https://www.ciperchile.cl/2024/08/21/estos-son-los-chats-con-luis-hermosilla-que-el-ministro-matus-aseguro-que-no-existian/>

la noticia que aparece en CIPER y ustedes van a ver que no hay ningún WhatsApp mío, porque no hay, yo se los desmiento. Ellos lo único que hacen es poner un titular, haciendo aparecer como que yo tuviera WhatsApp con el señor Hermosilla y no hay, no van a haber”.

En el reportaje, CIPER devela las conversaciones que tuvieron Matus con Hermosilla en 2019 con motivo de la defensa del entonces ministro del Interior, Andrés Chadwick, por la acusación constitucional presentada en su contra, dando cuenta no solo de que sí mantenía conversaciones con el abogado, sino también de que al menos existía, en ese entonces, una relación laboral-profesional.

## ENTREVISTA DE MATUS EN CNN CHILE

El 26 de agosto 2024, la periodista Mónica Rincón, entrevistó al ministro Jean Pierre Matus. La conversación publicada en el programa CNN Prime duró 41 minutos con 43 segundos, y fue grabada en su domicilio debido a que hasta el 23 de septiembre de 2024 estaría con licencia médica por una fractura de peroné<sup>17</sup>.

A la pregunta realizada por la periodista Mónica Rincón “¿Por qué pone, por ejemplo, a Martínez y a Cisternas y no aparece Andrés Chadwick ni Luis Hermosilla en la lista de inhabilidades?”<sup>18</sup>, se desprende el siguiente diálogo:

- **Respuesta:** Porque en la lista de inhabilidades están todas las personas a las que, por alguna razón, los externos podrían, las personas a las que se refieren a las partes de un litigio, podrían suponer que hay algún interés, una relación de amistad o una relación que implique que ellos pudieran pensar que no van a ser juzgados con imparcialidad. Entonces, para eso se usa esa lista.

Y como yo venía del ámbito privado y conocía a mucha gente, y era público, era un personaje relativamente público, entonces me pareció que era lo que yo tenía que hacer. Y puse a todas las personas que yo estimé, yo estimaba, que le debía gratitud a Gonzalo Cisternas, porque cuando dejé la administración universitaria y me dediqué más a la vida profesional, él me recibió en su estudio.

---

<sup>17</sup> Véase en : <https://www.youtube.com/watch?v=ep8sUnb19Zo>

<sup>18</sup> Idem

- **Pregunta:** Pero aparece, por ejemplo, el ejército donde fue abogado y no aparece Andrés Chadwick ni Luis Herмосilla donde trabajó con él.
- **Respuesta:** La pregunta es por qué no aparecen todos mis clientes. ¿Por qué no aparecen todos mis clientes? Porque no todos mis clientes tenían un grado tal de cercanía conmigo. Es muy sencillo.

El diálogo entre Rincón y Matus continúa, y ante la consulta de la periodista de si ahora incluiría a Herмосilla y Chadwick en la lista de inhabilidades, contestó lo siguiente:

- **Respuesta:** Yo, yo, yo, sí, para que las personas estén tranquilas y piensen que, que, por decirlo así, oh, qué terrible, que alguna vez haya trabajado con ellos y sientan las personas que estén en litigio, y tengan un litigio con el señor Chadwick y con el señor Herмосilla, lo pensaré y...
- **Pregunta:** ¿Los va a poner ahora en la lista de inhabilidades?
- **Respuesta:** Si usted me lo plantea, si usted piensa, por ejemplo, usted es una persona culta y que está en el mundo y usted piensa que esto podría ser necesario para tranquilidad del público, los podría poner, porque en realidad el público es el que tiene que hacer eso.
- **Pregunta:** Claro, lo que pasa es que no sabíamos, no sabíamos de esta relación y le pregunto, porque eventualmente el caso, llamémoslo caso Herмосilla, el caso Herмосilla, el caso FACTOP, el caso de Sergio Muñoz, para quienes no lo sepan, exdirector de la PDI, muy probablemente pueden llegar a la Corte Suprema, usted está en la Sala Penal además, de amparo, de nulidad, en fin, ¿ustedes se van a inhabilitar si estos casos llegan?
- **Respuesta:** Ya, bueno, ahora, por ejemplo, como yo soy testigo en esta causa, yo tengo una causa legal para inhabilitarme.
- **Pregunta:** Pero si no tuviera esa causa, ¿no cree que no da garantías de imparcialidad?

- **Respuesta:** Bueno pero es que ahora, la pregunta es, ¿usted cree que yo no doy garantías de imparcialidad? Yo digo, mire, dado que yo soy testigo en esta causa, por definición, tengo una causa de inhabilitarme.
- **Pregunta:** Okey, si no fuera testigo en la causa, habiendo trabajado para la defensa del exministro del Interior, habiendo trabajado con Luis Hermosilla, ¿no cree que debiera haberse inhabilitado?
- **Respuesta:** Yo me... Primero, no ha pasado en ninguno de esos casos.
- **Pregunta:** No, no, pero eso es potencial. ¿Usted cree que tiene la imparcialidad para juzgar?
- **Respuesta:** No, no, lo que la ley dice, lo que la ley dice, lo que la ley dice es que uno no puede juzgar causas en las que ha emitido opinión.

Durante la entrevista, el ministro Matus no reconoció en ningún punto un posible conflicto de interés que podría darse en causas que involucren al ex ministro Chadwick o al señor Hermosilla, o en su defecto, a quienes son representados por este último. Lo anterior, pese a que Matus recibió \$14 millones en honorarios por concepto de asesoría.

A continuación, parte del diálogo entre la periodista Mónica Rincón y el ministro Matus sobre este mismo punto:

- **Pregunta:** ¿Hizo informes en derecho?
- **Respuesta:** No.
- **Pregunta:** ¿Dio opiniones jurídicas?
- **Respuesta:** Sí, asesoré.
- **Pregunta:** O sea, no fue solamente hacer el contacto entre, para que la gente sepa, en su casa estamos hablando de este abogado alemán, penalista muy reconocido, Kai Ambos, que usted lo conocía, hizo el contacto para que le hiciera un informe en derecho. ¿Su intervención no fue solamente hacer el contacto?

- **Respuesta:** No, no fue solamente hacer el contacto.

Posteriormente Mónica Rincón le consulta lo siguiente: “luego que usted llegó a la Suprema, Luis Herмосilla ¿nunca lo llamó, lo escribió, lo contactó de alguna manera él o a través de otra persona para pedirle algún favor, influencia, nombramiento o por fallos o por el tema del Fiscal Nacional, ninguna gestión ante usted para pedir su voto para entregar antecedentes? Estoy tratando de cubrir todas las posibilidades”.

- **Pregunta:** ¿Hay algunas de esas?
- **Respuesta:** Ninguna.
- **Pregunta:** Okey, entonces vamos a la siguiente noticia.
- **Respuesta:** Ninguna, además...
- **Pregunta:** Ninguna de todas las que le nombré.
- **Respuesta:** Ninguna de las que me nombró.

## PUBLICACIÓN EN EL MATINAL CONTIGO EN LA MAÑANA DE CHILEVISIÓN

El 6 de septiembre de 2024, el periodista Sergio Jara entregó detalles del caso Audios en el matinal de Chilevisión “Contigo en la mañana”<sup>19</sup>. En dicha instancia, el periodista reveló conversaciones que sostuvieron el Ministro Matus y el señor Herмосilla, cuando estaba en curso la acusación constitucional en contra del ex ministro Andrés Chadwick.

El 11 de noviembre de 2019 el señor Herмосilla le envía al entonces penalista Matus una publicación en Twitter de Juan Pablo Herмосilla en el que planteaba que “los ataques con perdigones a los ojos aparecen como una política sistemática del Estado (...)”. Matus responde “está equivocado” y tienen el siguiente diálogo:

- **Herмосilla:** Jean Pierre yo no le puedo contestar por razones obvias, pero necesito que tú o alguien de tu peso le conteste.
- **Matus:** Entiendo. El tema es que por la misma razón que no puedo aparecer públicamente en la defensa de Andrés, no me puedo involucrar en debates públicos que,

---

<sup>19</sup> Véase en : <https://www.youtube.com/watch?v=MvQmfuxf5ho>

inevitablemente (por el clima actual) terminarán involucrando al Ejército. Y lo tenemos que cuidar para cuando sea necesario.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO DE SUS INHABILIDADES**

Cuando Matus compareció ante la Comisión de Constitución del Senado para defender su postulación, fue consultado por los potenciales conflictos de interés que enfrentaría en el cargo. El abogado contestó que si hay “una causa en la que intervenga, por ejemplo, el general (Schafick) Nazal, yo no puedo intervenir (...) haber sido abogado patrocinante de un imputado en una causa, o emitido un informe en derecho sobre otra, me inhabilita en el futuro para intervenir como juez en ellas”.

Cuando asumió como ministro de la Corte Suprema, Matus incluyó 115 nombres en su lista de inhabilidades. En la nómina figura el ex Presidente Piñera, varios senadores y senadoras y el abogado Samuel Donoso, entre otros. “Incluí a todas las autoridades que votaron por mí y a todas las personas que públicamente expresaron su apoyo a mi candidatura y nominación, para que cualquier persona que considere que ese hecho afecta mi imparcialidad, lo pueda hacer valer como causal legal de recusación”, contestó a CIPER.

Según la información disponible en transparencia activa, el abogado Luis Hermosilla trabajó en el Ministerio del Interior durante todo el segundo gobierno del ex Presidente de Sebastián Piñera. Eso incluye septiembre de 2021, fecha en que el Senado aprobó el nombramiento de Matus como ministro de la Corte Suprema.

### **Ni Hermosilla ni Chadwick aparecen en la lista de inhabilidades.**

Dentro del listado de inhabilidades podemos encontrar que nombra a 49 personas por la causal del **artículo 196 N°14 del Código Orgánico de Tribunales**: “Haber el juez recibido de alguna de las partes un beneficio de importancia, que haga presumir empeñada su gratitud”.

Otras 11 personas están en su lista de inhabilidades por la causal N°15 del mismo artículo 196, “tener el juez con alguna de las partes amistad que se manifieste por actos de estrecha familiaridad”.

Tal como se dijo anteriormente, en ninguno de los numerales están incluidos don Luis Hermosilla y don Andrés Chadwick. Esto no es antojadizo, puesto que de acuerdo a los chats

que se han publicado por los diferentes medios de comunicación, el señor Matus, desde el 19 de abril de 2021, en donde la Corte Suprema elabora la quina, su comunicación con Hermosilla es fluida.

A eso se debe sumar la respuesta de Matus a Hermosilla en 2019 en que explicita que “no puedo aparecer públicamente en la defensa de Andrés”.

## **DE LA GRAVEDAD DE LAS ACUSACIONES**

Los hechos que se han analizado, relativos al comportamiento, accionar, comunicaciones y del modo o forma de cómo el Ministro Jean Pierre Matus accedió a la calidad de magistrado de la Corte Suprema de Justicia, máxima institución del Poder Judicial, de acuerdo a nuestra Constitución Política, nos hacen recordar y traer a la memoria estas sabias palabras del gran jurista y académico español Ángel Ossorio y Gallardo, en su libro JUSTICIA:

“La defensa segura de los pueblos está en su administración de justicia. Cuando ésta no responde a sus fines su función queda suplantada por los revolucionarios, por los vengativos, por los violentos o por los que extravasan su misión legítima con inmenso daño del bien general.” Dado los tiempos actuales solo faltaría agregar a lo dicho por este gran jurista, “por los Corruptos” además de los violentos y vengativos, como el Ministro Matus, que en su condición de magistrado del máximo tribunal de la república expresó que no hay ni perdón ni olvido.

La condición básica para el respeto, consideración y ejercicio de la justicia son la **legitimidad, credibilidad y la confianza**, sin lo cual nunca se podrá administrar una verdadera justicia que nos lleve a una tranquilidad y paz social.

La legitimidad, es tanto de origen, esto es de forma, modo, condiciones y exigencia para la nominación de sus magistrados, los cuales, si carecen de méritos y capacidad intelectual y jurídica, mal podrían expresar esa tan necesaria legitimada de origen. A su vez, legitimidad de ejercicio, reflejado en su expresión de justicia a través de sus fallos, argumentación de sus sentencias y prontitud con que ejerzan su ministerio.

La credibilidad es resultado que se obtiene y gana por los magistrados cuando los ciudadanos ven, conocen, escuchan, miran y oyen a través de la gente, amigos, de la prensa y de los comentarios generales de las actuaciones, conductas, modos de vida, la simpleza, pulcritud,

honestidad y honorabilidad de sus jueces, de los ministros de las cortes de justicia, ajenos a la banalidad, al lujo, a la farándula ni al quehacer político.

Y finalmente, la Confianza, sin la cual el poder judicial, y la Corte Suprema de justicia, nunca podrán gozar del verdadero reconocimiento y respeto de los ciudadanos al cumplimiento de su labor, no se trata que estén exentos de crítica, aquello siempre es bienvenido, pues ayuda a perfeccionarse, se trata de que no haya esa sensación o percepción de que en el país hay distintas justicias, una para pobres, otra para ricos y quienes tienen medios para defenderse, y lo más grave, **otra justicia para quienes forman la élite de influencias políticas, económicas y sociales, que nunca son tocados o cuando las circunstancias hacen imposible que la justicia mire para el lado, los condenan a clases de ética.** Mientras ello siga ocurriendo, nuestra Corte suprema nunca será objeto de reconocimiento, respeto y confianza, así como lo es la Suprema Corte de USA, criticada, contradicha, y con muchos detractores, pero nunca con desconfianza de la institucionalidad y legitimidad de la justicia, contando con el reconocimiento de la ciudadanía de dicho país, justamente por la ejercer y aplicar una auto regulación del ejercicio ético de la actividad jurisdiccional creada por el mencionado órgano federal.

En este orden de ideas, es pertinente hacer referencia al Código de conducta de los jueces de los Estados Unidos de América<sup>20</sup>, el cual es breve, simple y claro, estableciendo en 5 artículos (denominados cánones) el modo de actuar general de los magistrados de ese país. Destacamos los pertinentes al caso, expresándose en el Canon 1 que:

*“An independent and honorable judiciary is indispensable to justice in our society. A judge should maintain and enforce high standards of conduct and should personally observe those standards, so that the integrity and independence of the judiciary may be preserved. The provisions of this Code should be construed and applied to further that objective”*

**“Un poder judicial independiente y honorable es indispensable para la sociedad. Los jueces deben mantener y aplicar altos estándares de conducta, debiendo seguir ellos mismos dichos estándares, con el objeto de que la integridad e independencia del Poder Judicial se preservada. Los preceptos de este código deben aplicarse al más allá de ese objetivo”.**

---

<sup>20</sup> Supreme Court of Justice of the United States (2019): *Code of Conduct of the United States Judges.*



Continúa el canon 2 letra B estableciendo que:

*“A Judge Should Avoid Impropriety and the Appearance of Impropriety in All Activities: B. Outside Influence. A judge should not allow family, social, political, financial, or other relationships to influence judicial conduct or judgment. A judge should neither lend the prestige of the judicial office to advance the private interests of the judge or others nor convey or permit others to convey the impression that they are in a special position to influence the judge. A judge should not testify voluntarily as a character witness”.*

“Los jueces deben evitar impropiedad o apariencia de impropiedad en **todas sus actividades**: B. Influencia externa. Los jueces deben evitar presiones familiares, sociales, políticas, financieras, o cualquier influencia que afecte su comportamiento o juicio. **Un juez nunca debe comprometer el prestigio del poder judicial en pos de intereses propios, o permitir que terceros tengan o se jacten de tener una posición de influencia especial sobre un juez”.**

Es deseable que esta situación sea el inicio de una gran reflexión de la Corte Suprema y de un cambio de actitud, proceder y forma de administrar justicia, separando desde ya a todos aquellos elementos o integrantes que solo degradan y destruyen el prestigio y credibilidad institucional.

En otro aspecto, podemos señalar que los ministros tienen obligación de declarar patrimonio, intereses, relaciones personales y en virtud de ello, sus **inhabilidades**, siendo un deber transparentar aquellas circunstancias que podrían impedir un recto ejercicio de la jurisdicción. Así, mentir abiertamente a la ciudadanía en un medio de comunicación masivo sobre situaciones de especial relevancia e interés social se constituye como un notable abandono de deberes. **No es la simple mentira, es cómo, dónde y porqué se mintió.**

Asimismo, y en línea con los antecedentes expuestos, es preciso destacar el clima de percepción de corrupción, que al parecer, impera en la actualidad respecto de nuestros Tribunales de justicia actualmente, lo que demuestra la clara inconveniencia de que un abogado, con un poder aún no dimensionable del todo, **colabore o influya en la designación de un Ministro de la Corte Suprema sin que este declare una inhabilidad respecto de él**, que es lo que ha ocurrido en este caso. El enrarecimiento del otrora ambiente de transparencia y probidad de la justicia chilena es innegable, y **para limpiarlo es preciso que los órganos del estado competentes tomen las acciones pertinentes para eliminar los agentes de**

**contaminación**, no siendo en este caso (de acuerdo a los antecedentes hasta ahora conocidos) por decisiones específicas tomadas por un Ministro, sino por la falta a sus deberes de probidad y transparencia.

Al efecto, es pertinente citar uno de los pensamientos, incluso máximas, acuñadas por Napoleón durante su exilio en la isla de Santa Elena, donde expresó que “*Las riquezas no se han hecho para el militar ni el magistrado: es menester, por tanto, indemnizarlos con la consideración. El respeto que se les tributa contribuye a conservar el pundonor que hace la verdadera fuerza del Estado*”<sup>21</sup>.

De este modo, el curso sintetizó en breves líneas una idea esencial para el funcionamiento correcto del poder judicial, pilar fundamental a su vez de los Estados, esto es, **la necesidad imperiosa de jueces correctos, dignos de la consideración y respeto de la ciudadanía**, porque de esa deferencia popular surge gran parte del poder de imperio del Estado.

En este orden de ideas, podemos vislumbrar cómo es que en la base de la administración de justicia se encuentran los principios de legitimidad, credibilidad y confianza, sin los cuales no hay ni puede haber recta justicia. Lo anterior puesto que, en términos de justicia humana -a diferencia de la Divina- existe un gran componente de acuerdo social, por lo que, si bien existen valores y principios insoslayables, resulta un requisito *sine qua non* la **integridad, probidad y rectitud ético** de aquellos llamados a impartir justicia, porque de ellos depende el valor que los juzgados o susceptibles de juicio otorguen a sus decisiones. Demás está decir, por tanto, que a medida que se asciende en la escala jerárquica del poder judicial **mayor será el estándar ético exigible a los magistrados**, siendo, evidentemente, el nivel ético más alto esperable y exigible el de los **Ministros de la Corte Suprema**.

Dicho estándar ético exigible es de una importancia tal, dado que de éste deriva gran parte del valor que a las decisiones del poder judicial le de la ciudadanía, que este se constituye en un **deber esencial por parte de los Ministros de la Corte Suprema**, por lo que, en consecuencia, una falta a la ética y probidad esperables, constituye un **abandono notable de los deberes impuestos por la Constitución y la esencia misma de la labor jurisdiccional**,

---

<sup>21</sup> Bonaparte, Napoleón (2018): *Memorias de Napoleón* (página 361).

incluso siendo agregado en algunos códigos de comportamiento ético de las cortes de justicia de distintos países, haciendo referencia a los principios de integridad, transparencia y honestidad.

En relación a esto, se hace necesario expresar, a modo de resumen, que los actos del Ministro Matus coinciden con las acciones recién expuestas como contrarias a la probidad: 1) ocultamiento de inhabilidades; 2) la mentira sobre lazos con terceros; 3) insistir en la inexistencia de comunicaciones con terceros; 4) búsqueda de acuerdos y apoyos para su designación como ministro su posterior negación y ocultamiento; 5) la falta de objetividad, constituyen antecedentes graves para afirmar que el Sr. Matus actuó en contra de la probidad y transparencia, mintió y, en definitiva, vulneró sus deberes y responsabilidades como Juez del Tribunal Supremo de nuestro país.

### **TERCER CAPÍTULO: NI PERDÓN NI OLVIDO, TRANSGRESION AL PRINCIPIO IMPARCIALIDAD**

Un tercer y último capítulo, que analizaremos en esta presentación, y que culmina una serie de comportamientos transgresores de lo que la sociedad y ciudadanía esperan de sus máximas autoridades en el poder judicial, en quienes se deposita la confianza de ejercer la labor jurisdiccional, esto es, la total imparcialidad que deben tener al resolver los asuntos sometidos a su conocimiento ajenos a todo tipo de actos que pudieran alterar o dañar esa imparcialidad.

#### **PUBLICACIÓN DE INTERFERENCIA Y TERCER REPORTAJE DE CIPER**

El 30 de agosto de 2024, cuatro días después de la entrevista con CNN, el medio de comunicación Interferencia dio a conocer nuevos antecedentes<sup>22</sup>, los que luego fueron complementados por CIPER<sup>23</sup>.

El día 2 de octubre de 2021, 4 días después de haber sido ratificado como ministro de la Corte Suprema por el Senado, el ministro Matus y el abogado Hermosilla tuvieron el siguiente diálogo por WhatsApp:

---

<sup>22</sup> <https://interferencia.cl/articulos/supremo-i-pierre-matus-en-whatsapp-luis-hermosilla-se-me-habia-olvidado-darte-las-gracias>

<sup>23</sup> <https://www.ciperchile.cl/2024/08/30/nuevos-chats-matus-informo-a-hermosilla-que-habia-alterado-a-chadwick-sobre-la-campana-contrasu-nominacion-en-la-suprema/>

- **Matus:** Hola, entre tanta felicitación y demás se me había olvidado darte las gracias por todo. Pero nunca es tarde. ¡Muchas gracias y un abrazo!
- **Hermosilla:** Desde acá te lo agradezco (adjunta una foto en que está en una camilla de un centro de salud).
- **Hermosilla:** Un día deberíamos conversar sobre el fenómeno que esto produjo y que tuvimos que dar una pelea feroz para el éxito. ¡(sic) tiempo que no veía tanta miseria humana y felonía. Estoy impactado. No solo de abogados y políticos, sé que de algunas periodistas...  
Muy fuerte! Pero, en fin, disfruta el momento. Viene lo mejor y sé que serás un aporte para un país que necesita, sabiduría, sensatez y responsabilidad.  
Un abrazo.
- **Matus:** Mejórese amigo para que nos sentemos a copuchar pronto. Estoy haciendo las listas!!
- **Hermosilla:** Jajajajaja, qué buena!!
- **Matus:** “Ni perdón ni olvido”.
- **Hermosilla:** Probablemente me opero mañana de hernia a la columna. Tengo que estar bien para el 13 en que tengo la audiencia como defensor, de defensor Espinosa, ex Director PDI. Espero que nos veamos muy luego.

Luego Hermosilla responde el “ni perdón ni olvido” con lo siguiente: “Eso es. Hay cosas que no se hacen. Y si las hacen no pueden quedar impunes”.

En la publicación realizada por CIPER también se entregan antecedentes respecto de conversaciones que tuvieron ambos el 4 de mayo de 2021 por el proceso de nombramiento. En las conversaciones, Matus hizo referencia a lo que ha denominado hasta ahora como una campaña en su contra por quienes querían evitar que llegara a la Suprema, y explicitó que le hizo llegar información a Chadwick.

“Esta misma Info se la envié a Andrés Ch. y a Samuel D. (en referencia a Andrés Chadwick y al abogado Samuel Donoso)”, le dijo por WhatsApp a Luis Hermosilla, a lo que este último respondió lo siguiente: “Gracias JP. Me informaré en detalle hoy y te llamaré. Son unos infames!”.

Según plantea el medio CIPER, el 19 de abril de 2021 Matus ya le había escrito a Hermsilla para hablar sobre la vacante que debía llenarse en la Corte Suprema. Esa vez le mandó los resultados de la votación con que la Corte Suprema definió la quina para llenar el cupo de Carlos Künsemüller, quien había jubilado, y en la que figuraba su nombre. Le responde Hermsilla:

- **Hermsilla:** Supe. Buena noticia. Hablemos mañana?
- **Matus:** ok.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

En su artículo 19 número 3, nuestra Constitución consagra expresamente el derecho a un proceso justo e imparcial. Así, los jueces están obligados a actuar de forma objetiva, **sin prejuicios ni favoritismos**. La violación de este principio, ya sea mediante la intervención indebida de autoridades políticas en el nombramiento de jueces o la utilización del cargo para realizar actos de venganza personal, compromete esta obligación, configurando los elementos necesarios del notable abandono de deberes y su transgresión a la probidad administrativa.

Otro hecho relevante es la conversación revelada en WhatsApp donde Matus, tras ser nombrado ministro, expresó “Ni perdón ni olvido”, en referencia a quienes se habrían opuesto a su nombramiento. Esta expresión, aunque informal, puede interpretarse como una promesa de venganza, lo cual sería contrario al deber de imparcialidad que un ministro de la Corte Suprema debe observar. Este tipo de comentarios puede generar dudas sobre su capacidad para actuar de manera objetiva y justa en el ejercicio de sus funciones judiciales.

Algunos tratados internacionales ratificados por Chile tienen rango constitucional y podrían ser vulnerados por las acciones del ministro Jean Pierre Matus. Estos tratados refuerzan las obligaciones de probidad, imparcialidad y transparencia que se exigen a los funcionarios judiciales.

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)**

Este tratado también tiene rango constitucional en Chile y establece:

- Derecho a ser juzgado por un tribunal imparcial y competente (Artículo 14): Similar al artículo 8 de la Convención Americana, el PIDCP garantiza el derecho a un juicio imparcial, lo que implica que los jueces deben actuar sin influencias externas y sin conflictos de interés.

Si un juez tiene relaciones personales o profesionales que podrían comprometer su imparcialidad, como en el caso de Matus con Hermosilla y Chadwick, esto podría interpretarse como una vulneración del derecho a un juicio imparcial. Las inconsistencias en sus declaraciones respecto a estas relaciones podrían agravar esta percepción y ser vistas como un incumplimiento de los estándares internacionales de justicia.

### **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)**

Este tratado, ratificado por Chile, refuerza la obligación de los funcionarios públicos de actuar con integridad y transparencia, incluyendo:

- Promoción de la probidad pública: La Convención establece estándares claros para prevenir y combatir la corrupción, y subraya la importancia de la **integridad y transparencia** en el desempeño de los funcionarios públicos. En el caso de los jueces, estos principios son esenciales para garantizar la confianza pública en el sistema judicial.

Las contradicciones en las declaraciones de Matus respecto de sus vínculos con Hermosilla y su omisión en la lista de inhabilidades podrían ser vistas como una violación de los principios de probidad y transparencia exigidos por la CNUCC. Esta falta de transparencia podría ser considerada un **indicio de corrupción** o al menos de conducta inapropiada, lo que reforzaría los argumentos para una acusación por notable abandono de deberes. **Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial**

Aunque no es un tratado, los Principios de Bangalore son un conjunto de directrices internacionales ampliamente aceptadas sobre la conducta judicial. Chile ha reconocido estos principios como estándares de referencia. Entre los principios más relevantes se encuentran:

- **Imparcialidad:** Los jueces deben actuar sin prejuicios y no pueden tener vínculos que comprometan su capacidad de juzgar imparcialmente.
- **Integridad:** La conducta de los jueces debe ser irreprochable tanto en el ejercicio de sus funciones como en su vida privada, de manera que la confianza pública en el sistema judicial no se vea afectada.

La omisión de Matus de incluir a personas clave en su lista de inhabilidades, así como las declaraciones que ha dado en medios de comunicación, comprometen estos principios. La percepción de que pudo haber favorecido a personas relacionadas con su nombramiento o que podría actuar con parcialidad pone en riesgo la confianza pública en el sistema judicial chileno.

### **Convención Interamericana contra la Corrupción**

Esta convención, también ratificada por Chile, establece **la obligación de los estados de prevenir y sancionar actos de corrupción en todos los niveles del gobierno, incluyendo el Poder Judicial**. La convención también subraya la importancia de la transparencia y la imparcialidad en el ejercicio de las funciones públicas.

Si las acciones de Matus, como la omisión de información relevante y su relación con personas influyentes, pueden considerarse actos que afectan la transparencia y la integridad del Poder Judicial, esto podría ser visto como una violación de los principios establecidos en esta convención. Esto reforzaría la acusación por notable abandono de deberes.

El **Código Orgánico de Tribunales (COT)** es la normativa que regula el funcionamiento del Poder Judicial, incluyendo los deberes y responsabilidades de los jueces.

Art.544 Las facultades disciplinarias que corresponden a la Corte Suprema o a las Cortes de Apelaciones, deberán especialmente ejercitarse respecto de los funcionarios del orden judicial que se encuentren en los casos que siguen:

4°) **Cuando por irregularidad de su conducta moral o por vicios que les hicieron desmerecer en el concepto público, comprometieron el decoro de su ministerio;**

8°) **Cuando infringiere las prohibiciones que les impongan las leyes.**

## SÍNTESIS DE LOS HECHOS

### DE LA RELACIÓN DEL MINISTRO MATUS CON EL SEÑOR HERMOSILLA

a) El ministro Matus faltó a la verdad en reiteradas ocasiones. Su primera declaración sobre el tema fue en el reportaje de CIPER del 23 de marzo de 2024. En ese entonces señaló que “no le pedí gestiones a mi favor, y desconozco que las hubiese hecho. Solo lo puse al tanto de los antecedentes, dada su cercanía con el Presidente Piñera, quien tenía que proponer uno de los nombres de esa quina al Senado”.

b) El 26 de marzo dijo en entrevista con La Tercera que “quiero dejar en claro que yo no le escribí al señor Hermosilla, no mantengo con él chats por escrito” y agregó que “descarto absolutamente” que haya existido alguna conversación vía mensajes con Hermosilla.

c) El 11 de julio, en conversación con diversos medios de comunicación, dijo que “les sugeriría que lean con detalle la noticia que aparece en CIPER y ustedes van a ver que no hay ningún WhatsApp mío, porque no hay, yo se los desmiento. Ellos lo único que hacen es poner un titular, haciendo aparecer como que yo tuviera WhatsApp con el señor Hermosilla y no hay, no van a haber”.

d) En la misma entrevista del 26 de marzo con La Tercera, Matus explicitó que “no soy su amigo, no tengo vínculos cercanos con él, ni familiares, ni profesionales”, haciendo referencia a Hermosilla. Sin embargo, en las conversaciones dadas a conocer por los medios de comunicación se muestra el vínculo profesional y personal que tenía con el abogado.

e) Lo anterior, considerando que el 2 de octubre de 2021, 4 días después de ser ratificado como ministro de la Corte Suprema y luego de que Hermosilla le dijera que “probablemente me opero mañana de hernia a la columna”, le respondió lo siguiente: “Mejórese amigo para que nos sentemos a copuchar pronto”.

f) Pero más importante aún es la frase “Estoy haciendo las listas!!” contenida en el mismo mensaje enviado ese 2 de octubre de 2021 y el dicho “Ni perdón ni olvido”. En este punto cabe preguntarse a quiénes se refiere el ministro Matus y quiénes estarían en esas listas.



g) En este punto se debe considerar que la frase "ni perdón ni olvido" tiene su origen en el contexto de las violaciones a los derechos humanos en América Latina, especialmente en Chile, y se utiliza comúnmente para expresar que no se está dispuesto a perdonar una ofensa o a olvidar un agravio.

Implica mantener un sentimiento de resentimiento y rencor hacia alguien que ha cometido una acción dañina o injusta, expresa una posición firme y decidida de no perdonar una ofensa o injusticia, y sugiere que la persona que la pronuncia tiene la intención de mantener vivo el recuerdo de lo ocurrido y no olvidar lo que considera una falta grave. Junto con eso, refleja una actitud de no reconciliación y de mantener una postura de confrontación o distanciamiento con respecto a la persona o situación que ha causado el agravio.<sup>24</sup>

## **CORRUPCIÓN**

Qué entender por corrupción, ha llevado a problemas conceptuales a través del estudio de la sociedad, influyendo las características propias de los tiempos.

Desde entender al titular del acto de corrupción, la finalidad del acto, hasta los alcances que pueden llevar este acto.

Sin embargo, lo que está claro es que, en nuestro país, ha existido un esfuerzo del Estado en su conjunto por erradicar prácticas atentatorias contra la fe pública.

Podemos converger en que la corrupción es un tipo de conducta desviada, que afecta a los funcionarios públicos y donde los beneficios obtenidos no necesariamente pueden definirse en términos económicos. A su vez, la corrupción implica un incumplimiento de deberes funcionarios que pueden transformarse por su reiteración en carencias institucionales.

Nuestro país, aún desde sus primeros años, ha intentado contextualizar un concepto de corrupción, pasando por Juan Egaña, o el mismo ministro Diego Portales, quien en su ya famosa y muy citada carta a su socio Cea hablaba de adoptar un republica o modelo republicano para Chile, pero una república que "consista en un gobierno fuerte y centralizador, cuyos hombres sean modelos de virtud y patriotismo". Agrega que solo "cuando se haya moralizado a todos los

---

<sup>24</sup> Véase en : <https://www.ciperchile.cl/2024/08/21/estos-son-los-chats-con-luis-hermosilla-que-el-ministro-matus-aseguro-que-no-existian/>

mortales, entonces venga el gobierno completamente liberal, libre y lleno de ideales, donde tenga parte todos los ciudadanos”. Y así podemos nombrar episodios en nuestra historia republicana, tendientes a buscar una perspectiva de la incómoda corrupción.

En este término, haremos referencia a tres acepciones expresadas por la RAE, puesto que muestran distintas aristas de este concepto. Así, se define como 1) Acción y efecto de corromper o corromperse; 2) Deterioro de valores usos o costumbres, y; 3) En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas en provecho de sus gestores.

A este respecto, es necesario hacer referencia a diversos trabajos de investigación que ilustran correctamente sobre este asunto:

Corrupción pública: concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales, Elena Gutiérrez Pérez<sup>25</sup>:

Este trabajo, si bien es sobre España, trata temas atinentes y aplicables a este caso. Así, por ejemplo, comienza con la siguiente cita: “Ya sea que la actividad sea pública, privada o sin fines de lucro, ya sea que uno esté en Nueva York o en Nairobi, uno tenderá a encontrar corrupción cuando alguien tiene un poder monopolístico sobre un bien o un servicio, tiene el poder discrecional de decidir si alguien lo recibirá o no y en qué cantidad, y no está obligado a rendir cuentas. La corrupción es un crimen de cálculo, no un crimen pasional. En verdad, hay santos que resisten todas las tentaciones, y funcionarios honrados que resisten la mayoría de ellas. Pero cuando el tamaño del soborno es considerable y el castigo, en caso de ser atrapado, es pequeño, muchos funcionarios sucumbirán. El combate contra la corrupción, por lo tanto, empieza con mejores sistemas”

Prosigue afirmando: “Para Nieto García la corrupción pública empieza cuando el poder, que ha sido entregado por el Estado a una persona a título de administrador público, “no se utiliza correctamente al desviarse de su ejercicio, defraudando la confianza de sus mandantes, para obtener un enriquecimiento personal”. La corrupción pública también ha sido definida desde una triple dimensión: como una quiebra de las normas legales (concepción jurídica) o de

---

<sup>25</sup> Gutiérrez Pérez, Elena (2018): “*Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales*”. Disponible en: [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-33992018000100104](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992018000100104). Fecha de consulta: 16-09-2024.

las normas éticas no escritas (concepción ética), pero con apoyo social generalizado (concepción sociológica) relativas a cómo se debe ejercer el servicio público, “para proporcionar servicios o beneficios a ciertos grupos o ciudadanos de forma oculta, con ganancia directa o indirecta, en mente”

“Las categorías ligadas a la corrupción son tan sutiles que existe una línea divisoria muy fina entre el denominado engrasamiento y el clima de corrupción 10. En el engrasamiento, el corruptor realiza cualquier tipo de acto para ganarse la confianza del empleado público a cambio de una contraprestación ligada a su cargo o función. En el clima de corrupción la diferencia estriba en que el corruptor no tiene en mente un concreto comportamiento futuro del empleado público, sino que se entrega o se realiza algo sin esperar una contraprestación específica. El ejemplo más ilustrativo del clima de corrupción es aquel en el que se hacen regalos o se conceden ventajas a empleados públicos que tratan de fomentar buenas relaciones personales e incluso su disponibilidad de cara al futuro. El propósito de tales esfuerzos por ganar la simpatía y buena voluntad de empleados públicos y privados se dirige a crear un clima interpersonal que pueda tener efectos positivos en relación con sus decisiones. Se espera en el futuro alguna decisión favorable, algún comportamiento especial del empleado o la obtención de alguna ventaja desleal, pero no se tiene en mente un acto concreto del cargo. ¿Es esto ya corrupción pública?”

Expresa más adelante el texto: “Se ha de reconocer que pocos conceptos se emplean con una riqueza semántica tan amplia como el concepto de corrupción tanto es así que “corrupción” puede ser casi todo y, al mismo tiempo, casi nada: ¿Es corrupción la inactividad, la inacción, ante un comportamiento corrupto? Ahondando en esta cuestión, Della Porta y Vanucci definen la corrupción como “aquellas acciones u omisiones que tienen que ver con el uso abusivo de los recursos públicos para beneficios privados, a través de transacciones clandestinas que implican la violación de algún modelo de comportamiento” 20. En toda corrupción hay un intento de obtener un beneficio, sea económico o no, se consiga o no finalmente. En cualquier caso, es el abuso de posición el elemento relevante, a mi parecer, más allá de que exista una oferta de beneficio extraposicional”.

Del mismo modo, resulta importante destacar un aspecto de este fenómeno mencionado y explicado por Laura Underkuffler, que se hace particularmente importante en un juicio político constitucional de la clase y magnitud de un Acusación Constitucional. Así, señala lo siguiente:

“There is, in short, no guarantee that the law will condemn all corrupt conduct. Nor is there any guarantee that the law will – as a fundamental matter – implement the values in which the common condemnation of corruption lies. Although we generally assume that the law implements broader ethical or moral notions, there is no necessary connection between legality and what other, broader ethical or moral notions prescribe – a connection which “corruption” seems to demand. Indeed, as we have seen, the law itself can originate in corrupt practices, making reliance on the law for the articulation of normative standards a flawed and hazardous enterprise”<sup>26</sup>

“No hay garantía de que la ley condenará todas las conductas corruptas. Tampoco hay garantías de que la ley considerará los valores en los cuales comúnmente se basa la idea de corrupción. Mas allá de que generalmente se asume que la ley implementa nociones éticas y morales amplias, no hay conexión necesaria entre legalidad y las nociones morales que la idea de corrupción demanda. En efecto, como hemos visto, la ley en sí misma puede originar conductas corruptas, haciendo que la confianza solo en la ley para la para los estándares normativos anticorrupción una práctica peligrosa”<sup>27</sup>

El párrafo anterior estampa la importancia de que exista una institución como la Acusación Constitucional, **con parámetros políticos**, no jurídicos-procesales, **para determinar la destitución de un cargo dependiente de la fe pública**, en el cual es imposible que la ley determine taxativamente las causales constitutivas de **corrupción**. Se hace imperativo el trabajo del Congreso para el mantenimiento de la dignidad, prestigio probidad, transparencia e **imparcialidad y libertad** de las instituciones del Estado. Justamente se busca la independencia de cada uno de los poderes del Estado, librándolos de la influencia maligna que provoca la corrupción.

## **CASO CORREA BULO**

Del caso de la acusación constitucional al Ministro de la Corte Suprema, Luis Correa Bulo, quien finalmente fue destituido por el propio máximo tribunal, destaca la argumentación en relación

---

<sup>26</sup> Laura Underkuffler: “*Captured by Evil: The Idea of Corruption in Law*”, (páginas 7 y siguientes).

<sup>27</sup> Traducción propia.

al abandono de deberes y de la procedencia de la acusación constitucional en razón de ella. Así, se sostuvo en ella lo siguiente<sup>28</sup>:

*“La causal del Notable Abandono de sus Deberes, es la única en nuestro ordenamiento jurídico que admite perseguir la responsabilidad de los ministros de la Corte Suprema, y constituye el equilibrio necesario entre el principio de la inamovilidad de los jueces y el principio general de la responsabilidad de todo agente público.*

*La causal de “notable abandono de sus deberes” para el juicio político de los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia fue instituida por el constituyente chileno en la Carta de 1833, sin existir precedente en el derecho comparado. Esto es ratificado por don Antonio Huneeus Gana en su texto “La Constitución de 1833. Ensayo sobre nuestra Historia Constitucional de un Siglo. Estudios Chilenos”, cuando afirma que: “La historia fidedigna de nuestro Código infunde el convencimiento de que sus autores no se propusieron modelo alguno de régimen político determinado, ni tampoco imitaron sistemáticamente la Constitución de ningún país”.*

*Observadas las actas oficiales de la Comisión y Subcomisión redactoras de la Constitución de 1925, se desprende que los constituyentes de la época no alteraron substancialmente la normativa que le precedió en materia de responsabilidad de estos magistrados. En efecto, el artículo 111 de la Constitución de 1833 y el artículo 84 de la Constitución de 1925, salvo algunos detalles de redacción, son idénticos”.*

*En la sesión vigésima de la Subcomisión de reformas constitucionales, celebrada el 10 de junio de 1925, el entonces Presidente Arturo Alessandri Palma señalaba: “Hay que otorgar a los jueces la inamovilidad, a fin de garantizar su independencia y rodearlos del ambiente de prestigio indispensable para el buen cumplimiento de sus deberes; pero que también hay que buscar el medio de impedir que esta situación excepcional que la ley les crea, llegue a permitirles abusar de sus facultades impunemente, recordando que la naturaleza humana es débil e inclinada a extralimitarse cuando no hay control”.*

***Dada su importancia, citaremos parte de las intervenciones de los comisionados en esta sesión, con el propósito de conocer sus opiniones en relación a este punto. De la lectura de estas citas, queda de manifiesto la posición de los señores Silva Bascuñán, Evans, Guzmán y de la señora Bulnes, quienes, reparando sobre la constitucionalidad de la exención de la responsabilidad que establece el inciso segundo del artículo 324 del Código Orgánico de Tribunales fueron ciertamente contestes en manifestar su opinión en el sentido que el precepto no implicaba de suyo limitar el ámbito del juicio político***

---

<sup>28</sup> Acusación Constitucional Luis Correa Buló (2000), páginas 9 y siguientes.

*respecto de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia. Aún más, dejando para posterior discusión el tema de los órganos legisladores, fiscalizadores y juicio político, la Comisión en pleno dio por establecido que la eventual consagración constitucional del precepto citado, no perjudicaba el ámbito o la amplitud que debía darse al concepto “notable abandono de sus deberes”. (Página 9 de la acusación).*

*En la referida Sesión N° 258 el señor Silva Bascuñán manifiesta que la disposición analizada “es uno de los artículos que dan pie, cuando se trata de los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, para formular el juicio político por notable abandono de deberes. Estima que ha quedado bien estudiado, en la historia de nuestro juicio político, que la expresión “notable abandono de deberes” no se refiere exclusivamente a aquellos deberes funcionarios de carácter formal, como creyeron algunos en una acusación contra la Corte Suprema que eran los únicos que estaban comprendidos en la disposición. Precisamente está comprendido en la posibilidad de un juicio político lo más sustantivo de la infracción de los jueces a su responsabilidad. Y aquí vienen descritas respecto de todos los jueces, no sólo de los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, las causales de responsabilidad. Por lo tanto, en este punto quiero ser consecuente con lo que le ha tocado en alguna oportunidad afirmar con mucha decisión y estudio. Cree que el juicio político puede basarse en todos estos. Y considera que los jueces de la Corte Suprema deben ser responsables, como cualquier otro juez, de la falta de observancia de las normas que reglan el proceso cuando actúan en ejercicio de las atribuciones que se les dan”.*

*El comisionado señor Evans agrega que “si se considera el futuro artículo 85 de la Constitución y se dice que los ministros de la Corte Suprema no son responsables de lo que se dice en el artículo 1° resulta que el ámbito en que va a jugar el notable abandono de deberes queda tan extremadamente restringido, que solamente cuando se sorprenda a un ministro de la Corte Suprema jugando habitualmente en un casino clandestino será posible aplicar extremando, por cierto, el ejemplo y la nota, el precepto de notable abandono de deberes. Hace esta observación para que se tenga presente que al establecer esa norma se restringe el ámbito en que puede jugar el concepto de notable abandono de deberes. Porque hasta hoy el concepto de notable abandono de deberes comprende, sin duda, algunas de las figuras de las cuales se va a excepcionar a los ministros de la Corte Suprema en este inciso primero”.*

*“El señor Silva Bascuñán destaca que de antes también había hecho este recuerdo de que el juicio político por notable abandono de deberes respecto de los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia comprende los delitos que están configurados o que puedan configurarse en relación con el artículo 84 de la Constitución. Así que si se coloca con rango constitucional la excepción del actual artículo 324 del Código Orgánico de Tribunales, en cualquier forma que sea, debería hacerse sobre la base de que no impidiera el juicio político por notable abandono*

*de deberes. Es razonable defender a la Corte Suprema y a sus integrantes en cuanto actúen como tales, pero de ninguna manera impidiendo a la ciudadanía perseguir la responsabilidad que puedan tener”.*

Sobre los actos de corrupción:

De lo que llevamos señalado en esta acusación queda claro el nexo o conexión que existe entre i) **Mentir**, ii) **Falta de probidad** y iii) **abandono o incumplimiento de deberes**. Lo anterior en razón del **estándar ético y de accionar exigible a un Juez Supremo**. No es lo mismo exigir a un civil cualquiera que diga la verdad, que por cierto es lo ideal, que a un Ministro de la Corte Suprema, quienes son los llamados justamente a determinar lo que se denomina verdad, y que precisamente han sido designados por el Estado para dicho fin y como los **garantes de la administración de una recta justicia en el país**.

Conforme se ha expuesto la corrupción que hoy está afectando al país es un problema sistémico, que requiere medidas profundas y urgentes, toda vez que ha quedado de manifiesto que las redes de poder y el tráfico de influencias están debilitando las instituciones y la democracia, y es necesario un compromiso de todos los sectores para fortalecer la transparencia, probidad y ética en la gestión pública.

En este sentido la abogada y doctora en Derecho doña María Inés Horvitz, ex consejera del Consejo de Defensa del Estado, indica: *“La obligación de declarar los intereses y el patrimonio, así como las incompatibilidades y motivos de abstención debiera recaer en todos los funcionarios públicos, y ser acompañada de su rigurosa fiscalización y la aplicación de sanciones efectivas en caso de incumplimiento”.*<sup>29</sup>

#### IV.- CONCLUSIONES

En virtud de todos los antecedentes expuestos, podemos determinar que ha quedado claramente establecida la responsabilidad de don Jean Pierre Matus, en relación a la infracción de una o más reglas y deberes establecidos en razón de la dignidad de su cargo, conforme las obligaciones establecidas en la Constitución Política de la República, las leyes y normativa aplicable; haciendo ver que esta Acusación Constitucional al ser un Juicio Político Constitucional no se debe revisar y ver con criterios puramente jurídico-técnicos, como erróneamente se ha

---

<sup>29</sup> Véase en: <https://www.ciperchile.cl/2024/04/14/corrupcion-dentro-del-estado-y-redes-de-poder/>

visto en otras causas de la misma especie. Al contrario, debe prevalecer un criterio y análisis **político**, en relación a los hechos y antecedentes expuestos, mirando el daño que se ha hecho y se hace a la imagen e integridad de la Corte Suprema, máximo tribunal del país, que en virtud de su jerarquía y superintendencia correccional **requiere de la observancia de los más altos estándares éticos**, como institución y de cada uno de sus integrantes.

La acusación constitucional planteada de conformidad a los antecedentes antes expuestos es del todo procedente, toda vez que ha quedado de manifiesto que el ministro de la Excelentísima Corte Suprema, don Jean Pierre Matus Acuña, ha incurrido en irregularidades y mentiras reiteradas, configurándose de modo tal la causal de Notable abandono de deberes, en virtud de la transgresión de los estándares morales ya referidos, hecho que el Congreso, en virtud, del mismo mandato constitucional ya señalado, está obligado a investigar y juzgar, determinando la destitución del acusado para el caso que apruebe la presente Acusación Constitucional, teniendo en cuenta que el Estado de Derecho se funda en la probidad de los funcionarios que integran las instituciones, siendo preciso el mantenimiento de la **tradicional e histórica incorruptibilidad** de los órganos del Estado de Chile para el cumplimiento del mandato que los chilenos le han entregado, de estar **al servicio de la persona humana, siendo su finalidad promover el bien común**, no estando al servicio de ningún particular en desmedro de otros, como el Ministro que será acusado ha pretendido.

Quisiéramos reiterar, una vez más, que el sustento, fundamento y sentido último de esta Acusación Constitucional, en caso alguno son las actuaciones o conductas realizadas por Jean Pierre Matus antes de haber asumido como miembro de la Corte Suprema, **sino que por el contrario, lo que esta Acusación pretende, y busca se hagan efectivas y sancionadas, son las actuaciones y conductas posteriores del señor Matus, las que con su actuar configuran un notable abandono de deberes, ello dado de que a consecuencia de sus reiteradas mentiras y omisiones, se ha afectado gravemente el prestigio, honra y dignidad del Máximo Órgano del Poder Judicial de Chile.**

Tal como lo señala la filósofa alemana **Hannah Arendt** en su libro *Eichmann en Jerusalén*: “Es que el mal, en algunos casos, no proviene de individuos profundamente malvados o demoníacos, sino de personas comunes que, a través de su obediencia ciega y su falta de pensamiento crítico, participan en atrocidades. Esta "banalidad" radica en la capacidad de seres



humanos ordinarios para cometer actos terribles sin una motivación ideológica o psicológica profunda, simplemente al cumplir con las reglas de un sistema sin cuestionarlas.

**POR TANTO,**

**PEDIMOS A LA H. CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS;** Tener por interpuesta la presente acusación constitucional de acuerdo con el artículo 52 N° 2, letra c) de la Constitución Política, y 37 y siguientes de la Ley N° 18.918 Ley Orgánica del Congreso Nacional, y título Séptimo libro Tercero Reglamento Interno de nuestra Corporación, en contra del Ministro de la Corte Suprema señor Jean Pierre Matus Acuña domicilio laboral en el Palacio de Los Tribunales, Corte Suprema, COMPAÑIA N° 1140 - 2° PISO, comuna de Santiago, darle la tramitación que corresponda, acogerla, suspender al acusado de su cargo, y , en definitiva, formalizarla oficialmente ante el Senado para que éste actuando como Jurado acoja la acusación, total o parcialmente, y disponga la destitución de su cargo del acusado.

**OTROSÍ:** Solicitamos se tengan por acompañados, bajo apercibimiento legal, los siguientes medios de prueba:

**1.- Documental:**

a) Copia reportaje Centro de Investigación Periodística, en adelante CIPER, de fecha 23 marzo 2024, titulado “Chats de Hermosilla: conversaciones del abogado revelan su influencia en nombramientos de ministros del Poder Judicial”

b) Copia entrevista Medio de comunicación La Tercera, de fecha 26 marzo 2024, al Ministro Jean Pierre Matus A.

c) Copia reportaje CIPER, de fecha 21 agosto 2024, titulado “Estos son los chats con Luis Hermosilla que el ministro Matus aseguró que no existían”.

d) Copia reportaje Medio de comunicación Interferencia, de fecha 30 agosto 2024, titulado “Supremo J. Pierre Matus en WhatsApp a Luis Herмосilla: “Se me había olvidado darte las gracias por todo”.

e) Copia reportaje CIPER, de fecha 30 agosto 2024, titulado “Nuevos chats: Matus informó a Herмосilla que había alertado a Chadwick sobre la “campaña” contra su nominación en la Suprema”.

f) Copia reportaje medio de Comunicación Biobío Chile, de fecha 11 Julio 2024, titulado “Ministro Matus desmiente chats con Herмосilla y pide a Comisión de Ética de la Suprema inhabilitarse”.

g) Copia columna de opinión, CIPER de doña María Inés Horvitz, titulado “Corrupción dentro del Estado y redes de poder”, de fecha 14 abril 2024.

h) Copia de listado de Inhabilidades, declarado por el Ministro Jean Pierre Matus Acuña, de fecha 23 de julio 2024.

I) Copia de transcripción entrevista de CNN Chile, de la periodista Mónica Rincón al Ministro Jean Pierre Matus, de fecha 26 de agosto de 2024.

j) Copia de transcripción “ de las conversaciones de Luis Herмосilla con diversas personalidades de poder”, matinal contigo en la mañana, de fecha 5 de septiembre 2024.

## **2.- Otros medios de prueba:**

a) Pendrive que contiene copia de video entrevista del Ministro Jean Pierre Matus aborda sus vínculos con Luis Herмосilla en CNN Prime, de fecha 26 agosto 2024.

b) Pendrive que contiene copia de video, matinal Contigo en la Mañana, canal Chilevisión, de fecha 5 septiembre de 2024, titulado “LAS CONVERSACIONES de LUIS HERMOSILLA con diversas personalidades de poder”.

**Pedimos,** Téngase por acompañado bajo apercibimiento legal.

Mónica Ace  
No 8

~~Jaime Sáez Quiroz~~

Jaime Sáez Quiroz

~~Lorena Pizarro Sierra~~

LORENA PIZARRO SIERRA.

~~Lorena Fines Morlaán~~

Lorena Fines Morlaán

~~Ana M. Gazucre V.~~

ANA M. GAZUCRE V.

~~Natalie Curbato~~  
FACED  
NO UACE  
VH

~~Camila Musante M. (96)~~

CAMILA MUSANTE M. (96)

~~Wesley V. 77~~

~~Nelson Venegas S~~

NELSON VENEGAS S

~~Jaime Mota C.~~  
Kwerty for  
JAIME MOTA C.

~~Jaime Mota C.~~

JEAN PIERRE MATUS, DE LA CORTE SUPREMA, Y ANTONIO ULLOA, DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

**Chats de Hermosilla: conversaciones del abogado revelan su influencia en nombramientos de ministros del Poder Judicial**

**23.03.2024**

Por Nicolás Sepúlveda y Benjamín Miranda

<https://www.ciperchile.cl/2024/03/23/chats-de-hermosilla-conversaciones-del-abogado-revelan-su-influencia-en-nombramientos-de-ministros-del-poder-judicial/>

**En los archivos donde están respaldadas cientos de conversaciones vía WhatsApp del abogado Luis Hermosilla -que la Fiscalía Oriente revisa con extremo sigilo-, comenzaron a aparecer conversaciones que confirman la influencia del abogado a la hora de nombrar ministros en las cortes del Poder Judicial. En esos chats están las pruebas de las gestiones de Hermosilla para lograr que Jean Pierre Matus llegara a la Corte Suprema en 2021, y para que Antonio Ulloa integrara la Corte de Apelaciones de Santiago el mismo año. Ambos ministros le dijeron a CIPER que hablaron con el abogado cuando estaban postulando a los cargos. Por ahora, no han aparecido delitos vinculados a estos nombramientos.**

En las 777.256 páginas del informe de extracción del celular Iphone 14 de Luis Hermosilla que tiene en su poder la fiscalía, abundan las conversaciones del abogado con senadores, jueces y personeros de La Moneda respecto de nombramientos en el Poder Judicial. Para nadie es un secreto que Hermosilla era un hombre influyente a la hora de posicionar ministros en la Corte Suprema y en las Cortes de Apelaciones. Y él lo sabe. Cuando el viernes 15 de marzo declaró ante los persecutores de la Fiscalía Metropolitana Oriente, aprovechó para dejar un recado por escrito: "Tengo más de mil contactos en mi teléfono, no tengo un recuerdo específico, pero no he borrado conversaciones, por lo que todo debe constar en él", dijo.

Hermosilla declaró como testigo en la causa que indaga la responsabilidad del exjefe de la Policía de Investigaciones (PDI), Sergio Muñoz, en la filtración de antecedentes reservados de, al menos, cinco causas judiciales que afectaban principalmente a dirigentes del piñerismo, incluido el exPresidente Piñera (vea reportaje "[Las 12 filtraciones de Muñoz a Hermosilla: casos Domínguez, Enjuy, Torrealba, Guevara y corrupción en la PDI](#)").

La Fiscalía Oriente aún no termina de revisar el informe con la transcripción de los cientos de *chats* de Hermosilla. Pero ya han aparecido conversaciones que comprueban la fama extendida del abogado como alguien influyente a la hora de posicionar nombres en el Poder Judicial. En varios *chats* fechados en 2021, por ejemplo, pujó por la llegada de Jean Pierre Matus a la Corte Suprema.

En esa época, mediados de 2021, Hermosilla era asesor del Ministerio del Interior, y en el gobierno hacía ruido su intromisión en los nombramientos judiciales. Según [La Tercera](#), el entonces ministro de Justicia, Hernán Larraín, le habría transmitido su molestia al exPresidente Piñera por el rol de Hermosilla en los nombramientos de ese año en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Y es cierto que Hermosilla tuvo un rol en ese proceso. Siempre bajo cuerdas, influyó en la llegada de Antonio Ulloa como ministro de esa corte. Así consta en los *chats* que están

siendo revisados por la fiscalía. Antes, en 2019, también intentó que se nombrara a Ulloa en el cargo, pero no tuvo suerte.

Tanto Jean Pierre Matus como Antonio Ulloa le reconocieron a CIPER sus conversaciones con Hermosilla en medio de sus postulaciones para las respectivas cortes. Ulloa daba muestras de cercanía con el abogado. Todos los días durante las mañanas le enviaba un poema, de distintos autores, para desearle una buena jornada. También le escribió cuando CIPER reveló el audio donde Hermosilla habla del pago de coimas a funcionarios públicos.

Esos intercambios matutinos eran habituales. Hermosilla, por ejemplo, también lo hacía con su amigo y socio histórico Andrés Chadwick, el exministro del Interior que lo llevó a jugar un rol en el corazón de La Moneda durante los dos gobiernos de Sebastián Piñera (vea reportaje "Los \$239 millones que los gobiernos de Piñera le pagaron a Hermosilla y a su estudio jurídico a través de boletas y convenios").

Por ejemplo, el 26 de octubre de 2021, a las 05:38, Hermosilla le envió a Chadwick una columna de opinión que ese día publicó en *El Mercurio* el analista y asesor de empresas, Eugenio Tironi: "Contraestallido silencioso", se titula, y en ella Tironi analiza las señales que daban cuenta de que la sociedad se estaba bajando de la ola transformadora que había impulsado el estallido social. Hermosilla y Chadwick no solo son amigos y socios, también comparten un ideario político y social que históricamente los ha hecho inseparables. Esa cercanía era uno de los puentes, no el único, que tenía Hermosilla en La Moneda, y que le permitía influir en los nombramientos judiciales.

## **MATUS, EL EX PS NOMBRADO POR PIÑERA EN LA SUPREMA**

Entre los mensajes que intercambió Hermosilla durante 2021, aparecen varios en los que el abogado demuestra su apoyo para que Jean Pierre Matus llegue a la Corte Suprema. Matus le dijo a CIPER que habló con Hermosilla respecto de su postulación, pero que desconocía las gestiones realizadas por el abogado:

-Cuando mi nombre apareció en la quina de postulantes a la Corte Suprema, en algunos medios se publicó información y críticas infundadas contra mi postulación. En tales circunstancias, llamé a personas que conocía y a quienes se les pudiera pedir referencias sobre mi trayectoria como Profesor de Derecho Penal, abogado, abogado integrante de la Corte Suprema (nombrado por la Presidenta Bachelet) y autor de numerosas obras de mi especialidad, para ponerlas al tanto de la información objetiva que desmentía esas aseveraciones, entre ellas al señor Hermosilla. No le pedí gestiones a mi favor, y desconozco que las hubiese hecho. Solo lo puse al tanto de los antecedentes, dada su cercanía con el Presidente Piñera, quien tenía que proponer uno de los nombres de esa quina al Senado, indicó Matus (vea su respuesta completa).

En su respuesta, Matus alude a las críticas que levantó su postulación cuando se ventilaron sus vínculos profesionales con el Ejército. Específicamente, se le apuntó por haber representado al exdirector de Inteligencia, Schafik Nazal, responsable de las controversiales interceptaciones telefónicas que afectaron al periodista Mauricio Weibel y a militares que denunciaron hechos de corrupción al interior de la institución; y por haber asesorado al excomandante en Jefe, Ricardo Martínez, cuando se destapó la crisis por la corrupción en las filas castrenses.

El 19 de abril de 2021 la Suprema había elaborado una quina para que el Presidente eligiera el nombre que iba a proponer al Senado para llenar el cupo que dejaba el ministro Carlos Künsemüller. Esa lista también estaba integrada por María Cristina Gajardo, Leonor Etcheberry, José Luis Guzmán y Natalio Vodanovic.

Para entonces, Matus era conocido como un penalista dedicado principalmente a la academia. Destacaba como docente de la Universidad de Chile y como autor de libros y artículos académicos. Al abogado –egresado de la Universidad Católica– también se le reconocía porque militó en el Partido Socialista entre 2014 y 2015, hasta que la exPresidenta Michelle Bachelet lo nombró abogado integrante de la Corte Suprema –cargo que desempeñó hasta inicios de 2019–, y porque fue consultor del estudio de Gonzalo Cisternas, dirigente RN e hijo del exministro de la Corte Suprema, Lamberto Cisternas.

A fines de septiembre de 2021 el Senado lo ratificó como nuevo ministro del tribunal en una holgada votación, en la que contó con 30 votos a favor, 3 abstenciones (Juan Ignacio Latorre, José Miguel Insulza y Yasna Provoste) y 4 en contra (Isabel Allende, Ximena Rincón, Francisco Huenchumilla y Alejandro Navarro).

Las conversaciones de Hermosilla constituyen un tema de interés público, pues evidencian la soltura con que se movía el exasesor de Interior a la hora de definir cargos importantes dentro del sistema judicial. Además, son una señal de alerta ante los conflictos de interés que pudieron haber enfrentado las autoridades que fueron apoyadas por Hermosilla en sus nombramientos.

Cuando Matus compareció ante la Comisión de Constitución del Senado para defender su postulación, fue consultado por los potenciales conflictos de interés que enfrentaría en el cargo. El abogado contestó que si hay “una causa en la que intervenga, por ejemplo, el general (Schafick) Nazal, yo no puedo intervenir (...) haber sido abogado patrocinante de un imputado en una causa, o emitido un informe en derecho sobre otra, me inhabilita en el futuro para intervenir como juez en ellas”.

Cuando asumió como ministro de la Corte Suprema, Matus incluyó 115 nombres en su lista de inhabilidades. En la nómina figura el expresidente Piñera, varios senadores y senadoras y el abogado Samuel Donoso, entre otros. “Incluí a todas las autoridades que votaron por mí y a todas las personas que públicamente expresaron su apoyo a mi candidatura y nominación, para que cualquier persona que considere que ese hecho afectaría mi imparcialidad, lo pueda hacer valer como causal legal de recusación”, contestó a CIPER.

El abogado Luis Hermosilla no aparece en ese listado de inhabilidades.

## **ANTONIO ULLOA, EL CANDIDATO DE HERMOSILLA A LA CORTE DE SANTIAGO**

Son varios los *chats* de *whatsapp* que también muestran las gestiones de Hermosilla para que Antonio Ulloa Márquez se transformara en ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago. Hubo dos campañas, la primera en 2019, donde la jugada no resultó, y la de 2021, cuando Ulloa sí logró su objetivo.

En medio de sus vacaciones, el ministro Ulloa reconoció esos contactos en conversación con CIPER:

– Yo a Luis lo conozco desde hace unos cuatro o cinco años, cuando yo era ministro en Copiapó, y en esa oportunidad postulé como ministro a Santiago, quedé en terna, y bueno,

ahí un amigo me dijo 'tengo contacto con Luis Hermosilla y él te puede ayudar para que te nombre el Presidente Piñera', o el ministro de Justicia, el señor Larraín, y bueno, ahí lo conocí. Pero me fue mal en esa terna, no me nombraron, indicó Ulloa.

Volvió a la carga en 2021, también con la ayuda de Luis Hermosilla, y ahí la apuesta sí funcionó:

– Desde el primer intento de llegar a la corte en Santiago que tengo conversaciones con él, como tengo con muchas personas. De hecho, diariamente le mando un saludo en la mañana a través de un poema de algún autor. Tengo un grupo de gente al que yo le mando estos poemas todos los días, y entre ese grupo está el señor Hermosilla. También lo he conocido y lo he visto en reuniones sociales y de amigos. Hace tiempo que no lo veo, desde que pasó todo esto. El año 2021 me incluyeron en otra terna, y ahí me nombraron. Ya casi terminando el gobierno del Presidente Piñera. Y ahí también me ayudó Luis. Él hizo el intento de ayudarme y resultó, claro que sí, le dijo Ulloa a CIPER.

El ministro Antonio Ulloa -abogado de la Universidad Católica-, partió su carrera en el Poder Judicial en 1989, cuando se integró al Cuarto Juzgado del Trabajo de Santiago, en 1997 llegó a ser relator de la Corte de Apelaciones de la misma ciudad, y en 2003 recaló como juez en el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago. Entre 2012 y 2021 integró la Corte de Apelaciones de Copiapó.

El 19 de abril de 2021 juró como ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el cupo que dejó vacante Leopoldo Llanos. A mediados de 2022 enfrentó un sumario por manifestarse a favor de la opción Rechazo en el plebiscito constitucional de ese año, aunque fue absuelto.

El ministro Ulloa dice que el sistema de nombramientos judiciales nunca ha sido modificado, y por tanto, siempre se replica la fórmula de las influencias bajo cuerda para lograr ser electo:

– Como está diseñado el sistema de nombramientos, siempre va a haber ayuda externa, siempre se va a buscar esa ayuda ¿O tú crees que para los cargos de fiscal regional, de fiscal nacional, no existe también esta búsqueda de contactos que puedan llegar a quién decide, a quién hace la terna? Eso siempre ocurre. Y por eso es que la Asociación de Magistrados ha luchado para cambiar el sistema de nombramientos de los jueces, terminar con este tema de que todo está a cargo de la Corte Suprema y de las autoridades actuales, y establecer otro sistema a través de un colegio nacional de la magistratura. Entonces mientras no tengamos un sistema objetivo, va a existir esto, y no solamente en el Poder Judicial ¿Tú crees que cuando se hacen ternas para elegir fiscal regional a mí no me recomiendan determinadas personas? Claro que sí, a mí y a todos. Unos escuchan, otros no escuchan. Y en el Senado es lo mismo. Yo la verdad de las cosas es que no le doy mayor importancia, aseguró.

Lo grave, según Ulloa, es que existieran pagos a cambio de nombramientos, pero dice que no es el caso. "¿Por qué yo iba a recibir pagos del señor Hermosilla? No, yo no tengo una relación de confianza ni íntima amistad con don Luis Hermosilla. Tampoco una relación económica. Y no creo que él estuviera pagándole a alguien, o recibiendo dinero, por un nombramiento judicial. Eso significaría un acto de corrupción, y yo no soy corrupto".

Cuando le preguntamos por el nombre de su amigo que le presentó a Luis Hermosilla para que lo ayudara a lograr un cupo en la Corte de Apelaciones de Santiago, no quiso

transparentarlo: "No te voy a dar ese nombre, porque no tengo porque estar dando la fuente de la persona que me ayudó. No lo voy a dar".

El mismo día en que la fiscalía reveló la trama de las filtraciones desde la PDI a Luis Herмосilla, el viernes 15 de marzo (con el allanamiento a la casa del entonces jefe de la PDI, Sergio Muñoz poco después de las 06:00), el ministro Antonio Ulloa se ausentó de la Corte de Apelaciones haciendo uso del artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales, que autoriza permisos administrativos hasta por tres días. Y desde el pasado lunes 18 está de vacaciones.

Ulloa insiste en que no tiene mayor importancia si Herмосilla ayudó, o no, a ciertos ministros a lograr sus cupos en las cortes. "Estamos hablando del llamado sistema de "besamanos", o como quieras llamarlo, o tráfico de influencias. Pero eso desde que yo soy funcionario judicial es así ¿Cómo crees tú que yo entré al Poder Judicial? Porque mi profesor de derecho civil me recomendó con el ministro de Justicia de la época".

A la luz de los nuevos antecedentes que se han revelado sobre Luis Herмосilla, Ulloa dice que mantiene su opinión sobre el abogado: "Tengo el mejor concepto de él, independiente de lo que se esté diciendo y especulando. No soy nadie para estar criticándolo. No soy amigo de él, pero sí le tengo afecto, porque en su momento me escuchó e hizo lo posible para ayudarme en este tema del nombramiento. Cuando ocurrió lo que pasó (la publicación del audio en noviembre pasado) le mandé un *whatsapp* solidarizando con él, diciéndole que le daba mis saludos y mi solidaridad".

*\*Uno de los autores de este reportaje, Nicolás Sepúlveda, en agosto de 2021 firmó una carta pública junto a otros periodistas por la posible llegada de Jean Pierre Matus a la Corte Suprema, debido a su rol como abogado defensor de Schafik Nazal, quien estuvo a cargo de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE) cuando ese organismo espía las comunicaciones del periodista Mauricio Weibel.*



# Ministro Jean Pierre Matus: “Yo no le escribí al señor Hermosilla, no mantengo con él chats por escrito”

El magistrado de la Corte Suprema se defiende y aclara la vinculación que tuvo con el abogado Luis Hermosilla. “No le pedí que hiciera ninguna gestión a mi nombre con senadores ni con ninguna otra persona (...) Es imposible atribuirle una influencia en mi nombramiento”, afirma el juez que integra la sala penal del máximo tribunal.

**Juan Manuel Ojeda**

El ministro de la Segunda Sala de la Corte Suprema, Jean Pierre Matus, enfrenta las dudas que se han abierto sobre la relación que tuvo con el abogado Luis Hermosilla, quien hoy está bajo el radar de la Fiscalía luego de que se incautara su teléfono y se extrajeran todas sus conversaciones. Las pericias al celular abrieron una caja de Pandora.

Una de las últimas aristas, según una publicación de Ciper, apunta al rol que habría tenido Hermosilla -exasesor del Ministerio del Interior en la segunda administración del ex presidente Sebastián Piñera- en nominaciones judiciales.

Uno de esos casos, según la misma publicación, sería el de Matus. En abril de 2021 el penalista quedó en la quina que elaboró el pleno de la Corte Suprema. Luego en agosto de ese año fue nominado por el Ejecutivo y en septiembre fue ratificado por 30 votos del Senado.

El magistrado aclara cuál es el vínculo que tenía con Hermosilla, descartando haber mantenido conversaciones vía chat y explica las gestiones que hizo en su momento luego de que se iniciara la carrera para ocupar su actual cargo en el máximo tribunal. “Lo que es cierto y alto soy yo es que yo no le pedí al señor Hermosilla que hiciera ninguna gestión a mi nombre con senadores ni con ninguna otra persona”, afirma.

**¿Cuándo conoció a Luis Hermosilla y en qué circunstancias?**

Lo conocí en su calidad de penalista a mediados de los años 90 en reuniones preparando la reactivación del Instituto de Ciencias Penales. No soy su amigo, no tengo vínculos cercanos con él, ni familiares, ni profesionales. Nunca he compartido mi casa con él, no conozco su casa. De verdad no tengo ninguna relación distinta del conocimiento profesional.

**¿Por qué le escribió a Hermosilla?**

Primero quiero dejar en claro que yo no le escribí al señor Hermosilla, no mantengo con él chats por escrito. Como usted ve en la publicación de Ciper, no aparece ningún chat mío porque no hay. En segundo lugar, me comunico con él cuando cuando integré la quina, es decir, antes de que el Presidente Piñera me nombrara.

**¿Por qué lo hizo?**

Usted recordará que la campaña fue bastante larga. El período entre que aparecí en la quina y fui nominado fueron como seis o siete meses en los cuales se difundieron una cantidad importante de infundados sobre mi persona. Entonces yo hablé con las personas que podrían tener alguna posibilidad de, si les preguntaban, dar referencias como profesor y como experto en derecho penal, que es la razón por la cual yo entiendo que, en definitiva, después de un exhaustivo examen de dos días, el Senado determinó en un examen público que tenía las competencias y posteriormente terminó aprobando mi nominación.

**SIGUE ►►**

**¿Descartaría que haya existido alguna conversación vía mensajes con Hermosilla?**

Lo descarto absolutamente. Además desconfío por qué las personas de Ciper afirman que había mensajes entre el señor Hermosilla y algunos senadores. No se me exhibieron, pero se me afirmó que existían. Tampoco aparecieron publicados en su oportunidad y por lo tanto es muy difícil que nos hagamos una verdadera impresión de qué es lo que se puede desprender de esos mensajes si es que existen. Lo que es claro y absoluto es que yo no le pedí al señor Hermosilla que hiciera ninguna gestión a mi nombre con senadores ni con ninguna otra persona, salvo lo que le dije a todo el mundo que me conocía. "Mira, si te preguntan, estos son mis antecedentes. Aquí se están diciendo falsedades y estas falsedades se contraponen con esos hechos objetivos".

**Fue entonces una conversación telefónica. Una conversación por teléfono, como la que tengo con usted.**

**¿Descartaría que le haya pedido gestiones a su favor?**

Sí. Lo descartaría y desmentiría categóricamente que yo le haya pedido que hablara con senadores determinados, con senadores en general y que yo tenga alguna idea de que el pudlería tener una influencia determinante en los nombramientos.

Pero se ha hablado sobre la supuesta influencia que tendría Hermosilla en los nombramientos judiciales. La conversación que tuvo con él, ¿fue motivada por eso?

No, fue motivada porque en ese entonces el señor Hermosilla era abogado del Ministerio del Interior, cercano al Presidente. Como cualquier designación importante, yo imaginaba que el señor Presidente le iba a preguntar a las personas que tenía cercanas. Si le preguntaban a él, que él diera la versión de mi propia fuente y no a través de terceros.

**Hay quienes han dicho que Hermosilla realizaba gestiones en círculos de la élite de abogados para permitir que pudiesen llegar ya sea a la Corte de Apelaciones o a la Suprema.**

En primer lugar desconozco las redes que el señor Hermosilla hubiera podido tener por su colegio, su formación, etcétera. Lo único que le puedo decir es que yo estuve en liceo fiscal, en el A7 de Iquique, luego en el B8 de Calama. Hice mi carrera con crédito fiscal, mi posgrado con una beca de la Universidad de Talca y no estuve en ningún colegio de los que se conocen como de la élite ni de alguna manera he estado en algún círculo social conocido de la élite. Mi posición es producto de mi trabajo y yo entiendo que por la forma en que la gente lo apreciaba y así fui haciéndome conocido.

**Dadas sus respuestas, ¿confirma que es habitual que los candidatos tengan que ejercer estas acciones para promover sus antecedentes?**

Yo desconozco lo que hacen las terceras personas en sus respectivas nominaciones. No me interesa y no le voy a andar preguntando. Lo que le puedo decir es que en el caso de mi posición en particular yo conocía personalmente

te a varios senadores, sobre todo los de la Comisión de Constitución porque trabajé con ellos más de diez años ad honorem para la tramitación de diversos proyectos de ley. Cuando aparecen estas informaciones equivocadas, falsas o malintencionadas naturalmente que hablo con ellos y les hacía ver mi punto. Algunos me hicieron caso y otros no me hicieron caso. Usted puede ver la votación.

**¿Por qué Hermosilla no está incluido en su lista de recusaciones?**

No recuse al señor Hermosilla porque a mi juicio no jugó ningún papel determinante, ni siquiera mediantemente determinante en mi nominación y en mi posterior ratificación por el Senado. Con todas las personas que yo conocía por mi trayectoria profesional hablé personalmente. Algunos me acogieron, otros no y mantuvieron una posición neutra, pero así es la vida. Al final del día se hizo un escrutinio público sobre todas estas cuestiones durante dos días en el Senado y después se votó. En eso es imposible atribuirle al señor Hermosilla una influencia en mi nombramiento. Las personas que intervienen en el nombramiento son los ministros que hacen la quina, el presidente de la República y los 30 senadores que votaron a mi favor. Todos ellos que intervienen en mi nombramiento y que votaron a mi favor se encuentran en mi listado de recusaciones.

Luego de su nombramiento como ministro, ¿habló con Hermosilla sobre causas judiciales o sobre fallos de la Corte Suprema?

No he tenido ninguna conversación con él so-

► El abogado penalista Luis Hermosilla y su red de contactos continúan en el centro del debate y la investigación.

bre ninguna causa ni nada. Con el otro tengo alguna relación, ni profesional, ni personal, ni de amistad, ni familiar, de ningún tipo.

**¿Le pidió alguna gestión posterior?**

No.

**¿Es necesario reformar el sistema de nombramientos judiciales?**

Como opinión personal comparto con la mayoría parte de las personas que piensan que nuestro sistema judicial se mejoraría si invitáramos más acceso democrático. Eso que significa? Que en ciertos niveles los jueces pudieran ser electos popularmente, los fiscales estar sujetos al escrutinio público de la elección y sobre todo que los jueces de verdad, es decir, los que deciden las causas sean juristas y que participe toda la gente en la decisión de las causas. Esa es la forma en que las mismas personas pueden ejercer la justicia y determinar la que entiendo que es justo o injusto en un caso concreto. De esa manera las personas son las que intervienen en el sistema judicial. ●

## FISCALÍA PIDIÓ AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA INCLUIR EN SU INDAGATORIA LOS DATOS DEL CELULAR DE HERMOSILLA RELACIONADOS CON MATUS

**Estos son los chats con Luis Hermosilla que el ministro Matus aseguró que no existían**

**21.08.2024**

Por Nicolás Sepúlveda

<https://www.ciperchile.cl/2024/08/21/estos-son-los-chats-con-luis-hermosilla-que-el-ministro-matus-aseguro-que-no-existian/>

**Hace un mes CIPER reveló que había chats entre el ministro de la Corte Suprema, Jean Pierre Matus, y el abogado Luis Hermosilla, y que esos registros daban cuenta de la participación de Matus en la defensa de Andrés Chadwick en 2019, cuando el exministro fue acusado constitucionalmente. Tras ese reportaje, el ministro Matus negó de forma tajante la existencia de mensajes por whatsapp entre él y Hermosilla. Ahora CIPER los exhibe. En los chats, Matus y Hermosilla coordinan la participación de un experto alemán en la defensa de Chadwick. La fiscalía acreditó que los fondos para pagar al especialista provenían de Factop, empresa investigada por estafa y delitos tributarios. Hermosilla también le pagó \$14 millones a Matus por participar en la defensa de Chadwick y la fiscalía también pesquiza el origen de esos fondos.**

Quando los periodistas que reportean tribunales se acercaron al ministro de la Corte Suprema, Jean Pierre Matus, este los recibió con una respuesta firme: "Yo les sugeriría que lean con detalle la noticia que aparece en CIPER y ustedes van a ver que no hay ningún *whatsapp* mío, porque no hay, yo se los desmiento. Ellos lo único que hacen es poner un titular, haciendo aparecer como que yo tuviera *whatsapp* con el señor Hermosilla y no hay, y no van a haber", señaló.

Ese día, el 11 de julio pasado, el ministro Matus reafirmaba lo que ya había dicho en marzo, cuando CIPER reveló parte de las gestiones de Hermosilla para influir en nombramientos en el Poder Judicial. Entre los nombramientos que Hermosilla impulsó, está el de Matus en 2021 (vea "[Chats de Hermosilla: conversaciones del abogado revelan su influencia en nombramientos de ministros del Poder Judicial](#)"). En esa ocasión, el magistrado reconoció a CIPER que cuando fue designado en la quina de postulantes a la Corte Suprema, decidió enviar sus antecedentes a Luis Hermosilla, debido a la cercanía del abogado con el entonces Presidente Sebastián Piñera, quien debía proponer un nombre para que el Senado lo ratificara como integrante del máximo tribunal:

*"Cuando mi nombre apareció en la quina de postulantes a la Corte Suprema, en algunos medios se publicó información y críticas infundadas contra mi postulación. En tales circunstancias, llamé a personas que conocía y a quienes se les pudiera pedir referencias sobre mi trayectoria como profesor de Derecho Penal, abogado, abogado integrante de la Corte Suprema (nombrado por la Presidenta Bachelet) y autor de numerosas obras de mi especialidad, para ponerlas al tanto de la información objetiva que desmentía esas aseveraciones, entre ellas al señor Hermosilla. No le pedí gestiones a mi favor, y desconozco que las hubiese hecho. Solo lo puse al tanto de los antecedentes, dada su cercanía con el Presidente Piñera, quien tenía que proponer uno de los nombres de esa quina al Senado",* indicó Matus en su respuesta a CIPER.

El 26 de marzo pasado, tres días después de la publicación de CIPER, Matus le dijo a La Tercera: *"Primero quiero dejar en claro que yo no le escribí al señor Hermosilla, no*

*mantengo con él chats por escrito. Como usted ve en la publicación de Ciper, no aparece ningún chat mío porque no hay”.*

El ministro Matus ha sido categórico en este punto, asegurando que no tiene chats con Hermsilla. Pero eso no es cierto.

Tal como informó CIPER en julio, esos chats existen y en ellos queda en evidencia la participación de Matus en la defensa de Andrés Chadwick en 2019, cuando el exministro del Interior enfrentó una acusación constitucional por omitir la adopción de medidas para detener violaciones a los Derechos Humanos durante el estallido social de octubre de 2019. Los chats muestran que Matus contactó a un penalista alemán para que elaborara un informe en derecho para la defensa de Chadwick. El actual ministro de la Corte Suprema recibió un pago de \$14 millones de Hermsilla por sus gestiones en ese proceso.

El contenido de los chats que Matus ha negado fue incorporado a los antecedentes recopilados por el Ministerio Público para fundamentar la formalización de Luis Hermsilla en la audiencia realizada este miércoles 21 de agosto, donde se le imputaron los delitos de lavado de activos, soborno e ilícitos tributarios. El Ministerio Público rastrea el origen de los fondos que se usaron para pagar al experto alemán, porque están relacionados con el factoring Factop, la empresa acusada de estafa, delitos contra la Ley de Mercado de Valores e ilícitos tributarios. En ese contexto, el 24 de mayo, el Ministerio Público obtuvo la autorización judicial para incorporar a la investigación todos los antecedentes que figuran en los dispositivos electrónicos de Hermsilla relacionados con Matus. CIPER accedió a chats entre ambos que están en el celular del penalista y que fueron integrados a la indagatoria:

Tal como se aprecia en la imagen anterior, el 7 de noviembre de 2019 Jean Pierre Matus le escribió a Hermsilla a través de Whatsapp: *“Hola, ya me comuniqué con Kai Ambos, ¿puedes hablar?”.*

Kai Ambos es un reputado penalista alemán, con el que Matus ha compartido en el Consejo Científico del Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano, de la Universidad de Göttingen. El equipo que defendió a Chadwick en la acusación constitucional requería un informe en derecho del experto para apuntalar su posición y Matus realizó los contactos. Las gestiones eran urgentes. El 30 de octubre de ese año un grupo de diputados, entre los que estaba el actual Presidente Gabriel Boric, había presentado la acusación contra Chadwick y apenas ocho días después el actual ministro Matus, quien entonces solo ejercía como abogado de manera privada, ya había hecho el contacto con Kai Ambos.

Diez minutos después de avisarle a Hermsilla que ya se había comunicado con el experto, Matus mandó otro mensaje:

**Matus:** *Su propuesta es la siguiente:*

*a) haría una evaluación objetiva de la acusación constitucional para determinar si existe o no, de conformidad con el estado actual del DPI, el elemento de contexto o global en las violaciones a los DDHH (ataque sistemático o generalizado contra la población civil, producto de una política, etc);*

*b) si esa evaluación corresponde a nuestra posición, podría enviar un informe en derecho.*

c) Podría, en ese caso, dar la entrevista al diario y comparecer en la Cámara. En noviembre no puede viajar a Chile y, en ese caso, debería hacerlo por Skype (creo que se podría conversar igual después). En diciembre y enero sería más factible;

d) En caso de que su opinión fuere contraria, quedaría inhibido de darla a conocer a terceros".

Como se aprecia en el punto b) del mensaje, Matus se refiere a "nuestra posición", lo que muestra que formaba parte del equipo de defensa de Chadwick.

Matus negoció con Kai Ambos a nombre de Hermosilla. Uno de los requerimientos era que, si se realizaba el pago y el alemán no estaba de acuerdo con la postura de la defensa de Chadwick, quedaba impedido de difundir su postura.

El actual ministro de la Corte Suprema siguió exponiéndole a Hermosilla, a través de Whatsapp, las condiciones de Kai Ambos. La negociación incluyó la idea de traer al penalista a Chile, dar entrevistas a la prensa y exponer en el Congreso, donde se tramitaba la acusación.

**Matus:** *Tendría un informe preliminar para este lunes y uno definitivo para el subsiguiente. Honorarios: 20.000 euros por el informe en alemán y 25.000 en inglés o español. En caso de hacerlo en español, nosotros estaríamos a cargo de la corrección de estilo y eventual traducción.*

**Matus** (cuatro minutos después): *Los 20.000 – 25.000 euros serían divididos como sigue: a) 10.000 euros opinión preliminar próximo lunes; b) 15.000 euros informe lunes subsiguiente (si está en nuestra posición) c) si está en nuestra posición, se negociaría el valor de su comparecencia y entrevista.*

**Matus:** *¡Buenas noches! Ahora dormiré un poco, pero madrugo. Ya le envié a Kai los papeles. Solo falta el encargo formal.*

La negociación avanzó y la participación de Kai Ambos en la defensa de Chadwick se concretó. El 18 de noviembre de 2019, a las 03:20 (hora alemana), estuvo listo el informe del penalista alemán. En él se analiza la existencia, o no, de una política del gobierno chileno que alentara crímenes contra la humanidad en las protestas de 2019.

El 21 de noviembre Luis Hermosilla ingresó el informe de Kai Ambos al Congreso y, formalmente, el documento se convirtió en una pieza de la defensa de Chadwick (vea aquí ["Los chats de Hermosilla con el ministro Matus: participación en la defensa de Chadwick y solicitud de confidencialidad"](#)).

## **PAGOS CON DINERO DE FACTOP**

Antes de que el informe se entregara, hubo gestiones urgentes de Luis Hermosilla para que se concretaran los pagos a Kai Ambos. Así quedó registrado en los antecedentes reunidos por la fiscalía. Entre ellos figuran mensajes entre Hermosilla y Daniel Sauer, uno de los dueños de Factop, el factoring que ahora es investigado por estafa, infracción a la Ley de Mercado de Valores y uso de facturas falsas. Según los antecedentes reunidos por la fiscalía, Hermosilla consiguió que Sauer, a través de Factop, aportara los recursos para

pagar a Kai Ambos y realizara la transferencia internacional de esos dineros. Este es uno de los chats entre Hermosilla y Sauer, fechado el 13 de noviembre de 2019:

**Daniel Sauer:** *Un abrazo grande y sabes que cuentas conmigo para lo que necesites!! Factop = liquidez.*

**Luis Hermosilla:** *La raja!! Necesito 100.*

**Sauer:** *Dale, hablemos mañana, un abrazo.*

**Hermosilla:** *Cuento contigo?*

**Sauer:** *100%. Aquí es donde crecemos.*

Al otro día, el 14 de noviembre de 2019, Sauer ya estaba operando para concretar el pago para el penalista alemán:

**Sauer:** *Mañana antes de las 14 puedo transferirte las lucas, también puedo hacerte el pago de euros y us de la corredora mañana mismo y tenerte swift de transfer en la tarde !! avísame (el código swift se usa para realizar depósitos destinados al extranjero o para recibirlos desde el exterior)*

**Hermosilla:** *Son 15.000 euros a esa cuenta.*

**Sauer:** *Le mando 25.000 us mañana.*

**Hermosilla:** *No pueden ser hoy? Lo que más me urge es la transferencia. Este es el principal penalista alemán.*

Al día siguiente, el 15 de noviembre, Hermosilla le insiste a Sauer:

**Hermosilla:** *Estoy urgido. El alemán es clave y si no ve el transfer manda todo a la chucha.*

**Sauer:** *Va a ir pero necesitamos un banco que la haga apenas habra vamos (SIC). El mismo 15 de noviembre, Hermosilla intercambia mensajes con Jean Pierre Matus a través de whatsapp:*

**Hermosilla:** *Jean Pierre, me puedes mandar bien los datos para la transferencia. Falta el nombre del beneficiario final. Por favor. Con los datos que me mandaste no ingresa la transferencia. La otra opción es que yo te haga entrega ahora de los euros en efectivo a ti porque los tengo.*

**Matus:** *El nombre es Kai Ambos (y envía los datos de la cuenta bancaria de Ambos en el banco alemán Sparkasse Göttingen).*

## **LA DECLARACIÓN DE MATUS**

En la audiencia de formalización de este miércoles 21 de agosto, la fiscalía indicó que los fondos para pagarle al penalista alemán salieron de las cuentas de Factop y de STF, la corredora de bolsa de los hermanos Ariel y Daniel Sauer. También indicó que hubo un segundo pago, esta vez dirigido a Jean Pierre Matus por sus gestiones. A Matus se le

pagaron \$14.055.055 a través de un cheque de una cuenta de Luis Herмосilla en el banco BCI. El actual ministro de la Corte Suprema recibió ese cheque el 19 de noviembre de 2019.

Según los antecedentes reunidos por la investigación de la fiscalía, los recursos con los que Herмосilla cubrió ese cheque provienen de Factop. Es por esta razón que el Ministerio Público puso el foco en el pago que Herмосilla le hizo a Matus y pidió al 4° Juzgado de Garantía de Santiago autorización para incorporar a la investigación todos los antecedentes contenidos en el celular de Luis Herмосilla relacionados con el ministro de la Corte Suprema:

*“Así, con el objeto de dilucidar la naturaleza y justificación de este cheque, y el trasfondo de la utilización y provecho que el imputado Herмосilla Osorio realiza de dineros provenientes de Factop Spa, es que se requiere acceder, e incorporar a la presente investigación toda información contenida en los dispositivos incautados al imputado Luis Herмосilla Osorio, que tenga vinculación a don Jean Pierre Matus Acuña, entre ella conversaciones, imágenes, audios, videos, correos electrónicos, documentos, entre otros”,* indica la solicitud que el Ministerio Público dirigió al tribunal, y que este autorizó el pasado 24 de mayo.

El 6 de agosto pasado el ministro Jean Pierre Matus declaró como testigo ante la fiscalía, donde se le consultó por sus gestiones relacionadas con el informe elaborado por Kai Ambos, y el origen de los fondos involucrados. Matus reconoció que participó en la defensa de Chadwick, pero no entregó detalles, amparado en el secreto profesional. También confirmó que hizo el contacto con Ambos, pero dijo que desconocía cómo se pagaron los honorarios del especialista, porque el encargado de eso era Herмосilla:

*“Respecto de la defensa de la acusación constitucional que se efectuó al exministro del interior Andrés Chadwick a fines de 2019, debo señalar que estoy obligado a guardar reserva por el secreto profesional, limitándome solamente a señalar que me tocó participar en ella, nada más”,* declaró Matus ante la fiscalía. Y agregó:

*“En cuanto al informe en derecho que realizó el profesor alemán Kai Ambos para la defensa del sr. Chadwick en esa instancia, lo que es de público conocimiento, debo precisar que hice el contacto con él, puesto que lo conocía previamente por actividades académicas, siendo uno de los mayores especialistas en la materia a nivel mundial. Ignoro la forma en que se le pagaron sus honorarios, de lo que estaba encargado el abogado Luis Herмосilla”.*

En su declaración ante el Ministerio Público, Luis Herмосilla reconoció las gestiones de Matus. También confirmó que Daniel Sauer puso el dinero para pagarle a Kai Ambos y que realizó la transferencia internacional. Pero, aseguró que esos fondos le fueron reembolsados a Sauer, aunque no pudo recordar quién, finalmente, aportó los recursos.

*“Respecto de la contratación del profesor alemán Kai Ambos para hacer un informe en derecho para la acusación constitucional que se interpuso en contra de Andrés Chadwick, debo precisar que el contacto con este profesor lo hizo el abogado Jean Pierre Matus, quien lo conocía con anterioridad por razones académicas. El profesor Ambos cobró honorarios ascendentes a 30.000 euros, que se pagaron en dos cuotas de 15.000 euros. Yo estaba encargado que estas sumas se pagaran y le pedí a Daniel Sauer quien tiene acceso a cuentas bancarias en el extranjero, que hiciera las transferencias internacionales de los fondos. Daniel actuó como intermediario únicamente y estos fondos posteriormente se los reembolsé. No recuerdo quien en definitiva se hizo cargo de este gasto”,* declaró Herмосilla.

## **Aristas del “caso audio”**

### **Supremo J. Pierre Matus en WhatsApp a Luis Hermosilla: “Se me había olvidado darte las gracias por todo”**

**Jorge Molina Sanhueza**

30/08/2024 - 16:19

<https://interferencia.cl/articulos/supremo-j-pierre-matus-en-whatsapp-luis-hermosilla-se-me-habia-olvidado-darte-las-gracias>

El ministro de la Corte Suprema, Jean Pierre Matus ha negado en reiteradas oportunidades que el abogado Luis Hermosilla -hoy en prisión preventiva al ser imputado por delitos de corrupción- hubiera realizado gestiones en su favor para llegar al máximo tribunal.

Algo hay de cierto, pero la historia tiene otros vericuetos. Ocurre que el camino para que Matus ocupara un sillón en el Tercer Poder del Estado, se vio obstaculizado a mediados de 2021 por organizaciones de DDHH, a raíz de una asesoría que prestó al Ejército, aún cuando lo hacía en el ejercicio privado.

### **En los chats, Matus se quejaba de que el periodista Mauricio Weibel hubiera dado a conocer su vínculo con el Ejército.**

En sus chats con Hermosilla, el entonces abogado privado Jean Pierre Matus se quejaba de que el periodista Mauricio Weibel, autor del libro e investigación en torno al Milicogate, hubiera dado a conocer su vínculo con el Ejército.

"Hola. Te cuento que ayer el Sr. Weibel me acusó en la Comisión cde DDHH del Senado de ser abogado de la DINE y parte de una operación del Ejército para copar la Corte Suprema. Ya en plan totalmente desquiciado por haberse destapado que el ministro Poblete había autorizado la interceptación que lo ponía como víctima", redactó.

Sin embargo, ya en mayo del mismo año, Matus se manifestaba tranquilo por los apoyos políticos transversales con los que contaba en el Senado, pese a su trabajo con el mundo militar.

"Hola buenos días. Lo bueno es que a pesar de ello (o quizás gracias a lo burdo que ha sido) ya tengo apoyo mayoritario en la DC (con Yasna Provoste a la cabeza), el PPD (con Girardi y Cia.) y en la bancada PS (con Elizalde como apoyo fundamental)", le escribió. a Hermosilla

Y a renglón seguido, agregó: "Como en todas partes hay en la DC quienes apoyan a la Sra. Etcheverry (Goic); en el PPD al Sr. Guzmán (su prima Adriana Muñoz y Araya) y en el PS al Sr. Vodanovic(su coterráneo De Urresti). Pero lo importante es que son casos aislados y vinculados por razones más bien personales y que, por lo mismo, no tienen poder de veto".

Si bien la búsqueda de apoyos políticos era hasta ese momento la norma, porque la Cámara Alta es la última instancia para aprobar o rechazar un postulante a la Suprema, lo cierto es que Matus sorteó los inconvenientes uno a uno.

De esta manera, el 28 de septiembre de 2021, el Senado por 30 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones lo ungió como nuevo magistrado, cargo que mantiene hasta hoy.



Aunque Matus ha negado que Luis Hermosilla hubiese efectuado gestiones para conseguir su nombramiento, en uno de los whatsapp incautados por la Fiscalía Oriente, fechado el 2 de octubre de 2021, puede leerse:

"Hola. Entre tanta felicitación se me había olvidado darte las gracias por todo. Pero nunca es tarde ¡Muchas gracias y un abrazo!", escribió Matus a las 8.16 am."

Hermosilla responde: "Un día deberíamos conversar sobre el fenómeno que esto produjo y que tuvimos que dar una pelea feroz para el éxito. Haci (sic) tiempo que no veía tanta miseria humana y felonía. Estoy impactado. No solo de abogados y políticos, sé que de algunos periodistas... Muy fuerte!. Pero en fin, disfruta el momento. Viene lo mejor y sé que serás un aporte para un país que necesita, sabiduría, sensatez y responsabilidad. Un abrazo".

"Ni perdón ni olvido", agregó Matus, aludiendo a la frase utilizada por las organizaciones de DDHH para referirse a la necesidad de la memoria sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura militar.

EN MEDIO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO, MATUS ALERTÓ A UNA DE LAS FIGURAS MÁS CERCANAS AL PRESIDENTE PIÑERA

**Nuevos chats: Matus informó a Hermosilla que había alertado a Chadwick sobre la “campana” contra su nominación en la Suprema**

**30.08.2024**

Por Nicolás Sepúlveda

<https://www.ciperchile.cl/2024/08/30/nuevos-chats-matus-informo-a-hermosilla-que-habia-alertado-a-chadwick-sobre-la-campana-contra-su-nominacion-en-la-suprema/>

**El ministro Matus ha insistido en que no pidió a Hermosilla hacer gestiones para su nombramiento en la Suprema, aunque admitió que le envió sus antecedentes porque el abogado era cercano al Presidente Piñera, quien debía proponer el nuevo nombre para el máximo tribunal. Lo cierto es que Matus sí intercambió mensajes con Hermosilla sobre una gestión a favor de su nombramiento. En una conversación por Whatsapp, a la que CIPER accedió, Matus le dijo a Hermosilla que había alertado al exministro Andrés Chadwick, una de las figuras más cercanas a Piñera, sobre la “campana” contra su nominación desplegada por grupos de derechos humanos. Hermosilla, histórico amigo de Chadwick, le respondió: “Me informaré en detalle”. Los nuevos chats se suman a los que hoy reveló Interferencia, en los que Matus agradeció al abogado tras conquistar su cupo en la Suprema y Hermosilla le dice “tuvimos que dar una pelea feroz para el éxito”, evidenciando que hizo más gestiones a su favor.**

CIPER tuvo acceso a nuevos chats entre el ahora ministro de la Corte Suprema, Jean Pierre Matus, y el abogado Luis Hermosilla, quien cumple prisión preventiva acusado de lavado de activos, soborno y delitos tributarios. Los chats están fechados en 2021, cuando Matus estaba en campaña para llegar a la Suprema e inesperadamente enfrentó una dura oposición a su nombramiento por parte de organizaciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos.

Matus ha insistido en que no pidió a Hermosilla que hiciera gestiones para impulsar su llegada a la Corte Suprema. Si lo pidió o no, lo cierto es que los nuevos chats revelan que ambos conversaron al menos sobre una gestión a favor de su nombramiento. En un intercambio de mensajes por Whatsapp, del 4 de mayo de 2021, Matus le cuenta a Hermosilla que había alertado al exministro Andrés Chadwick -una de las figuras más cercanas al Presidente Piñera, quien debía proponer al Senado el nombre para el máximo tribunal-, sobre la “campana” en contra de su llegada a la Suprema. Hermosilla, histórico amigo y socio de Chadwick, le responde que se informará al respecto.

Cuando Jean Pierre Matus integró la quina para llenar la vacante en la Corte Suprema, un grupo de organizaciones se opuso a su designación en el máximo tribunal, acusando fallos controvertidos en causas de derechos humanos cuando Matus fue abogado integrante de la corte, entre 2015 y 2019. Además, algunos periodistas (entre los que se incluye el autor de este artículo) firmó una carta alertando sobre la defensa de Matus a Schafik Nazal, el exjefe de Inteligencia del Ejército que había espiado ilegalmente las comunicaciones del periodista Mauricio Weibel. En relación a estas acciones, Matus le escribió a Hermosilla en el chat del 4 de mayo de 2021, el que en parte ya fue revelado por un artículo de Interferencia:

**Matus:** *Hola, buenos días. Te cuento que ayer el Sr. Weibel me acusó en la Comisión de DDHH del Senado de ser abogado de la DINE y parte de una "operación" del Ejército para copar la Corte Suprema. Ya en plan totalmente desquiciado por haberse destapado que el ministro Poblete había autorizado la interceptación que lo ponía como víctima (A esa fecha Matus también asesoraba al entonces comandante en jefe del Ejército, general Ricardo Martínez, en causas sobre corrupción militar).*

**Matus:** *Lo bueno es que, a pesar de ello (o quizás gracias a lo burdo que ha sido) ya tengo apoyo mayoritario en la DC (con Yasna a la cabeza), el PPD (con Girardi y Cía.) y en la bancada PS (con Elizalde como apoyo fundamental). Como en todas partes, hay en la DC quienes apoyan a la Sra. Etcheberry (Goic); en el PPD al Sr. Guzmán (Su prima A. Muñoz y Araya) y en el PS al Sr. Vodanovic (su coterráneo De Urresti). Pero lo importante es que son casos aislados y vinculados por razones más bien personales y que, por lo mismo, no tienen poder de veto.*

**Matus:** *Pero es evidente que mientras más se dilate este asunto, la campaña sucia va a seguir.*

**Matus:** *Mi hermana salió al ruedo y creo que el asunto murió ahí (se refiere a la periodista Alejandra Matus).*

**Matus:** *Esta misma info se la envié a Andrés Ch. y a Samuel D. (en referencia a Andrés Chadwick y al abogado Samuel Donoso).*

**Hermosilla:** *Gracias JP. Me informaré en detalle hoy y te llamaré. Son unos infames!*

**Matus:** *Ok y gracias.*

El 19 de abril de 2021 Matus ya le había escrito a Hermosilla para hablar sobre la vacante que debía llenarse en la Corte Suprema. Esa vez le mandó los resultados de la votación con que la Corte Suprema definió la quina para llenar el cupo de Carlos Künsemüller, quien había jubilado, y en la que figuraba su nombre. Le responde Hermosilla:

**Hermosilla:** *Supe. Buena noticia. Hablemos mañana?*

**Matus:** *ok.*

La versión inicial que el ministro Matus le entregó a CIPER en marzo ([vea reportaje](#)) es que no tenía chats con Hermosilla. También dijo que no le había solicitado que realizara alguna acción en defensa de su postulación a la Suprema. Solo reconoció un llamado telefónico donde le habría entregado sus antecedentes, por la cercanía de Hermosilla con el Presidente Sebastián Piñera.

Este viernes 30 de agosto, Interferencia publicó nuevos chats entre ambos, fechados en octubre de 2021, cuando Matus ya había sido electo como nuevo ministro de la Suprema. En ellos, Matus le agradece a Hermosilla tras su nominación. Y el penalista le responde: "Tuvimos que dar una pelea feroz para el éxito", lo que evidenciaría que hizo más gestiones a su favor. Ese chat, del 2 de octubre de 2021, es el siguiente:

**Matus:** *Hola, entre tanta felicitación y demás se me había olvidado darte las gracias por todo. Pero nunca es tarde. ¡Muchas gracias y un abrazo!*

**Hermosilla:** *Desde acá te lo agradezco (adjunta una foto en que está en una camilla de un centro de salud).*

**Hermosilla:** *Un día deberíamos conversar sobre el fenómeno que esto produjo y que tuvimos que dar una pelea feroz para el éxito. Haci tiempo que no veía tanta miseria humana y felonía. Estoy impactado. No solo de abogados y políticos, sé que de algunas periodistas...*

*Muy fuerte! Pero, en fin, disfruta el momento. Viene lo mejor y sé que serás un aporte para un país que necesita, sabiduría, sensatez y responsabilidad.  
Un abrazo.*

**Matus:** *Mejórese amigo para que nos sentemos a copuchar pronto. Estoy haciendo las listas !!*

**Hermosilla:** *Jajajajaja, qué buena!!*

**Matus:** *"Ni perdón ni olvido".*

**Hermosilla:** *Probablemente me opero mañana de hernia a la columna. Tengo que estar bien para el 13 en que tengo la audiencia como defensor, de defensor Espinosa, ex Director PDI. Espero que nos veamos muy luego.*

Luego Hermosilla responde el "ni perdón ni olvido" que le envió Matus, en referencia a la consigna de las mismas organizaciones de derechos humanos que se opusieron al nombramiento.

**Hermosilla:** *Eso es. Hay cosas que no se hacen. Y si las hacen no pueden quedar impunes.*

## **LOS PAGOS A KAI AMBOS**

En el minuto 32 de la entrevista que la periodista Mónica Rincón le hizo al supremo Jean Pierre Matus en CNN Chile el pasado 26 de agosto, ella le pregunta: "¿El abogado Kai Ambos nunca le dijo a usted que el pago que él recibió venía de una cuenta en el extranjero de STF, que es la corredora de bolsa de los Sauer? Y Matus responde: "Yo no sabía eso. Esas cosas no se comentan". Pero, los chats a los que ahora tuvo acceso CIPER indican que sí recibió copia de los comprobantes de los pagos que se hicieron, desde esa cuenta en el extranjero de STF, al profesor alemán Kai Ambos.

Mónica Rincón se refería al pago de 25 mil euros para el penalista alemán por un informe en derecho que se utilizó en la defensa del exministro del Interior, Andrés Chadwick, cuando fue acusado constitucionalmente en 2019. Ese pago fue realizado por una cuenta en el extranjero de la corredora de bolsa de la familia Sauer, propietaria del factoring Factorp, empresa acusada de estafa y otros delitos, por lo que sus dueños permanecen en prisión preventiva.

La fiscalía dijo durante la formalización de Hermosilla que los dineros que ocupó el abogado para hacer el pago a Kai Ambos -y también los \$14 millones cancelados a Matus por participar en esa defensa de Chadwick- provenían de un fraude, por lo que presentó los antecedentes ante el tribunal para fundamentar su acusación de lavado de activos contra el penalista.

En los chats entre Luis Hermostilla y Jean Pierre Matus, aparece la pista de que el ministro de la Corte Suprema sí tuvo a la vista los comprobantes de las transferencias desde la cuenta de STF para el penalista alemán, porque Hermostilla le envió copia de ellas. El 14 de noviembre de 2019. Hermostilla le solicita a Matus los datos de la cuenta bancaria de Kai Ambos.

**Hermostilla:** *Estoy dejando todas las instrucciones para transferir €15.000 ahora en la mañana.*

**Matus:** *El nombre completo es Kai Ambos.*

**Matus:** *En cuanto tengan el comprobante, me lo envían para remitírselo.*

**Hermostilla:** *De acuerdo.*

El 15 de noviembre de 2019, Matus apura a Hermostilla para el pago al penalista alemán.

**Hermostilla:** *Transferencia fue entregada a operador ayer. por tema banco llega ahora.*

**Matus:** *¿Tienes el recibo o algún comprobante para enviárselo?*

**Hermostilla:** *Lo tendré a las 9 hora chilena.*

**Matus:** *ok!*

**Hermostilla:** *No fui a Valparaíso para asegurarme que se hagan todas las operaciones bancarias a primera hora.*

**Matus:** *Ok. Quedo a la espera.*

**Hermostilla:** *Te mantengo al tanto.*

**Hermostilla:** *Tengo confirmación del operador que están esperando la apertura del Banco. Luego de eso, Hermostilla le pide a Matus que precise los datos de la cuenta bancaria del penalista alemán, para concretar el primer depósito de 15 mil euros. Ese fue el adelanto que solicitó Kai Ambos para elaborar su informe. Según explica Matus en los chats, los alemanes desconfían de los latinoamericanos, por lo que era necesario amarrar su participación con un primer depósito. El mismo 15 de noviembre continúa la conversación:*

**Hermostilla:** *Debería estar todo listo pasado las 9.*

**Matus:** *Pues el recibo.*

**Hermostilla:** *Recibiéndolo. Te lo mando.*

**Matus:** *ok.*

Tres días después, el 18 de noviembre, Matus le reenvía a Hermostilla un mensaje del profesor alemán, quien le reclama no haber recibido aún el primer pago. También pide el comprobante de la transferencia de la segunda cuota (10 mil euros).

**Hermosilla:** *Te lo había mandado el viernes...*

**Hermosilla:** *Te mandé nuevamente el comprobante de la transferencia porque dice no haberla recibido.*

A ese mensaje le responde Matus, confirmando que recibió una copia del comprobante de transferencia.

**Matus:** *Se lo mandé, no ha llegado físicamente a su cuenta.*

**Matus:** *Sería bueno mandarle el segundo pago para "entusiasmarlo".*

**Hermosilla:** *Ok. Tengo la disponibilidad de fondos para hacerlo. Entiendo que queda un saldo de 10.000 euros.*

**Matus:** *ok.*

En la entrevista de Matus con Mónica Rincón, Matus argumentó que el encargado de pagar a Ambos era Hermosilla, que él no estaba relacionado con esa gestión: "Como usted ve en esos chats, esa es una cosa muy importante, ¿Qué irregularidad hay ahí? ¿Qué cosa fuera de un trabajo puramente profesional? Incluso, si usted lee, en algún momento se dice que me pasen el dinero a mí, y yo no soy un banco ni un cambiador de dinero. Si se le encarga a un profesional, el que está a cargo del encargo es el que lo paga".

La periodista contrapregunta:

– **¿Usted nunca supo que la plata venía de los Sauer?**

– Nunca supe. Nunca supe. Ni para Kai Ambos, ni mucho menos para mí.

El ministro hace referencia al cheque por \$14 millones que le pagó Hermosilla por su participación en la defensa de Chadwick.

Hasta ahora no se ha aclarado cuál es la fuente de los, al menos, \$60 millones que costó la defensa de Chadwick ante el Congreso: 25 mil euros para Kai Ambos, \$14 millones para Matus y \$19,6 millones para el constitucionalista chileno Arturo Fernandois, quien hizo otro informe que fue incorporado a la defensa y entregado al Congreso Nacional ([vea ese reportaje de CIPER](#)). Aunque Luis Hermosilla declaró a la fiscalía que él le había devuelto a los Sauer los fondos con los que le pagaron a Kai Ambos, sostuvo que no recordaba quién, finalmente, había asumido el gasto.

## **MATUS EN LA DEFENSA DE CHADWICK**

El 9 de noviembre de 2019, Luis Hermosilla le reenvía por Whatsapp a Matus un post en Twitter (ahora X) de su hermano, el abogado Juan Pablo Hermosilla, quien actualmente lo representa en la causa que lo tiene en prisión preventiva. En esas fechas los hermanos Hermosilla estaban en veredas opuestas. En pleno estallido social, Juan Pablo denunciaba violaciones a los derechos humanos y Luis defendía al entonces recientemente renunciado ministro del Interior, Andrés Chadwick.

El tuit de Juan Pablo Hermosilla decía: "*Los ataques con perdigones a los ojos aparecen como una política sistemática del Estado (gobierno). No es proporcional ni legítimo q las*

*policías, advertidas de los riesgos, las sigan utilizando. Q el gobierno las tolere lo hace responsables”.*

En respuesta a ese planteamiento, intercambian mensajes Hermosilla y Matus. Es en este chat donde Matus expresa que su participación en la defensa de Chadwick debe mantenerse bajo secreto.

**Matus:** *Está equivocado.*

**Hermosilla:** *Jean Pierre yo no le puedo contestar por razones obvias, pero necesito que tú o alguien de tu peso le conteste.*

**Matus:** *Entiendo. El tema es que por la misma razón que no puedo aparecer públicamente en la defensa de Andrés, no me puedo involucrar en debates públicos que, inevitablemente (por el clima actual) terminarán involucrando al Ejército. Y lo tenemos que cuidar para cuando sea necesario.*

**Hermosilla:** *Estoy de acuerdo. Por favor piensa en alguien que pueda responder.*

**Matus:** *Quizás podrías consultar a Alex v. Weezel o Gonzalo García Palominos. En la Chile, Jorge Ferdman !!!*

El supremo Jean Pierre Matus participó de la defensa del exministro Chadwick en la más absoluta reserva. Su participación recién se conoció cuando en julio pasado CIPER publicó parte del contenido de sus chats con Hermosilla. En esa defensa, Matus no se limitó a contactar a Kai Ambos. También redactó parte del texto con que Hermosilla defendió públicamente a Chadwick ante el Congreso.

En una conversación del 17 de noviembre de 2019. Matus le reenvía a Hermosilla un mensaje del penalista alemán:

**Ambos:** *“Hay un tema que no resolvimos: normalmente me reservo el derecho de publicar mi dictamen integralmente para evitar que se cita parcialmente o use citas fuera del contexto. En este caso es más importante aún pues el tema es complejo y muy politizado y, como sabes, tengo una reputación que no quiero perder. Mi pregunta entonces es si uds estarían de acuerdo con esta reserva/cláusula. Concretamente pienso, siendo el dictamen en inglés, publicarlo así en la página web de cedpal... abrazo”.*

*“Hola, buenos días. Esto me envía Kai Ambos”, le dice Matus a Hermosilla.*

**Hermosilla:** *Hola.*

**Matus:** *Hola, creo que es algo bueno lo que pide para nosotros. Se quiere proteger de los loquitos tipo JP Mañalich y el resto de los fanáticos.*

**Hermosilla:** *Totalmente de acuerdo. Nosotros estamos agradecidos y honrados contando con su colaboración.*

Un día después, el 18 de noviembre, Matus le sugiere algunos argumentos a Hermosilla para la defensa de Chadwick. En síntesis, que quienes estuvieron tras la “insurrección

delictual" serían los responsables de los ataques a la población civil durante el estallido social.

**Matus:** *Estimado ¡Buenos días!*

*Revisé el texto de Kai, es increíblemente favorable para nuestro cliente (y también para el Presidente, indirectamente). Ahora queda coordinar su comparencia por Skype, sería muy bueno. Y su pago final. Por mi parte, adjunto el texto revisado, sobretodo en parte antecedentes y admisibilidad y fondo del primer capítulo de la acusación. Me preocupé de que quedará claramente establecida la gravedad de los hechos que precedieron al EE, indicando el delito que constituyen y sus penas (básicamente, incendios, robos y daños). Intenté que en la descripción quedara claro que tales incendios y ataques incendiarios es responsabilidad de terceros desconocidos.*

*Todos los cambios sugeridos van en esa línea. Al escribirlos así, queda claro que si hay personas determinadas detrás de esta «insurrección delictual», ellas son los que han atacado a la población civil, amparándose en la impunidad, pero eso no lo puse para no «incendiar la pradera».*

*Saludos,  
JPM*

Luego de eso, Matus le envía a Hermosilla un archivo Word con el borrador que había preparado para la defensa de Chadwick. En otro chat del 19 de noviembre, insiste en su tesis de que los ataques a la población civil pudieron ser provocados por "grupos organizados".

**Matus:** *Otra cosa: no sé si es muy arriesgado, pero al revisar tanto el informe de Kai como la defensa me parece que hay una línea no explotada en la propia ley 20.357, cuando habla de "ataques sistemáticos o generalizados contra la población civil, producto de ...una política ... de grupos organizados que detenten un poder de hecho tal que favorezca la impunidad de sus actos. " Esto es lo que creo puede ser que ha sucedido y es terrible reconocer:*

*-Grupos organizados han atacado a la población civil cometiendo numerosos y simultáneos delitos muy graves, contando con tal poder que les garantiza su impunidad. De hecho, muy pocos han sido formalizados por esos delitos. El tema es que hay que separar esos grupos de los manifestantes "pacíficos" y los políticos que los apoyan...*

**Hermosilla:** *Buen punto.*

Matus también intentó que existiera un tercer pago a Kai Ambos, el que sería a cambio de que el alemán compareciera ante el Congreso defendiendo a Chadwick, y que además concediera una entrevista en la misma línea. Así quedó plasmado en una conversación del 18 de noviembre:

**Hermosilla:** *Cuando dices entrevista te refieres a...?*

**Matus:** *Entevisa: que el Mercurio le envié unas preguntas y las contesta y la publican con una foto de él. U otro medio.*

Pero ese tercer pago no se concretó. El 19 de noviembre Hermosilla manda otro mensaje:



**Hermosilla:** *Jean Pierre, quisiera, por tu intermedio, agradecer al Prof. Ambos. Te acompañó traducción de su trabajo. Por las razones que te expuse, no abusaremos de su gentileza y no haremos la teleconferencia, ni la entrevista a un medio periodístico. Junto a su enorme capacidad intelectual y jurídica, su claridad conceptual y su rigor académico, somos testigos de su buena disposición y voluntad.*

*Muy agradecidos,  
LH*

Entonces, Matus busca sumar otro informe en derecho, esta vez del abogado Samuel Donoso.

**Matus:** *Ok. ¿Hablaste con Samuel Donoso?*

**Matus:** *Mira, se me ocurre lo siguiente: si Samuel está de acuerdo, ofrecerle que le pagaremos lo que pide por un informe Pars el Presidente. Son los mismos hechos y el trabajo adicional sería muy poco.*

**Matus:** *Y le incluimos la comparecencia.*

**Hermosilla:** *Llamaré a Samuel.*

En los mensajes no se expresa qué pasó con esa posible colaboración de Donoso, quien en todo caso asumió la defensa del entonces Presidente Sebastián Piñera en causas por violaciones a los derechos humanos durante las protestas del estallido social.

## **Ministro Matus desmiente chats con Hermosilla y pide a Comisión de Ética de la Suprema inhabilitarse**

Publicado por Florencia Ortiz

La información es de Miguel Ángel Araya

Jueves 11 julio de 2024 | 08:47

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2024/07/11/ministro-matus-desmiente-chats-con-hermosilla-y-pide-a-comision-de-etica-de-la-suprema-inhabilitarse.shtml>

Este jueves, el ministro de la Corte Suprema, Jean Pierre Matus, dijo que los chats que se han publicado, donde él estaría involucrado con el abogado Luis Hermosilla, no existen, señalando que son falsos.

Además, considera que la Comisión de Ética del máximo tribunal, en la que él estaría siendo revisado, debiera declararse incompetente en su caso, porque esos chats son de una época en la que él no formaba parte del Poder Judicial, es decir, de la Corte Suprema.

En este sentido, en conversación con la prensa, Matus comentó que "la Comisión de Ética, este pleno y todo el Poder Judicial, tiene competencia para conocer la conducta ministerial de los ministros de esta Corte. Y esos WhatsApp, que son falsos", sugiriendo además leer con detalle la noticia de Ciper.

"Y ustedes van a ver que no hay ningún WhatsApp mío, no hay. Yo se los desmiento y ellos lo único que hacen es poner un titular, haciendo parecer como que yo tuviera WhatsApp con el señor Hermosilla y no hay", recalcó el ministro.

Añadiendo que no ha hecho "ninguna gestión reprobable de nada, en ningún caso. Y, sobre todo, yo no era ministro de esta corte, no era funcionario judicial. Y, por lo tanto, esta corte no tienen ninguna competencia para conocer de actuaciones que no son de los miembros del Poder judicial".

"No hay mensaje con el señor Hermosilla, respecto de ninguna designación, ni ninguna cosa de ese tipo", recalcó Matus.

En tanto, el ministro de la Suprema explicó que él no estaba en Chile cuando "se filtró el oficio que habría enviado la Corte Suprema a la Comisión de Ética, al Ministerio Público".

Al preguntarle sobre cuál es su relación con el abogado Luis Hermosilla, Matus dijo que "él era abogado penalista, no sé si ustedes se acuerda, profesor de universidad. Llevo 20 años haciendo clases o 30, y conozco a la mayor parte de los abogados que litigan en Chile, y por esa razón yo conocía al señor Hermosilla".

Todo esto se da en el marco de la indagación que lleva a cabo la comisión de ética de la Corte Suprema, respecto de cuatro ministros por chats de WhatsApp. Se trata de Mario Carroza, Jean Pierre Matus, María Teresa Letelier y Ángela Vivanco.

## **Corrupción dentro del Estado y redes de poder**

**Por María Inés Horvitz**

**14.04.2024**

**<https://www.ciperchile.cl/2024/04/14/corruccion-dentro-del-estado-y-redes-de-poder/>**

**El “caso Hermosilla” ha venido a recordar que la corrupción en Chile es un problema sistémico, que requiere medidas profundas y urgentes, describe en columna para CIPER la abogada y doctora en Derecho María Inés Horvitz, ex consejera del CDE. Las redes de poder y el tráfico de influencias debilitan las instituciones y la democracia, y es necesario un compromiso de todos los sectores para fortalecer la transparencia, probidad y ética en la gestión pública: «La obligación de declarar los intereses y el patrimonio, así como las incompatibilidades y motivos de abstención debiera recaer en todos los funcionarios públicos, y ser acompañada de su rigurosa fiscalización y la aplicación de sanciones efectivas en caso de incumplimiento. Del mismo modo, debiera repensarse la designación de las altas autoridades por órganos no políticos sino predominantemente técnicos —incluso con participación ciudadana, como sucede en legislaciones comparadas— y buscar mecanismos eficientes para una mejor fiscalización en el empleo de los recursos públicos en instituciones especialmente opacas».**

Quando en 1785 Benjamín Franklin dejó París, después de muchos años representando los intereses de EE. UU. en Francia, Luis XVI le dio como regalo de despedida una caja de oro con un retrato del rey rodeado de 408 diamantes. El objeto tenía un valor cinco veces superior a los que se les donaban a otros diplomáticos como forma de retribuir los servicios prestados, y en el naciente país del norte fue percibido como potencialmente apto para corromper a quien lo recibía. El Congreso recomendó, por ello, manejar el objeto con cuidado. La joya quedó guardada en las manos de la hija de Franklin.

Acaso esta anécdota histórica explique, en parte, que en la Constitución estadounidense exista una disposición que establece que ninguna persona que ocupe un cargo público puede aceptar, sin la autorización del Congreso, ningún regalo, emolumento, cargo o título de cualquier clase, de ningún rey, príncipe ni Estado extranjero (art. 1, sección IX de la Constitución de Estados Unidos). La preocupación por la corrupción de las autoridades existe desde que el hombre es hombre. Ya Platón escribió:

«... aquellos que sirven a su país deben hacerlo sin recibir presentes, y no debe haber excusa ni aprobación al dicho, ‘los hombres deben recibir regalos como recompensa de sus buenas acciones, pero no por las malas acciones’; porque para saber qué estamos haciendo y mantenernos firmes en nuestro conocimiento no es una cuestión fácil. El curso más seguro es obedecer la ley que dice, ‘[n]o preste un servicio a cambio de un soborno’, y el que desobedezca, si es condenado, simplemente muera» [360 aC] .

Estos ejemplos históricos ponen de relieve la importancia que tiene para cualquier comunidad política democrática el aseguramiento del ejercicio de la función pública libre de cualquier estímulo que conduzca a favorecimientos personales. No obstante, la sospecha de que las personas tenderán a favorecer su propio interés en caso de conflicto no puede depender de las virtudes morales de quien individualmente ejerce el cargo, sino de condiciones institucionales que conjuren del modo más efectivo posible dicho peligro dentro del aparato estatal. La deslealtad con esa institucionalidad es especialmente grave en el caso de los y las abogados/as que ejercen cargos públicos, quienes además están sujetos a reglas especialmente rigurosas en el desempeño de la profesión.

## LOS AUDIOS

Los hechos que hemos estado conociendo en los últimos meses, detonados por la grabación de Leonarda Villalobos en conversaciones con el abogado Luis Herмосilla y el empresario Daniel Sauer, dan cuenta elocuente de los peligros que acarrea la corrupción que se practica opacamente a través de las redes de poder que se tejen dentro del aparato del Estado para cooptarlo y emplearlo para la consecución de fines privados. Con prescindencia del lenguaje inapropiado y obsceno con el que el abogado interviene durante toda la conversación, Herмосilla hace referencia a «cajas negras pagadoras», «platas que se pagan en un sobre» y a una persona a la que se le prometió pagar \$15 millones para «controlar toda la información que salga del Servicio (de Impuestos Internos)», y al que se le deben \$10 millones; de «un huevón de la CMF al que le debemos plata... 10 ó 12 palos, no sé» En suma, el abogado que representa a Sauer, controlador del factoring Factor y de la corredora de bolsa STF, ambas investigadas por la CMF por operaciones irregulares en el mercado financiero, advierte la ilicitud penal de su comportamiento cuando reconoce expresamente: «Estamos haciendo una huevá que es delito. Esta huevá es delito».

Por su parte, Sauer se jacta, entre risas, de haber conseguido eludir —gracias a la abogada Leonarda Villalobos— \$3.500 millones en el pago de impuestos.

En esta sola conversación, Luis Herмосilla comprometió severamente diversos principios éticos que rigen la profesión de los abogados. El Código de Ética del Colegio de Abogados establece los siguientes deberes, todos los cuales fueron quebrantados con su comportamiento:

- art. 1º: El abogado debe cuidar el honor y dignidad de la profesión;
- art. 2º: Las actuaciones del abogado deben promover, y en caso alguno afectar, la confianza y el respeto por la profesión, la correcta y eficaz administración de justicia, y la vigencia del estado de derecho;
- art. 4º: El abogado debe asesorar y defender empeñosamente a su cliente, observando los estándares de buen servicio profesional y con estricto apego a las normas jurídicas y de ética profesional;
- art. 5º: El abogado debe obrar con honradez, integridad y buena fe, y no ha de aconsejarle a su cliente actos fraudulentos.

## LOS CHATS

En relación con la investigación iniciada por el Ministerio Público y la incautación del celular del abogado que permitió conocer los antecedentes reservados de investigaciones filtrados por el entonces director de la PDI, Sergio Muñoz, el presidente del Colegio de Abogados, Pedro Pablo Vergara, ha señalado que el exdirector solo «le pidió ayuda» al abogado, y que en ello no veía tráfico de influencias. Vergara no se hace cargo de alguna razón que pudiera justificar la recepción de antecedentes concernientes a causas que afectaban al expresidente Sebastián Piñera y personeros de derecha de los cuales no era abogado personal. Es preocupante que el presidente del gremio de los abogados a cargo del control ético de estos se pronuncie de manera tan liviana respecto de hechos que han conmocionado a la opinión pública y evidentemente dañan la imagen de la profesión. No hay censura alguna en sus palabras; más bien, parece aceptar que todos estos hechos son normales, y es grave que no dé señal alguna al respecto a la ciudadanía.

Sin embargo, los mensajes de celular entre Muñoz y Hermosilla sí dan cuenta de la «influencia» que tenía el abogado sobre este funcionario, particularmente obsecuente con él en la entrega de información privilegiada («estoy a lo que necesites»), justo después de la designación del primero al mando de la PDI (¡oh, qué coincidencia!). La críptica frase «misión cumplida» que este último le escribe a Muñoz sugiere —como todo el mundo suspicazmente ha entendido— que el abogado influyó en su designación por parte del expresidente Piñera, y que el ahora jefe de la policía «retribuye» el favor recibido (lo que, de ser acreditado en el proceso penal, sería constitutivo de los delitos de cohecho y soborno).

Conocemos asimismo varias pruebas del intercambio de información entre Muñoz y Hermosilla en lo concerniente al juicio contra Héctor Espinosa, anterior director de la policía civil, acusado de diversos delitos mientras ejercía el cargo (los que detonaron su salida de la institución, en junio de 2021). Como su abogado defensor, Luis Hermosilla pudo tener acceso a datos que le permitieron ir siempre un paso adelante del Ministerio Público. Por ejemplo, Muñoz puso en su conocimiento que el fiscal del caso había pedido copias de cheques emitidos a la Dirección General de la PDI por concepto de gastos reservados y copia de respaldos internos de las emisiones de estos documentos tributarios entre 2015 y 2018. Todo este intercambio de mensajes sucedía mientras Hermosilla ejercía de asesor de la Subsecretaría del Ministerio del Interior (Decreto TRA N°280/975/2021, de 20.05.2021).

## **EL CONFLICTO DE INTERÉS**

En suma, Hermosilla asumió la defensa penal de Héctor Espinosa y estuvo en su formalización en octubre de 2021 mientras estaba contratado en dicho ministerio, y en ambas calidades recibió por parte de Muñoz antecedentes reservados de la investigación en contra de su cliente. Como exdirector de la PDI, Espinosa era la cabeza máxima de la institución que —conforme al art. 1 de su ley orgánica (DL 2460)— es «dependiente del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública» y se vincula «administrativamente con el referido Ministerio a través de la Subsecretaría del Interior»; esto es, Hermosilla defendió penalmente a un alto funcionario imputado (hoy acusado) por delitos contra la función pública cuando este era un alto empleado de un órgano policial dependiente del servicio en el que Hermosilla era asesor. Como superior jerárquico, al Ministerio del Interior —o alguna de sus unidades dependientes— le correspondía adoptar las medidas administrativas y disciplinarias orientadas al esclarecimiento de los gravísimos hechos que se imputaban a Espinosa, y en los que podían estar involucrados otros funcionarios.

En todo este entramado parece evidente que Hermosilla incurrió en un conflicto de interés que no podía ignorar, al menos en lo que dice relación con la defensa penal de Espinosa, sin perjuicio de obtener por esta vía ilícita información sobre la investigación seguida contra su cliente. La Ley de Bases de Administración del Estado, en su art. 56, dispone que, «todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley». En su inciso segundo se señala, en lo pertinente, que «son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan».

Es claro que el servicio al que pertenecía como funcionario era el Ministerio del Interior, aunque hubiera sido contratado para servir en la Subsecretaría de ese Ministerio, como queda claro de su contrato.

En lo referido a conflictos de interés, el Código de Ética del Colegio de Abogados establece, además de las disposiciones ya indicadas, las siguientes:

- art. 65: El abogado no podrá ejercer otras profesiones o actividades, directamente ni por intermedio o en asociación con terceros, que limiten su independencia, resulten incompatibles con el ejercicio de la abogacía, o le impidan el cumplimiento adecuado de las reglas de ética profesional.
- art. 69: El abogado que, desempeñándose en un organismo público, no esté impedido de ejercer libremente la profesión, no podrá en esta última calidad intervenir en ningún asunto que se refiera a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por él o por el organismo público al cual pertenezca.
- art. 72: El abogado no puede intervenir en un asunto en que su independencia o su juicio profesional pudieran verse menoscabados, por su propio interés o por motivos de amistad, parentesco, ideológicos, culturales u otros análogos. En general, no deberá actuar en un asunto sino cuando tenga libertad moral para dirigirlo.

Es evidente, entonces, que aquejaba a Hermosilla un conflicto de interés, no solo al defender penalmente a un exalto funcionario de un organismo que dependía del servicio en el cual él estaba contratado —pues el interés que debía representar como asesor del Ministerio del Interior (Subsecretaría del Interior) era contrapuesto al de su cliente en cuanto presunto autor de desfalco de dineros fiscales—, sino también porque se trataba de un caso concreto que debía y podía ser analizado, informado o resuelto por el servicio público en el cual él estaba contratado, aun cuando Espinosa ya no estuviera en la PDI, por la evidente razón de haberse presuntamente perpetrado tales delitos en el ejercicio de sus funciones.

### **LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA**

Por otro lado, el abogado de Sergio Muñoz, Juan Carlos Manríquez, ha explicado en entrevista con CNN que el exjefe policial decidió filtrar los antecedentes de las causas judiciales —a pesar de que tenía el deber de reserva sobre ellas— porque Hermosilla le dijo que estaba a cargo de causas del gobierno y del propio presidente Piñera. De ser acreditadas en el proceso penal, estas declaraciones no harían más que complicar la situación de Hermosilla, al tener que explicar no solo por qué recibía antecedentes reservados de la causa en la cual él era abogado patrocinante, sino también otras (como las del casino Enjoy, Minera Dominga, Torrealba o Guevara), en las que nada tenía que ver el Ministerio del Interior y que, siendo reservadas, su revelación era constitutiva de delito.

Es así como Hermosilla incurrió en la infracción de diversos deberes administrativos. En efecto, el art. 62 de la Ley de Bases de Administración del Estado, ya citada, dispone que contravienen el principio de probidad administrativa, entre otras, las siguientes conductas: i) usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada a que se tuviere acceso en razón de la función pública que se desempeña; y ii) hacer valer indebidamente la posición funcionaria para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero.

Asimismo, estas infracciones ameritarían, a lo menos, un pronunciamiento del Colegio de Abogados sobre la materia para salvaguardar la confianza y el respeto de la profesión, severamente afectada por los hechos conocidos por la opinión pública.

\*\*\*

En relación con el vínculo que con Luis Herмосilla mantenía el abogado y exministro Andrés Chadwick interesa destacar que para regular todos los actos administrativos en que participan las autoridades o funcionarios públicos, la Ley N°19.880 detalla los casos en que ellos deben abstenerse de participar en actos administrativos que les competen; en este caso, la firma de un convenio a honorarios a suma alzada. En el art. 12, sobre el principio de abstención que deriva del principio de imparcialidad de los funcionarios públicos, se incluye como motivo de abstención, entre otros, «compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato» (n°2); asimismo, «tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente» (n°3). Conforme a esta disposición, Chadwick debió haberse abstenido de contratar como asesor del Ministerio del Interior a su amigo íntimo, con quien compartía despacho profesional, uno de cuyos decretos (n° 698, de 4.7.2013) fue firmado directamente por aquél [ver en CIPER, reportaje de 11.3.2014: «Convenios del Ministerio del Interior con abogados externos suman \$132 millones»].

## **DEBERES DE TRANSPARENCIA**

Cuando los altos funcionarios del Estado faltan a sus deberes legales en el desarrollo de sus funciones, la ciudadanía siente legítima indignación, especialmente cuando quienes incurren en tales infracciones han desempeñado también labores en el Parlamento y han contribuido a la formación de las leyes que ellos, más que cualquier otro ciudadano, deben seguir y respetar. Excusas tales como aquella de «yo no sabía que debía hacerlo» referida a la obligación de cumplir con la ley de lobby no resultan hoy admisibles.

Herмосilla es el paradigma de quien se sirve del poder fáctico adquirido tras bambalinas por lazos de amistad, educación y conexiones; un cardenal Richelieu tras las sombras, aunque también hay muchos abogados como él que usan y abusan de la profesión para «hacer trampa». Los abogados que ejercen lealmente la profesión temen siempre enfrentarse con estos personajes, porque saben que las posibilidades de «juego limpio» disminuyen ostensiblemente. Lo que también levanta sospechas sobre los jueces cuando resuelven casos en que están involucrados altos personeros políticos.

En entrevista reciente, el ex ministro de la Corte Suprema Milton Juica señaló que él fue voto de minoría en el rechazo de las solicitudes de desafuero de parlamentarios involucrados en caso de financiamiento ilegal de la política, y que el fundamento de la mayoría para oponerse fue la afectación de los quórum en el Parlamento, en circunstancias que tales consideraciones están por completo fuera de la función jurisdiccional (esto es, resolver los casos sometidos a su conocimiento en base a la ley y su mérito jurídico).

Sabemos que el sistema de nombramientos judiciales es altamente controvertido y, a estas alturas, insostenible. Los mensajes de WhatsApp sobre posibles influencias irregulares en la designación de ministros de Corte, el «secreto a voces» de prácticas opacas como el besamanos, lobistas, operadores, llamadas o visitas en secreto y otras muestras de pleitesía que deben llevar a cabo los candidatos para tener éxito en la competencia por los cargos traen consigo un no desdeñable componente corruptivo. Pues si para ser elegidos

deben superar instancias políticas —como el Ejecutivo y el Senado— es claro que no serán evaluados por sus atributos técnicos, sino por las garantías que puedan ofrecer con sus resoluciones al gobierno o sector político de turno que interviene en su nombramiento con el inevitable *quid pro quo* que ello conlleva. Es evidente que el sistema que tenemos afecta su independencia externa, pues el juez elegido tenderá —aunque ello no es inevitable— a favorecer los intereses de la persona o grupo de personas que fue gravitante en su designación. Lo mismo ocurre con otros casos, como la elección del fiscal nacional, del contralor general, o de los jueces del tribunal constitucional en cuya designación rige la lógica del «cuoteo».

Los deberes de transparencia constituyen el arma principal para combatir la corrupción en cualquier sector de la sociedad en el que exista un interés de los ciudadanos por conocer la forma en que se ejerce el poder público, o en el que sus intereses particulares puedan ser afectados por decisiones de terceros. La obligación de declarar los intereses y el patrimonio, así como las incompatibilidades y motivos de abstención debiera recaer en todos los funcionarios públicos, y ser acompañada de su rigurosa fiscalización y la aplicación de sanciones efectivas en caso de incumplimiento. Del mismo modo, debiera repensarse, entre otras posibles reformas, la designación de las altas autoridades por órganos no políticos sino predominantemente técnicos —incluso con participación ciudadana, como sucede en legislaciones comparadas— y buscar mecanismos eficientes para una mejor fiscalización en el empleo de los recursos públicos en instituciones especialmente opacas (como lo son Fuerzas Armadas, Carabineros y PDI, pero también en gobiernos regionales, municipalidades, corporaciones municipales, entre otras). Casi todas las estrategias de combate a la corrupción incluyen una u otra forma de ampliación de la participación y el control ciudadano, desde el perfeccionamiento de los mecanismos de responsabilidad pública, hasta la propuesta del ejercicio de funciones públicas por parte de organizaciones ciudadanas.

Especialmente sensible es la situación del Ministerio Público respecto del cual existen débiles mecanismos de control y accountability, debido a una mala comprensión de su autonomía institucional. Las críticas efectuadas por diversos parlamentarios durante el proceso de elección del último fiscal nacional dieron cuenta de ello, llegándose a proponer una reforma legal que obligara a la cabeza del organismo a rendir cuenta de su gestión en la mitad de su período para evaluar su continuidad, la que hasta a la fecha no ha ocurrido. Por ello, y a propósito del caso Hermosilla, surgen razonables dudas sobre el devenir de la investigación de las más de 700.000 hojas de chats del abogado que pudieran dar cuenta del tráfico de influencias respecto de altas autoridades e incluso —por qué no— de miembros del propio órgano persecutor. Por ello es indispensable que se den señales claras y transparentes a la población de que se investigarán los hechos «caiga quién caiga». La intervención de un tribunal para determinar que mensajes están o no abarcados por el secreto profesional sería una buena medida en tal sentido.

Los casos Penta-SQM, «pacogate», «milicogate», convenios, jueces de Rancagua, fraudes y desfalcos en municipalidades y corporaciones municipales a lo largo de todo Chile, así como un largo etcétera de recientes revelaciones de corrupción en la administración del Estado, debieran impulsar agendas públicas convergentes acerca de la necesidad de contener este flagelo sin las mezquindades del rédito a corto plazo. Con rigor y sin impunidad, porque se trata de una cuestión de Estado, y en ello nos jugamos el futuro de nuestras instituciones y de la democracia.



Certifico que con esta fecha, el Ministro señor Jean Pierre Matus Acuña, ha manifestado que mantiene las siguientes inhabilidades:

Entidad	Tipo	Causal	Observación
A.F.P. MODELO S.A.	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
ALCOTA K. HEREDEROS CULTURA DIAGUITA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	13	
ALEMANA SEGUROS S.A.	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
BANCO SANTANDER - CHILE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
CHAMPION SA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	EMPRESA PROA
CIA CONSORCIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
ENTEL	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
INVERSIONES HURTADO SPA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A.	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
SOCIEDAD PROFESIONAL MATUS Y RAMIREZ LTDA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	13	
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	INHABILIDAD CONYUGE SEÑOR MATUS
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	4	
WOM S.A.	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
ACUÑA LLAMAZAREZ MARÍA ANGÉLICA	Inhabilidad C.O.T. Art. 195	2	
ALVARADO ANDRADE CLAUDIO PATRICIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
ARAVENA ACUÑA CARMEN	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
ARAYA GUERRERO PEDRO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
BARRERA VERGARA ALBERTO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	1	
BIANCHI CHELECH CARLOS	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
CARROZA ESPINOSA MARIO ROLANDO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
CARVAJAL AMBIADO MARÍA LORETO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
CASTILLO SÁNCHEZ MARCELO AMBROSIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
CASTRO PRIETO JUAN ENRIQUE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
CAUCOTO PEREIRA NELSON GUILLERMO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	

CHAHUÁN CHAHUÁN FRANCISCO JAVIER	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
CISTERNAS SOBARZO GONZALO ANTONIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
COLOMA CORREA JUAN	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
COLOMBARA LÓPEZ CIRO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
CONCHA VERDUGO VERONICA ELENA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
CONTADOR GUZMÁN RODRIGO ALEJANDRO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
CONTADOR ROJAS ANDREA VALENTINA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
CONTADOR ROJAS JOSE ELIECER	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
CORNEJO GONZALEZ ALDO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
CRUZ RIVERA CRISTIAN CAMILO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	16	
CRUZ RIVERA CRISTIAN CAMILO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	8	
DONOSO BOASSI SAMUEL SERGIO ENRIQUE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
DURANA SEMIR JOSE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
DÍAZ PINO JUAN PABLO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	8	
EBENSPERGER ORREGO LUZ ELIANA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
ECHAIZ BORNEMANN FELIPE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
EGNEM SALDÍAS ROSA DEL CARMEN	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
ELIZALDE SOTO ALVARO ANTONIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
ESTAY LANDAETA MATIAS ALEJANDRO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
FERNANDEZ MONTALBAN MAURICIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
FERNÁNDEZ NEIRA KARINNA CECILIA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	16	
FERNÁNDEZ NEIRA KARINNA CECILIA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	8	
FOUILLIOUX FERNÁNDEZ LUCIANO ENRIQUE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
FUENTES BELMAR JUAN EDUARDO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
GALILEA VIAL RODRIGO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
GARCIA HUIDOBRO SANFUENTES ALEJANDRO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
GARCIA RUMINOT JOSE ANTONIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
GIRARDI LAVÍN GUIDO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
GLASINOVIC VERNON JUAN	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
GOIC BOROEVIC CAROLINA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
GOMEZ RABY ALEJANDRO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
GUERRA GAETE CLAUDIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	

ALEJANDRO			
GUILIER ÁLVAREZ ALEJANDRO RENÉ ELEODORO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
GUZMAN BARBE MARIA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	1	
HARVEY VALDES RAFAEL HUMBERTO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	16	
HERNANDEZ BASUALTO HECTOR	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
KAST SOMMERHOFF FELIPE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
LAGOS HERRERA CARLOS EDUARDO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
LAGOS HERRERA CARLOS EDUARDO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	INHABILIDAD CONYUGE SEÑOR MATUS
LARRAÍN FERNÁNDEZ HERNÁN	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
MARTINEZ BAHAMONDE PAULA MACARENA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
MARTÍNEZ MENANTEAU RICARDO MARCELO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	10	
MARTÍNEZ MENANTEAU RICARDO MARCELO	Inhabilidad C.O.T. Art. 195	5	
MARTÍNEZ MENANTEAU RICARDO MARCELO	C.P.R.C. Art. 19	3	
MATUS ACUÑA ALEJANDRA	Inhabilidad C.O.T. Art. 195	2	
MATUS ACUÑA MARCELO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
MATUS ALVEAR RODOLFO	Inhabilidad C.O.T. Art. 195	2	
MATUS RAMIREZ ANTONIA	Inhabilidad C.O.T. Art. 195	2	
MATUS RAMIREZ SOFIA	Inhabilidad C.O.T. Art. 195	2	
MELO QUINTANA IGNACIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
MENDEZ SARAVIA ALVARO JAVIER	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	
MERY ROMERO HÉCTOR ANTONIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
MOREIRA BARROS IVAB	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
OSSANDÓN IRARRÁZABAL MANUEL JOSÉ	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
PARADA ABATE CARLOS ANTONIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
PIZARRO SOTO JORGE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
PIÑERA ECHENIQUE MIGUEL JUAN SEBASTIÁN	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
PRADO PUGA ARTURO JOSÉ	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
PROHENS ESPINOSA RAFAEL	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
PUGH OLAVARRÍA KENNETH PETER	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
PÉREZ ERRÁZURIZ CLEMENTE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
QUINTEROS LARA RABINANDRANATH	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
RAMIREZ ARAYA IVAN	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	1	

RAMIREZ GUZMAN MARÍA CRISTINA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	1	
RAMIREZ GUZMAN MARÍA LORETO DEL CARMEN	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	1	
RAMÍREZ GUZMÁN MARÍA CECILIA DEL PILAR	Inhabilidad C.O.T. Art. 195	2	
RAVANALES ARRIAGADA ADELITA INÉS	Inhabilidad C.O.T. Art. 195	14	
RETAMAL ORTIZ RICARDO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
RODRIGUEZ HERBACH GONZALO EUGENIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
ROMERO JUAN	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
SABAT FERNANDEZ MARCELA CONSTANZA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
SANDOVAL PLAZA DAVID	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
SEPÚLVEDA GAMBI NICOLÁS ANTONIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	16	
SILVA GUNDELACH GUILLERMO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
SORIA QUIROGA JORGE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
SUAREZ ELOODY JOSE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
TAGLE QUIROZ JUAN	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	15	
VALDERRAMA REBOLLEDO MANUEL ANTONIO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
VAN RYSSELBERGHE HERRERA JACQUELINE	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
VARELA WALKER HORACIO ÁLVARO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
VARGAS COCIÑA MARIO ANDRES	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	5	INHABILIDAD CONYUGE SEÑOR MATUS
VARGAS COCIÑA MARIO ANDRES	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
VIVANCO MARTÍNEZ ANGELA FRANCISCA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
VON BAER JAHN EMA	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	
ÓRDENES NEIRA XIMENA LORETO	Inhabilidad C.O.T. Art. 196	14	

Todas registradas en el sistema computacional sitsup. Santiago, 23 de julio de dos mil veinticuatro.

JORGE EDUARDO SAEZ MARTI  
SECRETARIO CORTE SUPREMA



## TRANSCRIPCIÓN ENTREVISTA JEAN PIERRE MATUS CNN CHILE

26 DE AGOSTO DE 2024

**-Mónica Rincón:** Nos encontramos en la casa del ministro de la Corte Suprema, Jean-Pierre Matus, porque está con licencia médica a raíz de una fractura de peroné. Ministro, gracias por acompañarnos.

**-Jean Pierre Matus:** Gracias a ti por venir.

**-Mónica Rincón:** Quisiera preguntarle primero, antes de que hablemos de estos famosos chats con Hermsilla, quiero preguntarle, usted en marzo de este año, a La Tercera, le dice que no tiene vínculo con Hermsilla. Mejor voy a citar sus palabras textuales. Dice, "no soy su amigo, no tengo vínculos cercanos con él, ni familiares, ni profesionales".

¿Por qué dijo no tenía ningún vínculo, ni siquiera profesional, si es que, por ejemplo, había trabajado en la acusación constitucional por encargo del propio Hermsilla?

**-Matus:** Bueno, es que estoy contestando en tiempo presente. Lo que usted leyó es una respuesta en tiempo presente. En este momento no tengo vínculos familiares, profesionales, no tengo intereses societarios comunes, nada que me interese.

**-Rincón:** Pero la pregunta era cuándo conoció a Hermsilla y en qué circunstancias, y usted dice, lo conocí en su calidad justamente de penalista, y después dice, no tengo. O sea, usted estaba expresando el presente.

**-Matus:** Está en presente.

**-Rincón:** Si lo hubiera dicho en pasado, ¿cómo tendría que haberlo dicho?

**-Matus:** Yo ahí en pasado tendría que haber, si hubiera preguntado, ¿alguna vez usted trabajó con el señor Hermsilla? Y hubiera podido decir, mire, yo trabajé profesionalmente con él, a veces, o sea, yo las que recuerdo son dos. Una, en que la él era querellante en la causa Yarur, es pública, por eso lo puedo decir, porque eso fue una causa pública, con revuelo público, y él era querellante con su hermano, y él representaba a Jorge Yarur.

**-Rincón:** Y la acusación constitucional.

**-Matus:** Espere, pero él era creyente, y yo era el abogado informante de la defensa de Daniel Yarur. Esas son relaciones profesionales que a veces tenemos los abogados, uno está a un lado, el otro está en el otro. Y en la acusación constitucional se me pidió un trabajo profesional, y yo lo hice.

**-Rincón:** Corrijame ustedes si o no también estuvieron juntos en la comisión por la ley antiterrorista, para reformar la ley antiterrorista, ¿no?

**-Matus:** Ya. Congreso. Como ustedes saben, me han entrevistado otras veces por estas razones, antes de ser ministro de la Corte Suprema, yo concurría habitualmente al Congreso a informar sobre todo tipo de leyes. Y entonces, en esa... No recuerdo, de verdad, no recuerdo ninguna reunión o una comisión formada especialmente, porque yo presenté una propuesta de ley antiterrorista muy diferente a la que se estaban presentando. Yo

presenté una propuesta de ley antiterrorista que, basada en los tratados internacionales, evitaba toda esta discusión que hay sobre qué es terrorismo.

**-Rincón:** Okey.

**-Matus:** Entonces, esa era mi propuesta, está pública, la puede ver en las páginas del Congreso, y naturalmente, no era la vía que tenía el gobierno de entonces, ni la que se había presentado en el gobierno de la señora Bachelet, y tampoco del todo lo que resultó ahora.

**-Rincón:** Pero si contestara entonces esa pregunta, en tiempo pasado, usted habría tenido que decir, tuvo vínculos profesionales con Hermosilla.

**-Matus:** En tiempo pasado, tuve.

**-Rincón:** Okey. Vamos al tema de los chats. Usted en marzo dijo, en el diario La Tercera, "no tengo chats escritos con Hermosilla. Yo no le escribí al señor Hermosilla, no mantengo con él chats por escrito". Así fue textual su respuesta. ¿Por qué si luego nos enteramos de que existen chats entre usted y el abogado Hermosilla?

**-Matus:** ¿Qué había aparecido en ese momento? Si usted recuerda había un titular de CIPER que decía, chats de Hermosilla, influencia en los nombramientos del Poder Judicial. A eso es a lo que yo me estaba refiriendo.

Si usted mira el titular del 23 de marzo del diario CIPER, a eso se refería y yo estaba contestando eso, y eso es lo que podía contestar en ese momento. Y esa afirmación no ha sido desmentida.

**-Rincón:** Pero la pregunta era si usted tenía comunicación con él, y se le preguntó en muchas ocasiones...

**-Matus:** Pero la pregunta tenía que ver con esos chats. No tenía que ver más que con esos chats.

**-Rincón:** No, la pregunta era si había algún tipo de comunicación. Se le preguntó en varias formas, he revisado muchas veces qué le preguntaron, y la pregunta era si usted mantenía comunicación con, o había mantenido comunicación con el abogado Hermosilla. ¿Pudo ser más preciso al contestar?

**-Matus:** No pude ser más preciso.

**-Rincón:** Es que usted no habló de chats referentes a el tema del nombramiento. Usted dijo, no tengo comunicación.

**-Matus:** Bueno, pude haber sido más preciso. Sí, tiene razón, pude haber sido más preciso. Yo no le discuto, pero estábamos hablando de eso y los abogados no podemos revelar lo que los clientes no nos han permitido revelar, o lo que no es público. Así como los periodistas no pueden revelar sus clientes, o sea, sus fuentes, perdón. Bueno, hay periodistas que tienen clientes.

**-Rincón:** Sí, hay periodistas que trabajan en comunicación corporativa.

-**Matus:** Y tampoco pueden ahí revelar lo que los clientes le señalan.

-**Rincón:** Pero sí el nombre de los clientes. Pero ya vamos a hablar de aquello.

-**Matus:** No, no necesariamente.

-**Rincón:** Ya, pero ya vamos a hablar de aquello.

-**Matus:** Pero ese es el punto. Entonces, si a un periodista le preguntan, yo sé que su fuente es fulanito, ¿qué tiene que contestar el periodista?

-**Rincón:** Depende si la fuente ha autorizado o no. Ahora, yo no sé si es tan bueno el paralelo. Esa es su respuesta. Yo no sé si es el mejor paralelo por lo que le preguntaron a usted.

-**Matus:** No no no

-**Rincón:** Porque la pregunta no fue el contenido de los chats, fue si los tenía o no y usted me dice ya que podría haber sido más preciso.

Quiero preguntarle, más allá del tema CIPER, yo sé las diferencias que usted tiene con ello. Yo quiero preguntarle si usted cree que Hermosilla hizo gestiones por usted para que usted llegara a ser ministro de la Corte Suprema. ¿Qué pasaría, por ejemplo, si aparecieran correos o chat, email, conversaciones en que hubiera hecho gestiones por usted?

-**Matus:** Como usted sabe, el proceso de que una persona sea nombrada en la Corte Suprema es un proceso bastante complejo. Primero, primero, uno se presenta a un concurso público. En ese concurso público, ante la Corte Suprema, los ministros que ahí participan votan y se genera una quina.

Entonces, en esa quina, después va el Presidente de la República, y el Presidente de la República elige un nombre que se presenta al Senado, y después va al Senado, y en el Senado, dos tercios de los senadores tienen que aprobar esa nominación.

Cualquier persona que está interesada en que una de las personas que estén en la quina o que el que está nominado sea, en definitiva, aprobado, puede libremente hacer lo que estime. Otra cosa, otra cosa diferente, es que una persona vaya a ejercer una influencia sobre otro, que tenga un poder sobre otro, para decirle, mira, yo soy el Presidente del partido no sé qué, no, en este caso, porque es política, pero pongamos otras situaciones. Usted es mi empleado de no sé qué, usted es mi subordinado, y entonces yo le pido que usted vote por esta persona.

-**Rincón:** Pero Hermosillo es una persona con amplias conexiones, tanto que, por ejemplo, en el libro de Gonzalo Blumel, se le da cuenta como parte del equipo ministerial, o sea, no era cualquier abogado, amigo íntimo del entonces Ministro del Interior.

-**Matus:** Entonces usted lee las entrevistas que yo le di a CIPER, de buena fe en ese momento, entonces en esa entrevista me pregunta, ¿usted conversó con el señor Hermosillo? Y le dije sí, lo llamé por teléfono, y le dije, mire, en este momento, hay muchas personas que se están oponiendo a mi candidatura, y están tratando de influir en las

personas, en ese entonces el señor Presidente de la República porque ya estaba en la quina, o en los senadores, para que mi candidatura fracasara. Y muchas de esas cosas que se están diciendo, no corresponden a la realidad. Entonces, si a usted le preguntan, por favor, recuérdeme, que yo no soy esa persona que los medios dicen, sino que he sido durante 30 años profesor de Derecho Penal.

**-Rincón:** Y usted no considera que el hecho, porque usted ha dicho, yo no tuve comunicaciones impropias con Hermosilla.

**-Matus:** No, no tuve comunicaciones impropias.

**-Rincón:** ¿Usted no considera que es impropio pedirle a alguien que está en el corazón del gobierno, que es amigo íntimo de Andrés Chadwick, que ha sido parte del equipo asesor de un ministerio, que por lo tanto tiene, como usted mismo señaló, una cercanía con el entorno del Presidente de la República, de ese entonces, Sebastián Piñera, que es quien decide entre la quina a quién eligen, no considera que representar sus antecedentes es un acceso privilegiado y es impropio?

**-Matus:** Yo no lo considero impropio porque en realidad me estaba defendiendo de personas que por las mismas circunstancias estaban representando antecedentes contrarios. O sea, era un momento, si usted recuerda, en que había una campaña en contra.

**-Rincón:** Ahora, no toda la gente a la que le hacen campaña impropia, campaña en contra, tiene la posibilidad, como usted tenía, por la cercanía y por el conocimiento con Hermosilla, de defenderse así.

**-Matus:** Yo le puedo decir que mucha gente fue a hablar con los senadores.

**-Rincón:** No lo dudo, pero me refiero a que no todos tienen la misma llegada.

**-Matus:** No, pero mucha gente, de esos que hacían campaña en contra, fueron a hablar con senadores. Yo hablé personalmente con todos los senadores que conocía. Yo, con todas las personas que conocía de la Corte Suprema.

**-Rincón:** ¿Usted habló con senadores también?

**-Matus:** Hablé con senadores que yo conocía personalmente.

**-Rincón:** ¿Con qué senadores habló?

**-Matus:** Con los senadores que yo conocía personalmente de la Comisión de Constitución.

**-Rincón:** ¿Con todos? ¿Me puede nombrar alguno?

**-Matus:** No, con los que yo conocía.

**-Rincón:** ¿Se acuerda de quiénes?

**-Matus:** No les puedo contar, no sé.

**-Rincón:** ¿Por qué?



-Matus: No sé, porque no...

-Rincón: ¿Por qué no? Si estamos hablando de transparencia a esta altura.

-Matus: Estamos hablando de transparencia a esta altura. Pero, mire...

-Rincón: ¿Con quiénes habló de la Comisión?

-Matus: Yo hablé, de la Comisión, hablé con varios que votaron en contra mio.

-Rincón: Ya pero ¿no me va a dar los nombres de con quiénes habló?

-Matus: Es que lo que pasa es que yo tengo una ventaja. Usted puede saber todas las personas que me apoyaron en la lista de inhabilidades.

-Rincón: Sí, pero me gustaría saber con quiénes habló.

-Matus: Bueno, de los que están en la lista de inhabilidades, ¿quién votó por mí de los que están en la lista de inhabilidades? Votó con... el entonces, creo que era el presidente, que el diputado, el senador de Antofagasta, ¿cómo se llama?, Pedro Araya.

-Rincón: ¿Usted habló con él?

-Matus: Claro, era el presidente. Votó por mí el señor Elizalde.

-Rincón: ¿Habló con él también?

-Matus: Claro, porque yo los conocía, a todas las personas que yo conocía.

-Rincón: ¿Y no le parece un acceso impropio?

-Matus: A ver...

-Rincón: Digo, porque no todos tienen la posibilidad. De los postulantes me refiero.

-Matus: No todos... Espera... Los postulantes a la Corte Suprema, según la Constitución, son abogados de reconocido prestigio profesional y académico. ¿Cierto? Entonces, la pregunta es, cómo se obtiene ese reconocido prestigio profesional y académico, y la respuesta a esa pregunta en mi caso es muy sencilla. Yo obtuve ese reconocimiento profesional y académico en mis años de docencia universitaria, donde no solo le enseñaba a los estudiantes de pre y posgrados, muchas veces los estudiantes eran jueces, muchas veces eran ministros de corte. Conocí a... en mis años de asesor *ad horem* en el Congreso, a los senadores. A los senadores. Conocí a...

-Rincón: Ya, pero...yo entiendo que de ahí nacen sus lazos, pero usted, para que avancemos a otros temas, usted no considera impropio haber hablado con los senadores de la Comisión.

-Matus: Claro, yo no lo considero impropio, porque es lo que...

-Rincón: Es su opinión, lo que queremos es su opinión. Ya, vamos al tema de las inhabilidades. ¿Por qué en la lista de inhabilidades no aparece ni el abogado Hermosilla, ni Andrés Chadwick?

Y se lo pregunto por lo siguiente. En el listado de inhabilidades aparecen muchas personas, pero aparece, por ejemplo, el excomandante en jefe del ejército, Ricardo Martínez, porque fue, obviamente, su cliente en el caso topógrafo, ¿no? Y pone también a Gonzalo Cisternas, abogado, trabajó con él. ¿Por qué pone, por ejemplo, a Martínez y a Cisternas y no aparece Andrés Chadwick ni Luis Herмосilla en la lista de inhabilidades?

**-Matus:** Porque en la lista de inhabilidades están todas las personas a las que, por alguna razón, los externos podrían, las personas a las que se refieren a las partes de un litigio, podrían suponer que hay algún interés, una relación de amistad o una relación que implique que ellos pudieran pensar que no van a ser juzgados con imparcialidad. Entonces, para eso se usa esa lista.

Y como yo venía del ámbito privado y conocía a mucha gente, y era público, era un personaje relativamente público, entonces me pareció que era lo que yo tenía que hacer. Y puse a todas las personas que yo estimé, yo estimaba, que le debía gratitud, a Gonzalo Cisternas, porque cuando dejé la administración universitaria y me dediqué más a la vida profesional, él me recibió en su estudio.

**-Rincón:** Pero aparece, por ejemplo, el Ejército donde fue abogado y no aparece Andrés Chadwick ni Luis Herмосilla donde trabajó con él.

**-Matus:** La pregunta es por qué no aparecen todos mis clientes. ¿Por qué no aparecen todos mis clientes? Porque no todos mis clientes tenían un grado tal de cercanía conmigo. Es muy sencillo.

**-Rincón:** Pero hay una relevancia importante en el abogado como Luis Herмосilla y en Andrés Chadwick.

**-Matus:** Pero, de nuevo, a ver.

**-Rincón:** Pero, sí, una aclaración.

**-Matus:** Para que usted lo ponga en contexto. Usted considera que es una relevancia, pero si usted recuerda lo que yo le dije hace un ratito, yo tuve dos relaciones profesionales con el señor Herмосilla. Una en contra y otra a favor.

**-Rincón:** Yo digo la relevancia por la relevancia de quienes estamos hablando. No por la relevancia necesariamente de cuánto trabajo hizo. Le quiero hacer una pregunta por la relevancia del rol de ellos en el país. ¿Alguno de ellos...

**-Matus:** Y otra cosa, el señor Chadwick ya no era en ese momento, él no votó en mi nominación.

**-Rincón:** No, pero era alguien muy importante.

**-Matus:** No, no, no.

**-Rincón:** Primo, digamos, del ex Presidente de la República, Presidente de ese entonces.

¿Alguno de ellos, para aclarar un punto, Luis Herмосilla o Andrés Chadwick, le pidió a usted que no mencionaran públicamente que había trabajado con ellos?

**-Matus:** No.

**-Rincón:** ¿Los va a poner ahora?

**-Matus:** Yo, yo, yo, si, para que las personas estén tranquilas y piensen que, que, por decirlo así, oh, qué terrible, que alguna vez haya trabajado con ellos y sientan las personas que estén en litigio, y tengan un litigio con el señor Chadwick y con el señor Hermosilla, lo pensaré y...

**-Rincón:** ¿Los va a poner ahora en la lista de inhabilidades?

**-Matus:** Si usted me lo plantea, si usted piensa, por ejemplo, usted es una persona culta y que está en el mundo y usted piensa que esto podría ser necesario para tranquilidad del público, los podría poner, porque en realidad el público es el que tiene que hacer eso.

**-Rincón:** Claro, lo que pasa es que no sabíamos, no sabíamos de esta relación y le pregunto, porque eventualmente el caso, llamémoslo caso Hermosilla, el caso Hermosilla, el caso Factop, el caso de Sergio Muñoz, para quienes no lo sepan, exdirector de la PDI, muy probablemente pueden llegar a la Corte Suprema, usted está en la Sala Penal además, de amparo, de nulidad, en fin, ¿usted se va a inhabilitar si estos casos llegan?

**-Matus:** Ya, bueno, ahora, por ejemplo, como yo soy testigo en esta causa, yo tengo una causa legal para inhabilitarme.

**-Rincón:** Pero si no tuviera esa causa, ¿no cree que no da garantías de imparcialidad?

**-Matus:** Bueno pero es que ahora, la pregunta es, ¿usted cree que yo no doy garantías de imparcialidad? Yo digo, mire, dado que yo soy testigo en esta causa, por definición, tengo una causa de inhabilitarme.

**-Rincón:** Okey, si no fuera testigo en la causa, habiendo trabajado para la defensa del exministro del Interior, habiendo trabajado con Luis Hermosilla, ¿no cree que debiera haberse inhabilitado?

**-Matus:** Yo me... Primero, no ha pasado en ninguno de esos casos.

**-Rincón:** No, no, pero eso es potencial. ¿Usted cree que tiene la imparcialidad para juzgar

**-Matus:** No, no, lo que la ley dice, lo que la ley dice, lo que la ley dice es que uno no puede juzgar causas en las que ha emitido opinión.

**-Rincón:** Dice eso y otras cosas más. El Código Orgánico de Tribunal dice, en el número 14, "haber el juez recibido de alguna de las partes un beneficio de importancia que haga presumir empeñada su gratitud", usted recibió 14 millones de pesos por el trabajo en la defensa Andrés Chadwick de la acusación constitucional.

**-Matus:** Ahh, pero eso fue un trabajo.

**-Rincón:** Sí, bueno, pero es un beneficio recibido por un trabajo, un pago.

**-Matus:** No, no, eso es un trabajo, no. Eso es un trabajo. Ahí yo, con perdón, pero con independencia de la valoración que se pueda hacer del trabajo profesional de un abogado,

los honorarios se fijan entre las personas, el abogado y el cliente. Y eso no es un honorario excesivo ni nada. Entiendo que aparecieron otros honorarios de cifras similares. Entonces, eso no es un favor.

**-Rincón:** Yo no estoy cuestionando cuánto se cobra, pero justamente le quisiera preguntar.

**-Matus:** No es un favor, no es un beneficio de importancia. Eso es un trabajo.

**-Rincón:** Bueno, 14 millones de pesos, muchos podrían considerarlo un beneficio de importancia como una remuneración de importancia, en ese sentido se lo estoy diciendo.

**-Matus:** Ya pero en ese caso, si usted se fija, era un trabajo. Entonces, yo no estoy, por todo y cada uno de los clientes, todas y cada una de las personas a las que yo le he hecho informe en derecho, yo no estoy en una situación en el número 14.

**-Rincón:** Entiendo, pero aquí no estamos hablando de cualquier persona. Estamos hablando del ex ministro del Interior, primo del entonces Presidente, ahora fallecido ex Presidente, y estamos hablando de un reconocido abogado de la plaza, que fue incluso miembro del equipo del Ministerio del Interior. Quisiera preguntar, justamente usted dice, no fue una suma excesiva los 14 millones de pesos, a raíz de su trabajo en la acusación constitucional que se llevó adelante en contra de Andrés Chadwick. ¿Qué hizo usted en ese trabajo?

**-Matus:** Eso no lo puedo decir.

**-Rincón:** ¿Por qué no?

**-Matus:** Porque es un secreto profesional.

**-Rincón:** Pero el secreto profesional ampara las argumentaciones, a lo que se le haya pedido reserva, pero yo no quiero saber sus argumentaciones, pero quisiera preguntarle.

**-Matus:** Yo asesoré la defensa del señor Chadwick.

**-Rincón:** ¿Hizo informes en derecho?

**-Matus:** No.

**-Rincón:** ¿Dio opiniones jurídicas?

**-Matus:** Sí, asesoré.

**-Rincón:** O sea, no fue solamente hacer el contacto entre, para que la gente sepa en su casa estamos hablando de este abogado alemán, penalista muy reconocido, Kai Ambos, que usted lo conocía, hizo el contacto para que le hiciera un informe en derecho. ¿Su intervención no fue solamente hacer el contacto?

**-Matus:** No, no fue solamente hacer el contacto.

**-Rincón:** ¿No hizo informes en derecho?

**-Matus:** No hizo informes en derecho, pero sí asesoré. La asesoría que hace el abogado, a veces se refleja en un informe en derecho y a veces no.

**-Rincón:** No, evidentemente. Puede dar opiniones, por ejemplo, puede hacerle consultas. ¿Tiene alguna idea cuántas horas trabajó o cuánto fue el trabajo?

**-Matus:** Yo no cobraba por hora.

**-Rincón:** ¿Y cuánto tiempo estuvo trabajando?

**-Matus:** Bueno, todo el tiempo de la acusación constitucional.

**-Rincón:** Ya. Quisiera preguntarle, ¿usted boleteó esos servicios por los cuales recibió 14 millones de pesos? ¿Y a quién se los boleteó?

**-Matus:** Yo entiendo que se emitió una factura de mi sociedad.

**-Rincón:** ¿Y al nombre de quién? ¿De Andrés Chadwick o de Luis Hermosillo?

**-Matus:** Tendría que revisarlo.

**-Rincón:** ¿Cuándo se emitió esa factura?

**-Matus:** Supongo que en la fecha del pago, por ahí.

**-Rincón:** ¿No fue después, en el fondo, cuando ya estaba postulando al proceso de la Corte Suprema?

**-Matus:** No.

**-Rincón:** O sea, lo hizo, lo facturó, ¿y está seguro que se facturó?

**-Matus:** O sea, como yo soy ministro de la Corte Suprema, entonces esa sociedad está sin movimiento. Está sin movimiento y con términos de giro.

**-Rincón:** Sí, pero eso es previo, es bueno aclararlo, es previo a que usted fuera ministro de la Corte Suprema.

**-Matus:** Entonces está sin movimiento, está con términos de giro y yo no tengo acceso a la postulación electrónica, pero lo averiguaré en su oportunidad.

**-Rincón:** Quiero preguntarle sobre la postulación a la Suprema, que ha sido otro tema. Cuando usted postuló a la Corte Suprema, ¿por qué no transparentó que había participado en la defensa de la acusación constitucional en contra del exministro del Interior, que es, además, primo del ex Presidente de la República, quien era la persona que iba a decidir a quién escogía, o sea, alguien muy cercano del círculo íntimo de quien decidía? ¿Por qué no transparentó eso?

**-Matus:** ¿Por qué tendría que transparentar mis relaciones profesionales?

**-Rincón:** Porque estamos hablando del primo del ex Presidente. La persona que elige entre cinco, a uno.

**-Matus:** Pero en ese entonces el señor Chadwick no era ministro.

**-Rincón:** Pero era primo del ex Presidente. Muy cercano a él.

**-Matus:** Ese tipo de detalles, de verdad, que los desconozco.

**-Rincón:** ¿Usted no sabía que era primo?

**-Matus:** No, no. O sea, primo, cercano. Institucionalmente, institucionalmente, el señor Chadwick en ese momento no era ministro.

**-Rincón:** Pero tenía un acceso privilegiado al Presidente. Privilegiado me refiero de relación familiar, no impropio. Estoy diciendo privilegiado de cercanía. O sea, no era cualquier persona, una persona influyente. ¿No le pareció que había que transparentarlo? En qué sentido se lo pregunto: Usted quedó una quina, ¿Usted cree que estaba en igualdad de condiciones que los otros postulantes? ¿No siente o no cree que los otros postulantes legítimamente pueden decir aquí había alguien que tenía una cercanía con el primo del ex Presidente, con el abogado Luis Hermosilla, que era miembro del equipo del Ministerio del Interior, no estábamos en igualdad de condiciones?

**-Matus:** Pero usted está atribuyendo.

**-Rincón:** No, yo estoy preguntando.

**-Matus:** Ah, bueno, bueno. En su pregunta supone, supone que yo tenía una cercanía con esta persona.

**-Rincón:** No, supongo que usted había trabajado en la defensa de la acusación constitucional.

**-Matus:** Pero es que usted dijo, usted tiene una cercanía. Eso fue lo que usted dijo.

**-Rincón:** Dije que ellos tenían una cercanía con el Presidente y que usted tenía una cercanía profesional con Hermosilla y que usted había trabajado para Andrés Chadwick.

**-Matus:** Entonces, empezamos por el principio. Yo no tengo una cercanía con el señor Hermosilla, con el señor Chadwick, no nos visitamos, no conozco sus casas, ellos no conocen mi casa. No tenemos relación profesional permanentes, estables. Yo con el señor Hermosilla, una vez, él era abogado querellante y yo era del contradictorio. Y una causa que era de muchos millones de pesos.

**-Rincón:** Lo recordamos, el caso Yarur, lo tengo clarísimo.

**-Matus:** Y los que perdieron fueron ellos. En otra ocasión, colaboré en una defensa del señor Chadwick, en la defensa de su acusación constitucional. Y nada más. Y eso fue en el año 2019.

**-Rincón:** ¿Usted no considera que estuvo mal no haber transparentado que usted había sido parte de la defensa del ex ministro del Interior del Presidente entonces, Sebastián Piñera, que era la persona que le iba a elegir a usted? ¿Usted no considera que debió haberlo transparentado? ¿Lo mira con el tiempo y no cree que se equivocó?

**-Matus:** Si usted me dice que lo mira con el tiempo y no cree que se equivocó, en ese momento no había ninguna razón para tener que decir eso. Y aparte de mi trabajo como abogado, cubierto por el secretario profesional, yo no tengo ninguna obligación de decirlo.

**-Rincón:** No, obligación legal no tiene, está claro. Del punto vista ético para la transparencia ¿no era mejor haber transparentado?

**-Matus:** A ver, ¿sabe cuánto tiempo estuvo en postulación dando vueltas o no?

**-Rincón:** No, no sé.

**-Matus:** ¿No se acuerda?

**-Rincón:** No, no me acuerdo.

**-Matus:** Bueno, la quina se hizo en marzo. La designación fue a fines de agosto. Si fuera cierto todo lo que se insinúa, porque entiendo que la gente puede pensar esto, la gente puede pensar pero ¿cómo?, lo que usted dijo, estaba en una posición de ventaja. Ya, si eso fuera cierto por qué el Presidente tomó ocho meses.

**-Rincón:** Bueno, se demora en negociar.

**-Matus:** No, no, no.

**-Rincón:** Bueno eso no era lo importante. Entran los senadores en esto. ¿Los senadores no tenían derecho a saber?

**-Matus:** Déjeme terminar, déjeme terminar.

Entonces, mire, entonces tenía tal posición de privilegio que no importa que se hubiera presentado. Entonces hubiera sido carrera corrida po'. Y no fue carrera corrida. No tenía nada. No tuvo... Además, usted recordará que se ha entrevistado al ministro de la época, al señor Larraín. Hay entrevistas al señor Larraín y el señor Larraín ha dicho en todos los tonos que el señor Hermosilla no intervino en este nombramiento.

**-Rincón:** Los senadores...

**-Matus:** No, no, no para que le... No, espere para que me entienda. Si no es que yo le diga que yo... Si el ministro Larraín de la época ha dicho en todos los tonos que no es así como se imaginan o esta especulación, entonces hay ocho meses, o sea, cinco o seis meses en los cuales, además, hay una campaña desatada en mí contra.

**-Rincón:** Ministro Matus, los senadores, una vez que se escoge a la persona entre la quina, que la escoge el Presidente de la República, por eso yo le mencionaba, usted había trabajado para el primo del Presidente de la República, que es el que escoge una persona en la quina, ese nombre después tiene que ir al Senado y los senadores tienen que votar dos tercios, si no me equivoco, dos tercios. ¿Los senadores no tenían derecho a saber este antecedente, que usted había trabajado para Andrés Chadwick?

**-Matus:** O sea, de nuevo, en ese momento lo que correspondía, lo que correspondía era determinar si yo tenía el reconocido prestigio profesional y académico para ser ministro de la Corte Suprema. Eso fue lo que se discutió en el Senado.

**-Rincón:** Okey, lo llevo a la actualidad. Ah no, una pregunta, luego que usted llegó a la Suprema, Luis Hermosilla ¿nunca lo llamó, lo escribió, lo contactó de alguna manera él o a través de otra persona para pedirle algún favor, influencia, nombramiento o por fallos o por el tema del Fiscal Nacional, ninguna gestión ante usted para pedir su voto para entregar antecedentes? Estoy tratando de cubrir todas las posibilidades.

**-Matus:** Empezamos por el principio.

**-Rincón:** Para que alcancemos con los otros temas.

**-Matus:** Por todas las posibilidades.

**-Rincón:** ¿Hay algunas de esas?

**-Matus:** Ninguna.

**-Rincón:** Okey, entonces vamos a la siguiente noticia.

**-Matus:** Ninguna, además...

**-Rincón:** Ninguna de todas las que le nombré.

**-Matus:** Ninguna de las que me nombró.

**-Rincón:** Hablemos entonces hoy día. ¿Qué opina usted hoy día de Luis Hermosilla? Con todo lo que se ha visto y lo que se ha escuchado en las audiencias de formalización que son comunicación de cargos, no hay todavía sentencia, pero con los antecedentes que usted está escuchando. ¿Cuál es su opinión actual del abogado Luis Hermosilla?

**-Matus:** Creo que no me corresponde hacer una opinión del abogado Luis Hermosilla ahora. Sobre estas cosas.

**-Rincón:** ¿No ha cambiado su punto de vista sobre él?

**-Matus:** ¿En qué sentido?

**-Rincón:** En la valoración que tiene él de lo que se le está acusando y en la opinión que tenía de él como persona y como profesional.

**-Matus:** Pero yo no soy una persona, yo no estoy juzgando al señor Hermosilla, usted me está entrevistando, yo no lo voy a juzgar, no lo voy a juzgar.

**-Rincón:** Usted en La Tercera en una entrevista a Leslie Ayala y a Catalina Batarce si no me equivoco, dice que lo primero que pensó y lo que pensó cuando se entera del caso uno le puede decir audio otro le puede decir Hermosilla, es que le dio pena que Leonarda Villalobos hubiera grabado la reunión.



**-Matus:** O sea, yo encuentro que es lamentable que la profesión derive en una cosa así. O sea, es realmente terrible. Sería, no sé yo el audio tampoco nunca lo escuché completo. Las partes que se leen ahí, porque de verdad que me produce tristeza el tono, las cosas que se hablan.

**-Rincón:** Pero lo que me llama mucho la atención magistrado es que usted dice que le dio pena que ella grabara, pero en esta entrevista por lo menos, en La Tercera, no hay palabras tuyas de condena para lo que ahí se habla. Usted ha escuchado, se habla que está de coimear, sobornar y no hay como, no leímos en esa entrevista al menos, ninguna palabra tuya de indignación frente a las eventuales conductas delictivas allí descritas.

**-Matus:** De nuevo yo no escuché todos los audios, pero ahí yo dije que la parte que yo escuché a mí me parecía que se estaba cometiendo una estafa. ¿Recuerda?

**-Rincón:** Sí, dice que había jactancia

**-Matus:** No, no jactancia no, no, no es un delito de estafa.

**-Rincón:** Delito de estafa. Cuando usted dice que se aparenta que se está ofreciendo coimear a alguien para lograr algo y que normalmente no se hace.

**-Matus:** Ese es un delito.

**-Rincón:** Sí, yo sé que es un delito. Pero ¿por qué usted elimina la posibilidad de que haya efectivamente cohecho que es lo que persigue la Fiscalía?

**-Matus:** Yo no elimino la posibilidad, la pregunta que se me hizo fue qué pensé yo, qué sentí yo cuando escuché, cuando vi las transcripciones del audio.

**-Rincón:** ¿No le parece que más bien hay alta posibilidad de que haya aquí, digo porque la fiscalía además tiene numerosas pruebas al respecto trasposos de dinero?

**-Matus:** Ya, pero es que en ese momento, en ese momento, la pregunta era, me preguntan sobre la causa, yo no puedo hablar sobre la causa. Entonces me preguntan después qué siente usted respecto del audio, bueno, esto es lo que yo sentía.

**-Rincón:** Y hoy día, cuando ya no solo está el audio sino que está la formalización que todos los chilenos hemos escuchado por lo tanto no es privado, no estamos develando nada que sea privado, ¿Usted aparte de pena no siente indignación?

**-Matus:** Indignación, o sea a mí me parece que si llegara a ser cierta en las acusaciones es una cosa muy grave.

**-Rincón:** Lavado de dinero. La fiscalía imputa que el traspaso desde la cuenta de Luis Hermosilla hasta usted de estos 14 millones de pesos como un acto de lavado de dinero ¿Por qué? Porque los fondos de Factop, vienen, en la tesis de la Fiscalía, de estafa y entonces la blanquean en la cuenta de Luis Hermosilla que le paga a usted ¿Usted está molesto o no con Luis Hermosilla por esto? Porque si usted hubiera sabido que este dinero provenía de Sauer usted habría estado contribuyendo a lavar dinero. Entonces, ¿a usted

no le indigna esto? Que le hayan pagado con dinero que eventualmente venía de lavado de activos.

**-Matus:** A ver, lo que yo encuentro que es indignante es que a una persona efectivamente le paguen con dinero proveniente de lavado de dinero.

**-Rincón:** Ya, o sea eso lo indignó.

**-Matus:** Yo, yo, lo que pasa es que la pregunta supone un juicio sobre eso.

**-Rincón:** Se lo pregunto en eventual. Si finalmente se comprueba que esto vino de lavado de activos, la plata con la que a usted le pagaron ¿A usted no le indignaría?

**-Matus:** Claro que sí. Claro que sí.

**-Rincón:** ¿Y la sola posibilidad no le indigna ya?

**-Matus:** Pero...No...No No estoy dado a las indignaciones, en general, no sé. Pero si usted me dice, claro, si es cierto, bueno, es grave, indigna. Pero yo no soy una persona indignada, que eso es lo que quiero decir.

**-Rincón:** Es que hay mucha gente que está indignada con todo con este tema. Molesto, indignado. Le puede dar otro juicio.

**-Matus:** Molesto, molesto, triste, etc. Pero yo no uso la palabra indignación habitualmente en mis sentimientos.

**-Rincón:** ¿El abogado Kai Ambos nunca le dijo usted que el pago que él recibió venía de una cuenta en el extranjero de STF que es la corredora de bolsa de los Sauer?

**-Matus:** Yo no sabía eso.

**-Rincón:** ¿Él nunca le comentó? ¿El abogado Kai Ambos nunca le dijo?

**-Matus:** Esas cosas no se comentan porque como usted ve en esos chats, que esa es una cosa bien importante ¿Qué irregularidad hay ahí? En esos chats ¿Qué cosa fuera de un trabajo puramente profesional? Incluso si usted lee, en algún momento se dice que me pasan el dinero a mí y yo no soy un banco, un cambiador de dinero, no, porque si se le encarga a un profesional el que está a cargo del encargo es el que lo paga.

**-Rincón:** ¿Usted nunca supo que la plata venía de los Sauer?

**-Matus:** Nunca supe, nunca supe

**-Rincón:** Para Kai Ambos

**-Matus:** Para Kai Ambos, ni mucho menos para mí porque además en el caso mío que ven es un cheque de Luis Herмосilla.

**-Rincón:** Quisiera preguntarle respecto a una eventual acusación constitucional. Entre otros el diputado Aedo dice que están estudiando una eventual acusación constitucional en su contra. ¿Le preocupa?

**-Matus:** O sea, como persona naturalmente me preocupa. Los diputados tienen todo el derecho de presentar las acusaciones constitucionales que tienen del caso. Pero en términos generales, mi vida profesional antes de ser designado en la Corte Suprema, mi vida profesional fue escrutada, fue muy muy muy muy escrutada cuando se hizo la nominación en el periodo en que se abrió consultas populares, hubo mucha gente que se opuso, gente que me apoyó, y todo esto terminó en que, al menos dos tercios del Senado, apoyaron mi nominación conociendo mi antecedentes profesionales

**-Rincón:** No todos ellos. Por ejemplo no sabíamos que había trabajado para la defensa de Andrés Chadwick.

**-Matus:** Yo les aseguro que no conocen a todos mis clientes.

**-Rincón:** Claro, el punto es que no se supo que, de nuevo, que había uno de esos clientes que tenía una relevancia en el proceso de toma de decisiones por su cercanía con el Presidente. Podía tener. Y un abogado que trabajaba en el gobierno

**-Matus:** Esas son especulaciones muy muy elevadas, creo yo.

**-Rincón:** En fin. Quisiera leerle para no interpretar yo, para no cambiar en el fondo las palabras del diputado Aedo, para que usted también tenga la oportunidad de hacerse cargo, porque es primera entrevista televisiva de hecho que da sobre este tema. Dice, entre otras cosas dice, el diputado Aedo "hoy día nos enteramos de que había muchos delitos en todos los chats que se están investigando", de Hermosilla, "entonces esa es arista que nosotros estamos estudiando en lo jurídico porque entendemos que muchas de sus otras acciones que son cuestionables, son cuestionables incluso jurídicamente, antes", se refiere a usted, antes de que usted asumiera en la Corte Suprema y dice que ahí iba a haber un debate porque son temas previos, pero dice, "creo que el debate esta acusación", eventual porque dice que la están estudiando, dice, "también tiene que ver con la legitimidad en el nombramiento de Matus, o sea, creo que se abre ese cuestionamiento porque en el fondo de lo que acá conocemos y que hemos ido recopilando primero parece casi como un pago por las acciones en relación con la defensa de Chadwick, de distintas formas, no solo que se le pagó al propio Matus con recurso de una empresa que hoy día está siendo investigada por lavado de activo, por fraude al fisco".

**-Matus:** Bueno, ese es el trabajo profesional, se pagó como trabajo profesional.

**-Rincón:** Claro, pero dice que en el fondo, su llegada a la Corte Suprema fue un pago por haber trabajado por Chadwick, que eso es lo que eventualmente están analizando.

**-Matus:** Bueno, pero eso no es así.

**-Rincón:** ¿Usted cree que no va a tener futuro esta acusación eventual?

**-Matus:** Yo la verdad, los diputados tienen todo el derecho de presentar sus acusaciones constitucionales, las personas de presentar denuncias a los tribunales, todo eso tiene derecho a funcionar. A mi cuando me llaman a los tribunales, yo voy, como fui esta vez voluntariamente sin ningún problema y sin usar los privilegios que se suponían de los ministros de la Corte de que vayan a la oficina y ese tipo de cosas.

Otra cosa es que yo creo que suponer que el pleno de la Corte Suprema, porque, y alguna cosa muy extraña, el pleno de la Corte Suprema fue influido por el señor Hermosilla o por el señor Chadwick, que el Presidente de la República fue influido por el señor Hermosilla, el señor Chadwick, que los 30 senadores que votaron fueron influidos por el señor Hermosilla o el señor Chadwick. Eso yo creo que de verdad es una especulación muy elevada. Pero de verdad si el diputado tiene todo el derecho de presentar una acusación constitucional. Si usted me pregunta a mí si es posible imaginar esta situación que usted describe, porque no son exactamente, que usted describe bueno, yo no no la puedo imaginar, es que no la puedo imaginar, porque no es así

**-Rincón:** Cierro preguntándole. Ayer en Tolerancia Cero la ministra del Interior Carolina Tohá dijo que usted queda en una situación compleja pero que hay que investigar. ¿Está usted en una situación compleja? ¿Cree que ha afectado además todo este episodio el prestigio de la Corte Suprema y su propio prestigio?

**-Matus:** Bueno, evidentemente que ha afectado mi propio prestigio. Las preguntas que me hace usted, las cosas que salen en la prensa, en fin. Pero esto ya había sucedido, este ataque personal, este aparente desprestigio ya había ocurrido cuando fue mi nominación, ya hubo una campaña anterior sobre esta materia, ya se votó en el Senado y entonces la Corte Suprema claro que se ve afectada, pero si usted se fija, y esto es bien importante, cuando apareció la primera noticia de, en marzo, la Corte Suprema se reunió y su declaración fue que habían problemas en la opacidad de los nombramientos, ¿se acuerda? No se me hizo ningún reproche y los antecedentes son los mismos que hasta ahora.

**-Rincón:** Pero se abrió la investigación en la Comisión de Ética posteriormente.

**-Matus:** Posteriormente. ¿Y por qué se abrió la investigación? Porque aparecieron otros casos en que no sabemos si yo no voy a imputar a nadie, pero aparecían chats de personas que pedían nombramientos y otro tipo de cosas. Nada de eso hay respecto de mí. Entonces, se abrió la investigación, bueno, yo le dije a los colegas yo creo que están equivocados porque no estaba sujeto a estas reglas cuando fue mi nombramiento, entonces a partir de ahí estoy esperando que termine el procedimiento y se verá, pero yo no creo estar en una situación más compleja que otros casos que además hay investigaciones penales.

**-Rincón:** Colegas suyos dice usted.

**-Matus:** O sea claro, si usted me dice, yo no soy el responsable del desprestigio de la Corte Suprema.

**-Rincón:** ¿Y quiénes son? ¿Sus otros colegas?

**-Matus:** No pero usted me dice, que yo soy responsable, yo no soy responsable. Y respecto a las opacidades, mire si hay opacidades, pero hay formas de salir de la opacidad que son bastante sencillas. En los concursos nombrar a los que están en los escalafón superiores, etcétera.

**-Rincón:** ¿Entonces usted no se arrepiente de nada en todo este proceso, en todo este caso, no hay nada de lo que se arrepiente? ¿en todo esto no se arrepiente de nada?

**-Matus:** O sea ¿a qué se refiere con que me arrepienta?

**-Rincón:** No haber transparentado el trabajo para Chadwick o la declaración, por ejemplo usted me dijo no me expresé bien cuando me expresé respecto a los chats, me pude expresar mejor. ¿Algo más para cerrar?

**-Matus:** Claro que me arrepiento, si me arrepiento. Me arrepiento de eso, de eso, de eso, de haberme expresado mal. Al principio yo le contesté llanamente a CIPER, usted ve las respuestas, yo le contesté llanamente mire, yo no tengo chats pero sí lo llamé por teléfono en estas condiciones y quizá yo pensaba que eso iba a ser suficiente, y claro, los medios estaban más complicados, se ve que es un asunto que al público le interesa por la, como dice usted, por la investidura, en ese caso no era la investidura de la persona, pero dado que en el proceso institucional de mi nombramiento no intervino el señor Chadwick, porque no intervino en el proceso institucional, él no era ministro no era señor

**-Rincón:** Pero sigue siendo primo

**-Matus:** Sí pero esa es una relación personal no institucional.

**-Rincón:** Pero es importante.

**-Matus:** Pero pero yo, si usted me dice, usted pudo haber calibrado que era muy importante que fuera primo, yo no sé, yo calibré la situación institucional, y en ese momento la situación institucional era muy clara. Él no era ministro y no era senador.

**-Rincón:** Ministro Jean Pierre Matus muchísimas gracias por haber conversado con CNN Chile.

## TRANSCRIPCIÓN DE “LAS CONVERSACIONES DE LUIS HERMOSILLA CON DIVERSAS PERSONALIDADES DE PODER - CONTIGO EN LA MAÑANA”

**Montserrat Álvarez:** Bueno y estamos revisando entonces parte de los famosos chats de esta lista que es una verdadera caja, baúl, no sé cómo decirlo, de Pandora. Estábamos viendo entonces Sergio, revisando algunos de los chats con, repasamos algo que tiene que ver con los Jalaff y la supuesta vinculación con una eventual financiamiento de la campaña política de Sebastián Piñera. Lo que habría conversado Luis Hermosilla con el señor Feres respecto al nombramiento de Fiscal Nacional y ahora, ¿qué nos tiene Sergio Jara en este *Cherry Picking*?

**Sergio Jara:** Un juez de la Corte Suprema, ¿no? Porque son temas, yo les decía elevados los que conversa Hermosilla, no se trata de casos pequeños ni de copuchas, sino que de nombramientos, de influencia, de poder finalmente. Y entre esas cosas, intercambié también muchos mensajes, muchos WhatsApp, con alguien que ha negado haber tenido conversaciones con él, que ha negado públicamente haber tenido conversaciones vía chat con él. Que después cambió el discurso y dijo que las había tenido, pero que como había un cliente de por medio no las podía revelar. Se ha contradecido muchas veces, se trata del juez de la Corte Suprema Jean Pierre Matus. Como ustedes ven en la pantalla, acá están en esas conversaciones.

Una de ellas se refiere al periodista Mauricio Weibel. Mauricio Weibel es conocido en el país por haber hecho público el gran escándalo de los militares, no, conocido como Milico Gate que es el fraude que cometió un grupo de militares con plata que venía del 10% que Codelco le pasaba, bueno le pasa todavía a través de otra fórmula, pero todavía le pasa al Ejército. Los que recibían esa plata en el Ejército se la gastaban en el casino, básicamente. Esa y otras cosas Mauricio Weibel las hizo públicas.

¿Qué Pasaba? Que Jean Pierre Matus trabajó para el Ejército cuando ejercía como abogado privado, en paralelo era abogado integrante de la Corte Suprema en todo caso, tenía esta doble militancia. Ejerció labores para el Ejército asesorando a Ricardo Martínez Menanteau, el comandante en jefe de ese tiempo, pero también no, a la DINE, a la Dirección de Inteligencia.

**Montserrat Álvarez:** Pero, espérate. ¿Era abogado del Ejército y era abogado integrante de la Corte Suprema?

**Sergio Jara:** Claro.

**Montserrat Álvarez:** ¿Pero y eso se puede?

**Sergio Jara:** Bueno, esas son las preguntas que uno se sigue haciendo, son distintas las interpretaciones que tienen abogados. Algunos dicen que sí, otros dicen que no, por qué no, por qué no. Bueno mira, pasemos a leer, pasemos a leer, porque son temas de verdad, relevantes.

**Montserrat Álvarez:** De alto poder.

**Sergio Jara:** De alto poder. De mucha importancia para la convivencia del país. Dice hola, buenos días, te cuento que ayer el señor, le dice Matus al señor Hermosilla. ¿Por qué le dice a Hermosilla? Bueno ya vamos a ver por qué, no.

Hola, buenos días. Te cuento que ayer el señor. Weibel, este periodista que se llama Mauricio Weibel, yo ya les decía cuál era su currículum, ¿no? Me acusó en la Comisión de Derechos Humanos del Senado de ser abogado de la DINE y parte de una operación del Ejército para copar la Corte Suprema. A propósito de la candidatura que estaba teniendo en ese momento Jean Pierre Matus para ser ministro de la Corte Suprema.

Ya en plan totalmente desquiciado por haberse destapado que el ministro Poblete, Juan Poblete, había autorizado la interceptación que lo ponía como víctima.

Juez Poblete está en prisión preventiva.

**Montserrat Álvarez:** Está en prisión ahí en Capitán Yáber.

**Sergio Jara:** Por haber autorizado escuchas ilegales a periodistas, entre ellos a Weibel, a Santiago Pavlovic de Informe Especial que todos ustedes lo deben conocer bien en la casa, y también a militares que denunciaron, como Rafael Harvey, denunciaron corrupción adentro del Ejército. Ese es el juez Poblete y por eso está hoy día preso. Bueno, muy bien, esas escuchas ilegales las hizo un señor que se llama Nazal, Shafik Nazal, que era el director de la DINE, que era el director de la DINE. El abogado de él, el primer abogado de él, fue Matus. Esa es la relación más o menos, ¿no?

Esto se lo cuenta Jean Pierre Matus a Luis Herмосilla. Le cuenta entonces que está bajo ataque, según, entre comillas, ¿no? Según él, de el periodista Mauricio Weibel. Agrega, dice, lo bueno es que, a pesar de ello, a pesar de lo que dijo Weibel en el Congreso, o quizás gracias a lo burdo que ha sido, ya tengo apoyo mayoritario en la Democracia Cristiana, con Yasna Provoste a la cabeza, el PPD, con Girardi y compañía, y en la bancada PS, con Elizalde, de nuevo, ¿no? Como apoyo fundamental. Ya vemos que la figura de Elizalde entonces se torna relevante, ¿no? Porque tiene un pie puesto en la elección del Fiscal Nacional, tiene otro pie puesto también en la elección de jueces de la Corte Suprema. Apoyo fundamental, dice, respecto a Elizalde.

Como en todas partes, hay en la DC quienes apoyan a la señora Echeverry, Goic por ejemplo, en el PPD al señor Guzmán, su prima Adriana Muñoz, y Araya, el senador Pedro Araya, ¿no? Y en el PS al señor Vodanovic, su coterráneo, De Urresti. Pero lo importante es que son casos aislados y vinculados por razones más bien personales y que, por lo mismo, no tienen poder de veto.

Si me entienden bien, acá, una persona que está postulando a ser juez de la Corte Suprema le está diciendo todo esto a un abogado privado.

**Montserrat Álvarez:** Sí, eso es lo más...

**Sergio Jara:** Y ese juez, que hoy día es juez, hoy día es juez, nunca reveló y siempre ha negado que Herмосilla hizo gestiones por él. Siempre ha negado que Luis Herмосilla hizo gestiones por él. Entonces uno se pregunta inmediatamente por qué le cuenta todo esto. Sigamos. Veamos qué más hay.

Esta misma info se la envié a Andrés CH y a Samuel D. ¿Quiénes son Andrés CH y Samuel D?

**Montserrat Álvarez:** Andrés Chadwick y Samuel Donoso.

**Sergio Jara:** Samuel Donoso, abogado de Sanhattan, muy relevante, ¿no? Abogado del gobierno de Piñera también, Samuel Donoso, y Andrés Chadwick. O sea, Matus también se estaba en ese momento WhatsAppeando, mensajeando con Andrés Chadwick.

Gracias JP, le dice Herмосilla. Me informaré en detalle y hoy te llamaré. Son unos infames, aquellos que se han opuesto a la candidatura de Matus, ¿no? Ok, y gracias, le responde Matus al lado.

**Montserrat Álvarez:** Espérate, ¿esto era gobierno de Piñera?

**Sergio Jara:** Claro, acá estamos hablando del año 2021, Monse.

**Montserrat Álvarez:** Pero ¿esto es gobierno de Piñera o gobierno de...?

**Sergio Jara:** Estamos hablando del año 2021, estamos en la elección de juez de la Corte Suprema, ¿no? Juez de la Corte Suprema. Mira, sigamos el diálogo y después...

**Montserrat Álvarez:** Es que solamente quería saber eso por si Herмосilla en ese minuto estaba en el gobierno o era Boric.

**Sergio Jara:** Mira, esto es 4 de mayo del 2021. Si me ayudan de arriba para ver...

**Montserrat Álvarez:** Yo creo que ya está Boric, ¿no? Espérense. Un segundo. Sí, yo veo la... ¿Cuándo empezó Boric?

**Sergio Jara:** Mira, mira. Acá ya está electo él, ¿no? Acá ya está electo. El 2 de octubre del 2021, Matus ya es elegido juez de la Corte Suprema. Y le escribe a Herмосilla, le dice... Hola, entre tanta felicitación y demás, se me había olvidado darte las gracias por todo. Pero nunca es tarde. Muchas gracias y un abrazo.

**Montserrat Álvarez:** Perdón, desde el 11 de marzo del 2022, el Presidente de la República es Boric.

**Sergio Jara:** Bueno, estamos en Piñera.

**Montserrat Álvarez:** Este es gobierno de Piñera. Entonces, por eso Jean Pierre Matus se contacta con Luis Herмосilla porque Luis Herмосilla estaba en el Segundo Piso de La Moneda.

**Sergio Jara:** Sí, lo que pasa es que Jean Pierre Matus participa activamente de la acusación constitucional en contra de Andrés Chadwick. Ya vamos a ver eso, Monse. Y lo hace a través de Luis Herмосilla, en conjunto con Luis Herмосilla. Pero déjame terminar esta parte porque es relevante. Le dice Jean Pierre Matus, hola, entre tanta felicitación y demás, se me había olvidado darte las gracias por todo. Gracias por todo, ¿no? Pero nunca es tarde. Muchas gracias y un abrazo.

¿Qué le responde Luis Herмосilla a Matus? Le dice, un día deberíamos conversar sobre el fenómeno que esto produjo, en su campaña a juez de la Suprema, y que tuvimos que dar una pelea feroz para el éxito. O sea, Herмосilla reconoce acá que influyó. Tuvo que dar una pelea feroz con Matus para que el mismo Matus llegara a la Corte Suprema. Hace tiempo que no veía tanta miseria humana y felonía. Estoy impactado. No solo de abogados y políticos, sé que algunos periodistas. Muy fuerte. Pero en fin, disfruta el momento. Viene lo mejor y sé que serás un aporte para un país que necesita sabiduría, sensatez y



responsabilidad. Un abrazo. Y después le manda una foto en camilla, ¿no? Porque estaba enfermo Luis Hermostilla en ese tiempo, y le dice, mejórese amigos, para que nos sentemos a copuchar pronto, estoy haciendo las listas. ¿A qué se refiere con estoy haciendo las listas? A listas negras se refiere, ¿no? Con los periodistas, abogados y políticos que se opusieron a la campaña de Matus.

¡Ja, ja! ¡Qué buena! Ni perdón ni olvido. Le dice Matus a Hermostilla.

**Montserrat Álvarez:** Pero ¿cómo un juez de la Corte Suprema puede decir voy a hacer la lista?

**Sergio Jara:** Bueno, acá hay que hacer un *disclosure*, Monse, yo creo. Hace un tiempo, Santiago Pavlovich, Mónica González, Mauricio Waibel, Nicolás Sepúlveda de CIPER, yo también, y varios periodistas más de la Universidad de Chile, firmamos una carta en la que manifestábamos que Jean Pierre Matus era parte, ¿no?, de abogados que participaban como abogado integrante de la Suprema, que habían bajado las condenas en derecho humano a militares que habían participado en la dictadura y que también eran abogados vinculados a la DINE del Ejército y que ambas situaciones eran complejas para que él asumiera en la Corte Suprema. Cuando él se refiere a la miseria humana y de algunos periodistas y de las listas, y ni perdón ni olvido, está hablando de esos periodistas que firmamos esa carta y de políticos y de abogados que también se opusieron a su nominación a la Corte Suprema.

Pese a todo eso, como ustedes ven acá, él ganó. Y al parecer, por influencia de Hermostilla, que él ha negado en innumerables ocasiones, primero diciendo que no había un chat, luego diciendo que no había influencia, a la vista de estos antecedentes parece que es todo lo contrario. En el Congreso se analiza una acusación constitucional hoy día contra el ministro de la Corte Suprema, Jean Pierre Matus, y también hay una Comisión de Ética en la misma Corte Suprema investigándolo, Monse.

**Montserrat Álvarez:** Es que yo creo que esto es de especial gravedad, porque un ministro de la Corte Suprema, que hace tres semanas mintió, porque él dijo que nunca había hablado con Hermostilla. Entonces, claro, ya el contenido de los chats es algo que hay que investigar en profundidad. Pero lo primero que hizo él fue desmentir y declarar públicamente que nunca había conversado con Hermostilla.

**Sergio Jara:** Claro, claro, porque CIPER saca antecedentes que dan cuenta de los movimientos que hizo Hermostilla, la nominación de jueces tanto en la Corte de Apelaciones como en la Suprema, y entre ellos involucra a Matus, ¿no? Matus sale con la defensa y dice que él nunca se ha comunicado con Hermostilla, que no tenía ni un chat con Hermostilla, y eso no es verdad.

**Julio César Rodríguez:** Lo que él después dice, ¿no es cierto?, cambia el discurso en la oportunidad cuando habla, ¿de acuerdo o no? Ah, yo quise decir que no tenía ningún chat en tal época y sobre este tema, claro.

**Sergio Jara:** Pero los tiene igual, mira.

**Julio César Rodríguez:** Pero ahí están igual que empiezan a salir otros chats. Bueno, 11.45, tenemos más chat, tenemos, no cierto, más información. ¿Un café para Francisco Leturia?

**Francisco Leturia:** Bueno, feliz.

**Julio César Rodríguez:** Un cafecito, un cafecito. Usted también hágase un cafecito en la casa, ponga algo para picar porque queda mucha información. Volvemos de nuevo.

**Montserrat Álvarez:** Seguimos entonces analizando todos estos chats al cual el equipo de Contigo en la Mañana ha tenido acceso. Recordemos que, Sergio, estos son chats a los cuales nosotros hemos tenido acceso de manera exclusiva. No son los chats que tiene Herмосilla en este minuto porque él dice que se va a demorar entre dos o tres semanas, o tres o cuatro semanas, recién en poder ordenar el material. Efectivamente, el material es muchísimo. Pero estos no son los chats que hoy día Juan Pablo Herмосilla, desde ayer en realidad, ya tiene en su poder, ¿no es cierto?

**Sergio Jara:** Claro, claro, lo que pasa es que, bueno, en realidad sí los tiene en su poder porque son parte del teléfono de Herмосilla. Lo que ayer Juan Pablo y su equipo de abogados retiró de la Fiscalía Oriente es todo el vaciado del teléfono. Ahí están estos y muchos más, muchos más que no se conocen, personas que todavía ni siquiera sabemos. Hay video, hay foto, hay audios, hay un montón de material que Juan Pablo Herмосilla nos ha notificado públicamente que va a elegir con su dedo y va a ver qué hace público y qué no. Así que probablemente

**Montserrat Álvarez:** Antes, Sergio, aclárame una cosa. Entonces, estos chats que estamos revisando, que son parte de la carpeta investigativa, estos sí los tenía Juan Pablo Herмосilla.

**Sergio Jara:** Sí, claro, los tiene Juan Pablo Herмосilla.

**Montserrat Álvarez:** Porque él es la parte, y es porque él tiene que tener acceso a la carpeta investigativa.

**Sergio Jara:** Él y varias partes más, ¿no?

**Montserrat Álvarez:** Pero legalmente él no tendría por qué tener todo el vaciado del...

**Sergio Jara:** Puede legalmente también tenerlo porque es parte, bueno, primero porque es parte de su defensa, ¿no?

**Montserrat Álvarez:** Ya, pero, bueno, ahí no sé si porque...

**Sergio Jara:** Y por eso se lo entregan.

**Francisco Leturia:** Es derecho de defensa, es parte de su derecho a defensa conocer todo lo que tiene la investigación y sobre todo su propio cliente.

**Sergio Jara:** La pregunta es si los querellantes pueden tenerlo, ¿no? La Fiscalía ha dicho que sí, que se lo va a entregar a todas las partes. Eso quiere decir que si hay querellante en el caso, por lo menos está el Consejo de Defensa del Estado, está el Servicio de Impuestos Internos, hay abogados del Partido Socialista que están también, hay diputados del Partido Socialista que son querellantes. Todos ellos tienen estos elementos. Todos ellos. La defensa de Luis Herмосilla encabezada por Juan Pablo también los tiene y la Fiscalía. ¿Qué ha dicho? ¿Qué ha dicho Juan Pablo Herмосilla en sede penal sin en realidad saberlo? Que todas las filtraciones a las cuales nosotros hemos accedido periodistas las ha hecho la Fiscalía y en realidad él no sabe y hace una afirmación sin fundamento. Porque

nosotros, el día, digamos, nunca vamos a decir de dónde salen las filtraciones. No, por eso nos protege la ley, el artículo 7 de la Ley de Prensa.

Pero fíjense bien, que las conversaciones que estábamos revisando anteriormente, yo les decía, comenzamos por Álvaro Jalaff, ¿no? Y de qué manera financiaba aparentemente, y por eso decíamos que hay que investigarlo, y de manera negra, de manera irregular, la campaña de Sebastián Piñera que le ofrecía 150 millones de pesos pasados en directo, sin Servel, un helicóptero, una camioneta y un avión, costo cero, sin declararlo, ¿no? Luego vimos también más WhatsApp que tenían que ver con otros casos, ¿no? Y ahora estamos con Jean Pierre Matus.

Ya revisamos la relación cercana que tenía Jean Pierre Matus, como él le escribía a Luis Herмосilla diciéndole que habían periodistas, abogados y políticos en contra de su campaña. Finalmente él sale electo, le agradece las gestiones a Luis Herмосilla, Herмосilla le dice que dieron una pelea muy grande, y eso evidencia entonces que hizo acciones a favor de la nominación y nombramiento de este juez, lo cual lo contradice. Él ha dicho que no movió un dedo por él y que además no tuvo comunicaciones. Dos mentiras, ¿no? Aquí están, o por lo menos, o hasta ahora parecen mentiras. Y acá están de manifiesto.

La última frase es, ni perdón ni olvido, le dice Matus a Herмосilla, haciendo referencia a los periodistas que lo hemos criticado y también a abogados y políticos que estaban en contra de su campaña. ¿Qué le dice Herмосilla? Eso es, hay cosas que no se hacen. Y si las hacen, no pueden quedar impunes. Por eso también hablan de las listas, listas negras en que lo habrían puesto a varias personas.

Mucho antes, Monse, y estoy irónico, por eso lo traemos a colación, mucho antes de estas conversaciones, acá hicimos un *cherry picking* también, fíjense que estas son de 2021, el 2 del 10 del 2021, y vamos a hacer referencia ahora a algunas de noviembre de 2011. Juan Pablo Herмосilla, es decir, tienen un largo trayecto de conversación entre los dos. Luis Herмосilla le envía a Jean Pierre Matus un tweet de Juan Pablo Herмосilla, su hermano y abogado que lo está defendiendo ahora. Estamos en el estallido social. ¿Y qué le dice Luis Herмосilla a Jean Pierre Matus? Leamos primero el tweet que pone Juan Pablo Herмосilla.

Dice, los ataques con perdigones a los ojos aparecen como una política sistemática del Estado. Gobierno, ¿no? Sistemática, quédense con esa palabra. No es proporcional ni legítimo que las policías, advertidas de los riesgos, las sigan utilizando. Que el gobierno, de Piñera en este caso, las tolere, lo hace responsable. Era la teoría del caso que estaba estableciendo Juan Pablo Herмосilla sobre el estallido social y de que las violaciones a los derechos humanos, cosa que todavía se está debatiendo, eran sistemáticas, ¿no? Eran sistemáticas. Las violaciones se están debatiendo en sede penal. Lo de sistematicidad en las violaciones a los derechos humanos ya quedó más o menos descartado. Se habla de ataque generalizado. Pues bien, en ese momento, Luis Herмосilla le envía este tweet de su hermano y abogado a Jean Pierre Matus. ¿Y qué le responde Matus? Le dice, está equivocado. Está equivocado, ¿no? Le dice sobre Juan Pablo Herмосilla.

Más allá, Lucho Herмосilla o Luis Herмосilla le dice, Jean Pierre, yo no le puedo contestar por razones obvias. A su hermano, públicamente, él no le puede contestar por razones obvias. Pero necesito que tú o alguien de tu peso le conteste. Es decir, Herмосilla ocupó a Matus para enfrentarlo con el hermano. Imagínense lo que significa eso.

**Montserrat Álvarez:** Esto es como una traición entre hermanos y esto yo no sé si lo sabe Juan Pablo Hermosilla.

**Sergio Jara:** Debe saberlo, si él tiene estos chats. A lo mejor se le han pasado, ¿no?

**Francisco Leturia:** Perdón, Sergio, ¿esto era antes de que fuera designado ministro?

**Sergio Jara:** Sí, por eso te dije que vamos a irnos al pasado un poquito, ¿no? Esto es antes. Por eso da cuenta de la extensión en las comunicaciones que tenían. En este tiempo, estamos hablando de este tiempo porque acá estaban defendiendo a Andrés Chadwick en la acusación constitucional. Por eso, es el tiempo del estallido social, Andrés Chadwick fue defendido por Luis Hermosilla y Jean Pierre Matus fue su hombre en esta acusación constitucional. Le revisaba los textos, lo contactaba con abogados en el extranjero. Por esto también cobró, intermedió con el abogado alemán, ¿no? que le hizo el grueso de la acusación constitucional.

Bueno, ¿qué le dice? Jean Pierre, yo no le puedo contestar a mi hermano por razones obvias. Pero necesito que tú o alguien de tu peso le conteste. Matus le dice, entiendo. El tema es que, por la misma razón, que no puedo aparecer públicamente en la defensa de Andrés, de Andrés Chadwick. No puedo aparecer públicamente en la defensa de Andrés Chadwick. ¿Por qué? Porque tenía los votos de Yasna Provoste, de Elizalde y de otros políticos de la concertación a la izquierda que si se hubieran enterado que estaba defendiendo a Andrés Chadwick, Matus, no hubiesen votado por él. Porque ellos aprobaron la acusación constitucional contra Chadwick.

**Francisco Leturia:** Aquí había una designación que ya se venía y Matus está en campaña. Y está mostrando además que es capaz de hacer algunas cosas, que es de izquierda pero no tanto. Está haciendo su juego y está en campaña.

**Sergio Jara:** Está mintiendo.

**Montserrat Álvarez:** Estaba trabajando para...

**Sergio Jara:** Él debió haber transparentado, debió haber transparentado, ante los senadores que fue parte de la acusación constitucional, defendiendo a Andrés Chadwick, porque esos mismos senadores votaron esa acusación constitucional y luego lo eligieron ministro de la Corte Suprema sin este antecedente. Y acá lo dice.

Entiendo, le dice, Luis Hermosilla, el tema es que por las mismas razones, o por la misma razón, que no puedo aparecer públicamente en la defensa de Andrés, no me puedo involucrar en debates públicos que, inevitablemente, por el clima actual, terminarán involucrando al Ejército. Y lo tenemos que cuidar para cuando sea necesario. ¿A quién tienen que cuidar? ¿Al Ejército?

**Montserrat Álvarez:** Al Ejército po'.

**Sergio Jara:** Él era asesor del Ejército, trabajó con Ricardo Martínez Menanteau limpiándole todo el tema financiero, y trabajó con Shafik Nazal, el encargado de la DINE, de la Dirección Nacional de Inteligencia del Ejército, quien espía junto al juez Poblete a periodistas como Weibel, Pavlovic, y también a denunciantes de casos de corrupción

militares como Harvey. Harvey que ha ganado todos los recursos y todavía está fuera del Ejército, no lo han reincorporado. Ese es Jean Pierre Matus y ese calibre de comunicaciones tenía con Luis Hermosilla. Me parece que Jean Pierre Matus...

**Montserrat Álvarez:** Oye, pero la última frase me dejó tiritona, Sergio. ¿Por qué no la lees? Es que me dejó tiritona esa última frase.

**Sergio Jara:** Repasemos la conversación. Recuerda que...

**Julio César Rodríguez:** Es muy abierta, sí ah. Te entiendo Monse, pero igual es muy abierta.

**Montserrat Álvarez:** No, es que es como lo de la lista negra.

**Sergio Jara:** Es interpretable.

**Julio César Rodríguez:** Es demasiado interpretable. Se puede interpretar muy mal o se puede interpretar claro con...

**Sergio Jara:** Es que no sé cuál es la buena interpretación.

**Montserrat Álvarez:** Sí, es que como él defiende al Ejército...

**Julio César Rodríguez:** No lo del Ejército.

**Sergio Jara:** Bueno, volvamos. Le manda Luis Hermosilla un Twitter que hizo público Juan Pablo Hermosilla. Juan Pablo Hermosilla tuiteó y puso que los ataques de Carabineros en medio del estallido social, a los ojos, ¿no? Recuerdan hay cerca de 400 víctimas con daño ocular, eran sistemático, es decir, eran parte de una política de Estado. Tesis que el gobierno de Piñera, por supuesto, no compartía. Finalmente esto queda sentado, ¿no? Eran ataques generalizados y no sistemáticos. Entonces Matus le dice de forma correcta, le dice probablemente, está equivocado. Está equivocado Juan Pablo Hermosilla al señalar esto. Recuerden que Juan Pablo es el abogado de Luis Hermosilla y hermano de Luis Hermosilla, ¿no? Y acá Luis Hermosilla de alguna manera complota contra él para que le salgan a responder públicamente.

Le dice, Jean Pierre, yo no le puedo contestar, porque soy el hermano en el fondo, por razones obvias, pero necesito que tú o alguien de tu peso le conteste. ¿Y qué le responde Jean Pierre Matus? Le dice, entiendo, entiendo, ¿no? Entiende que él no le puede contestar. El tema es que por la misma razón que no puedo aparecer públicamente en la defensa de Andrés Chadwick, Andrés Chadwick está hablando, ¿no? No me puedo involucrar en debates públicos que inevitablemente por el clima actual, en medio del estallido social, terminan involucrando al Ejército. Y lo tenemos que cuidar para cuando sea necesario. Estamos hablando del 10 de noviembre de 2019. Recuerden que los militares salieron a la calle por orden del gobierno de Sebastián Piñera, Julio, Monse, ¿no?

**Montserrat Álvarez:** Así es.

**Sergio Jara:** Yo creo que es un tema complejo sobre el cual el ministro de la Corte Suprema tiene que dar explicaciones sin duda.

**Julio César Rodríguez:** Yo estoy hablando aquí con alguien que está en chat.

**Montserrat Álvarez:** ¿Que está en el chat?

**Julio César Rodríguez:** Que está en los chats. Y me dice que hay cuestiones que lamentablemente el WhatsApp deja muy abierta, dice. Con mucha interpretación, el tono, el humor, los chistes y toda la cuestión. Y que él siente que ahí es donde hay que hacer la...

**Sergio Jara:** El tono del WhatsApp siempre es discutible.

**Julio César Rodríguez:** Claro. Dice que ahí es donde hay que hacer un poco la distinción. Porque esta persona no es del mundo político. No es juez, ni es nada, ni es todo. Pero que parece que Hermosilla era bueno para la talla.

**Sergio Jara:** Como muchos chilenos.

**Julio César Rodríguez:** Ah, como que tiraba como muchas. Claro, entonces, parece que están asustados más de lo que correspondería gente que no tendría por qué estar asustados precisamente por eso, ¿no? De eso estamos hablando un poco. Que, claro, Hermosilla tiene este lado de la política, tiene este lado del poder, y tiene que tener el lado más dicharachero, bueno para la talla.

**Montserrat Álvarez:** Perdona, pero perdona. En el audio de una hora y media con Leonardo de Villalobos, entendí perfecto su humor y eso es un audio, no un WhatsApp. No es un gallo simpático que es una talla liviana. Son cosas que la ucraniana, que la polaca, que no sé qué, que vamos a incendiar.

**Sergio Jara:** Humor negro.

**Montserrat Álvarez:** Perdón.

**Sergio Jara:** Humor negro.

**Montserrat Álvarez:** Ese es el tono de Hermosilla, entonces, y cuando uno va juntando los chats y vas encontrando, pero además que aquí estamos analizando una cosa que no es muy de tono, lo de Jean Pierre Matus.

**Julio César Rodríguez:** No, no, no estoy hablando de eso.

**Montserrat Álvarez:** Sí, pero por eso te quiero decir, el chat de Jean Pierre Matus, más allá de que haya ocurrido o no haya ocurrido, ese no tiene mucha interpretación.

**Julio César Rodríguez:** Pero el último, mira, el último, léete el último. El último da un margen de interpretación que puede ser de lo peor, hasta una cuestión que puede ser muy jurídica.

**Sergio Jara:** Mira. Te lo leo.

**Julio César Rodríguez:** Lee, lee el último.

**Sergio Jara:** Bueno, viene de la discusión de que él le responde a Juan Pablo Hermosilla, que me parecía irónico eso, porque Juan Pablo es su hermano y abogado, ¿no? Y que él estaba poniendo todo a su piel hoy día para defender a Luis Hermosilla. Bueno, le dice, entiendo, le dice Matus a Hermosilla, le dice, entiendo, el tema es que por las mismas razones que no puedo aparecer públicamente en la defensa de Andrés Chadwick, ya me

parece complejo eso. Los senadores debieron haber sabido que él estaba defendiendo a Andrés Chadwick. No me puedo involucrar en debates públicos que, inevitablemente, por el clima actual del estallido social, terminarán involucrando al Ejército. Es decir, el Ejército todavía no salía a la calle Monse. Y lo tenemos que cuidar para cuando sea necesario, dice Matus.

¿Por qué un abogado privado, que además es abogado integrante de la Corte Suprema, tiene que andar cuidando al Ejército, tiene que tener este tipo de conversaciones con...?

**Montserrat Álvarez:** Bueno, porque él trabajaba para el Ejército, si eso es lo claro.

**Sergio Jara:** Pero no siempre. A esa altura ya debería haber salido.

**Montserrat Álvarez:** Pero, ¿y trabajaba legalmente para el Ejército?

**Sergio Jara:** Sí, fue contratado, fue contratado.

**Montserrat Álvarez:** No tenía contra...

**Sergio Jara:** Salió a dar entrevistas en los diarios cuando...

**Montserrat Álvarez:** Contra...

**Francisco Leturia:** Conflictos de interés.

**Montserrat Álvarez:** Inconsistencias, conflictos de interés. Es decir, ¿era legal que él pudiese trabajar para el Ejército?

**Sergio Jara:** Los abogados integrantes de la Corte pueden tener su ejercicio privado de la profesión, sí. Ahora, el tema es que él no lo dice hasta que empiezan a aparecer artículos de prensa y Mauricio Weibel el periodista de Derechos Humanos y de Investigación, lo hace público también en una sesión del Congreso, ¿no? Y ahí recién él sale a dar una entrevista en La Tercera, donde dice que estaba básicamente haciendo una auditoría al Ejército, básicamente que es un contralor. Por supuesto, después nos enteramos que su labor era mucho más profunda, tenía que ver con Nazal, con todo el tema de la defensa de él, a propósito del espionaje a periodistas. Es complicado el rol de Matus en toda esta trama y decir que tienen que cuidar para cuando sea necesario el Ejército, más lo complejiza, yo creo, Monse.

**Montserrat Álvarez:** Y acá, ¿qué es lo que está pasando en este minuto en la Corte Suprema? ¿Hay una investigación interna respecto a Jean Pierre Matus?

**Sergio Jara:** Sí, está la Comisión de Ética, que no se activaba desde hace tiempos inmemoriales, ¿no? Analizando la situación del juez Matus, hay una investigación ahí abierta. El juez Matus había dicho que la Comisión no tenía por qué investigarlo, porque, supuestamente, estas comunicaciones se dieron cuando él todavía no era juez de la Corte Suprema, lo cual es cierto. Pero, de todas formas, ahí se está investigando el rol de Matus, y se está analizando en el Congreso, hay varios parlamentarios que así lo han señalado, una acusación constitucional en contra de él, porque para destituirlo tiene que ser de esa forma, tal como fue nombrado, a través del Congreso, en este caso, una acusación constitucional, Monse.

**Julio César Rodríguez:** Bueno, vamos a cambiar a Jean Pierre Matus y vamos a poner los chats con Andrés Chadwick. Que involucran a Andrés Chadwick.